



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de abril de 2010, por la que se regula el procedimiento para la determinación del modelo de horario lectivo en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

8

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 19 de abril de 2010, por la que se efectúa convocatoria para la formación del Catálogo de buenas prácticas para el paisaje y se regula la participación en la tercera edición del Premio Mediterráneo del Paisaje, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

18

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

18

Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

18



Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

18

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

19

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de abril de 2010, de la Presidencia, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Gabinete de Telecomunicaciones, convocado por la Resolución que se cita.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Germaine Escames Rosa.

19

Resolución de 15 de abril de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Eladio Durán Aranda en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

20

Resolución de 7 de abril de 2010, por la que se acuerda la integración de la Profesora doña María del Rosario Vaz Pardal en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

20

Resolución de 7 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que don Enrique José Nieto García se integra en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

20

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Manuel Carrasco Solís Catedrático de Universidad.

21

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Cotrino Bautista Catedrático de Universidad.

21

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 21 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

22

Corrección de errores de la Resolución de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 79, de 26.4.2010).

22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de marzo de 2010, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado.

22

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación.

31

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 2 de abril de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 75, de 20.4.2010).

31

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la marca institucional y el logotipo del municipio de Álora (Málaga).

32

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 26 de abril de 2010, por la que se modifica la composición de los jurados de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica para el año 2010.

32

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 9 de abril de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, para el desarrollo del Programa InnoCámaras para el período 2009.

32

Resolución de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se deniega autorización administrativa del Parque Eólico «Molata» en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).

40

Resolución de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se deniega autorización administrativa del Parque Eólico «Hoya de los Batanes» en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).

40

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Málaga para la realización de obras que se citan.

41

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 54/10 y se emplaza a terceros interesados.

42

Resolución de 13 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 931/09 y se emplaza a terceros interesados.

43

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de abril de 2010, por la que se modifica la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se regulan y convocan ayudas en el marco del Plan Andaluz de Recuperación de la Capacidad Productiva del Sector Ovino y Caprino, así como ayudas de interés a préstamos en apoyo a explotaciones ganaderas de vacuno de carne, porcino y cunícola ubicadas en Andalucía.

43

Resolución de 23 de abril de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas inscripciones practicadas en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

47

Resolución de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se abre el plazo para la presentación de declaraciones para la identificación de los recintos utilizados para el engorde de animales cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», a partir de Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, en relación con la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

47

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión de la información y documentación para el ejercicio 2010, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden que se cita.

47

Resolución de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Travelclass Marbella, S.L.».

52

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de abril de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Catalogación General, de manera colectiva, de la actividad etnológica Danzas rituales masculinas de la provincia de Huelva, en varios municipios de Huelva.

52

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de abril de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa Boyal».

56

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de abril de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba y publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2010.

60

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 45/2008. (PD. 1106/2010).

63

Edicto de 19 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 770/2009.

63

Edicto de 12 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 475/2008. (PD. 1111/2010).

63

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 150/2010.

64

Edicto de 20 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 132/2009.

64

Edicto de 20 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 131/2009.

64

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato del servicio que se cita.

66

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1104/2010).

66

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

67

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1110/2010).

67

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1113/2010).

68

Resolución de 14 de abril de 2010, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 1112/2010).

68

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de abril de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia corrección de errores de licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1114/2010).

69

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de abril de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto de los servicios que se citan. (PD. 1105/2010).

69

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 20 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

71

Anuncio de 21 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

73

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

75

Anuncio de 22 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2010 al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010 (Entidades Locales).

76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

76

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter reglado, al amparo de la Orden que se cita.

76

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

76

Anuncio de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, de Resolución de 29 de diciembre 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial en Granada de 9 de julio 2009.

77

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de petición de informes al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de Descalificación cooperativa de los expedientes que se relacionan.

77

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

78

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia requerimiento de subsanación de solicitud de autorización administrativa.

78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 9 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

78

Anuncio de 9 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

79

Anuncio de 9 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

79

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Resolución de reintegro a la entidad que se cita al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

80

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica requerimiento de documentación a las entidades que se citan al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

80

Anuncio de 21 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

80

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos, en materia de autorización sanitaria de funcionamiento y en materia de empresas de formación de manipuladores de alimentos que se citan.

80

Anuncio de 21 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se concede lo solicitado por los interesados, en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las industrias que se citan.

81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la retirada del reconocimiento como Organización de Productores de la Pesca a la entidad que se cita.

82

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2009 y 2010 a la promoción del vino en mercados de terceros países, en el marco del programa de apoyo al sector vitivinícola español, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

82

Anuncio de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

83

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

86

Anuncio de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la subsanación de documentos para la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

86

Anuncio de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el inicio de expediente de cancelación y reintegro de la subvención concedida.

86

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

87

Resolución de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores por el que se acuerda la asunción del expediente del menor que se cita.

87

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores por el que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

87

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la de 11 de marzo de 2010, en el expediente sobre protección de menores que se cita.

88

Acuerdo de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al de 1 de octubre de 2009, dictado en el expediente sobre protección de menores que se cita.

88

Notificación de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Infancia y Familias, relativa al procedimiento de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía de la Hoja de Detección y Noficación del Maltrato infantil.

88

Notificación de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de la declaración de Desamparo de los expedientes de protección que se citan.

89

Notificación de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento que se cita.

89

Notificación de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del edicto del Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla sobre auto 130/09, dictado el 12 de febrero de 2010, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

89

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 26 de marzo de 2010, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se hace público el resultado del sorteo celebrado en orden a dirimir posibles empates en las puntuaciones asignadas a las solicitudes de la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, convocatoria para el ejercicio 2010.

89

Anuncio de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica cambio de Instructor en el expediente sancionador que se cita.

90

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 16 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

90

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

90

Anuncio de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

91

Anuncio de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

91

Anuncio de 23 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de Información Pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de «Dragado del canal de acceso al puerto de Isla Cristina».

91

Anuncio de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones recaídas en expedientes relativos a comunicación de uso privativo por disposición legal en el Registro de aguas.

92

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

92

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de adopción de medidas cautelares de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

92

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos de expedientes sancionadores por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

92

Anuncio de 16 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

92

Anuncio de 20 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

93

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Anuncio de 16 de abril de 2010, por el que se notifica a la entidad interesada la resolución formulada en el expediente sancionador que se cita.

93

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Cantoria, de subsanación de errores de las bases para la selección de plaza de Electricista-Fontanero (BOJA núm. 69, de 12.4.2010).

94

Anuncio de 23 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Cantoria, de subsanación de errores de las bases para la selección de plaza de Conductor-Operario de Servicios Múltiples (BOJA núm. 58, de 24.3.2010). 94

Anuncio de 21 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de rectificación de error en las bases para la selección de plazas de personal funcionario. 94

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 6 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And. Agrícola-Ganadera Lebrija, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 940/2010). 95

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de abril de 2010, por la que se regula el procedimiento para la determinación del modelo de horario lectivo en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

El Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, establece en su artículo 15 el procedimiento a seguir para la modificación del modelo de horario lectivo en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Conforme al citado artículo, corresponde al Consejo Escolar iniciar el procedimiento para el cambio del modelo de horario lectivo que el centro tuviera autorizado, con la especificación del modelo a implantar, para lo que será necesario llevar a cabo una consulta entre todos los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado que cursa estas enseñanzas, pues la decisión de la modificación del modelo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de estos.

Asimismo, en el citado artículo se contempla que el procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Por último, el artículo 44. 2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye potestad reglamentaria a las personas titulares de las Consejerías en lo relativo a la organización y materias internas de las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa:

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento para la determinación del modelo de horario lectivo en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Artículo 3. Determinación del modelo.

1. De conformidad con el artículo 15.6 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, en los centros de nueva creación, corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación determinar el modelo de horario lectivo. Una vez constituido el Consejo Escolar, para la modificación del modelo de dicho horario lectivo se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

2. Los centros docentes que ya se encuentran en funcionamiento, para modificar su modelo de horario lectivo, deberán ajustarse al procedimiento previsto en la presente Orden, debiéndose adoptar el acuerdo de modificación con el voto favorable de la mayoría absoluta, computada sobre el número total de padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado del centro que cursa las enseñanzas correspondientes.

Artículo 4. Inicio del procedimiento.

1. El inicio del procedimiento para el cambio de horario lectivo de los centros públicos corresponde al Consejo Escolar, por acuerdo de, al menos, dos tercios de sus miembros.

El Acuerdo de inicio se adoptará por el Consejo Escolar en una sesión extraordinaria, convocada al efecto, y en la que se propondrá el nuevo modelo de horario lectivo.

2. En los centros privados concertados el inicio del procedimiento para el cambio de horario lectivo corresponde a los titulares de los mismos.

3. El inicio del procedimiento se llevará a cabo durante los meses de abril y mayo del curso anterior a aquel en que se vaya a aplicar el nuevo modelo de horario lectivo, en caso de que fuese aprobada la modificación.

Artículo 5. Junta Electoral.

Una vez acordado el inicio del procedimiento por el Consejo Escolar y para llevar a cabo la consulta entre todos los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado, se constituirá en el centro una Junta Electoral compuesta por los siguientes miembros: La dirección, que ostentará la Presidencia, un padre, madre o tutor del alumnado, elegido de entre los representantes de dicho sector en el Consejo Escolar, y la persona que ejerza la Secretaría del Consejo Escolar, que actuará como tal y levantará acta de las sesiones.

Artículo 6. Competencias de la Junta Electoral.

Las competencias que se atribuyen a la Junta Electoral son las siguientes:

1. Aprobar y publicar el censo electoral, que comprenderá nombre y apellidos de los padres y madres y documento nacional de identidad de los mismos. Para la confección del censo se tendrá en cuenta sólo al alumnado que se encuentre inscrito en enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.

2. Concretar el calendario electoral.

3. Organizar el proceso electoral.

4. Promover la constitución de la Mesa Electoral.

5. Resolver las reclamaciones presentadas a lo largo del proceso electoral.

Artículo 7. Calendario electoral.

El calendario electoral deberá desarrollarse de la siguiente forma:

1. En la sesión extraordinaria del Consejo Escolar en la que acuerde el inicio del procedimiento, los representantes de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado elegirán, de entre ellos, a quién vaya a formar parte de la Junta Electoral.

2. La Junta Electoral se constituirá en un plazo no superior a cinco días a partir de la sesión del Consejo Escolar a que se refiere el apartado 1 de este artículo. El mismo día de su constitución, la Junta Electoral fijará la fecha, lugar y horario para llevar a cabo la votación y aprobará el censo provisional de padres y madres, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del centro al día siguiente de su aprobación.

3. Contra el censo provisional se podrán presentar reclamaciones ante la Junta Electoral dentro de los dos días siguientes a su publicación. Dichas reclamaciones deberán ser resueltas al día siguiente, procediéndose a continuación a publicar el censo definitivo.

4. Una vez publicado el censo definitivo y en un plazo no superior a tres días, la Junta Electoral procederá a llevar a

cabo el sorteo público para designar los dos padres, madres o tutores de alumnos que formarán parte de la Mesa Electoral que regula el artículo 8 de la presente Orden, así como los suplentes de los mismos.

5. La Junta Electoral aprobará el modelo de papeleta de votación en un plazo no superior a diez días desde su constitución, debiendo, a partir de ese plazo, estar a disposición de los electores.

6. El día de la consulta, que tendrá lugar dentro de los veinte días contados desde el inicio del procedimiento, a la hora fijada por la Junta Electoral, procederá a constituirse la Mesa Electoral.

7. Contra las decisiones de la Mesa Electoral, se podrán presentar reclamaciones, dentro de los dos días siguientes ante la Junta Electoral, que resolverá en el plazo de un día.

Artículo 8. Mesa electoral.

1. La Mesa electoral se constituirá con antelación al acto de la votación, siendo la encargada de presidirlo, conservar el orden, velar por la integridad del sufragio y realizar el escrutinio.

2. La Mesa Electoral estará integrada por la persona que ejerza la dirección del Centro, que actuará de Presidente, y dos padres, madres o tutores de alumnos, integrantes del censo electoral, designados por sorteo, actuando de secretario el de menor edad entre éstos. La Junta Electoral deberá prever el nombramiento de un número de suplentes, designados también por sorteo, que garantice, en la medida de lo posible, la presencia en la Mesa de los dos padres, madres o tutores anteriormente mencionados.

3. Podrán actuar como supervisores de la votación los padres, madres y tutores de los alumnos matriculados en el Centro propuestos por una Asociación de Padres y Madres del Alumnado del mismo o avalados por la firma de diez electores. La condición de supervisor se acreditará ante la Mesa Electoral, una vez constituida la misma y con anterioridad a la apertura de la votación.

Artículo 9. Procedimiento de votación.

1. El voto será directo, secreto y no delegable, debiendo usarse para ello la papeleta aprobada al efecto por la Junta Electoral en la que deberá aparecer con toda claridad el modelo de jornada lectiva que se somete a votación, de entre los contemplados en el artículo 14 del Decreto 301/2009, de 14 de julio.

2. La Junta Electoral, con el fin de facilitar la asistencia de los votantes, fijará el lugar donde se celebrará la votación y el tiempo durante el cual podrá emitirse el voto, que no podrá ser inferior a ocho horas consecutivas, contadas a partir del inicio del horario lectivo correspondiente a la jornada de mañana. Asimismo, por la Junta Electoral se establecerán los mecanismos de difusión que estime oportunos para el general conocimiento del proceso electoral.

Artículo 10. Voto por correo o diferido.

1. En el proceso de votación se podrá utilizar el voto por correo o diferido de votación que se recoge en este artículo. A tal efecto, el voto deberá ser enviado a la Mesa Electoral del Centro con la suficiente antelación en el modelo de papeleta aprobado por la Junta Electoral.

2. Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre. Quienes ejerzan el voto por correo, dirigirán el sobre exterior a la Mesa Electoral por correo certificado en el plazo que establezca la Junta Electoral y que deberá garantizar la recepción de los sobres antes del día señalado para la votación. En el caso del voto diferido, el sobre exterior será entregado directamente, durante los cinco días anteriores al de la votación, a la dirección del Centro que lo custodiará hasta su entrega a la Mesa Electoral. En ambos casos el sobre exterior contendrá firma manuscrita coincidente con la que aparece en el documento de identifica-

ción que aporte y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.

En el caso del voto diferido, la dirección del Centro expedirá un recibí como justificante de la entrega y relacionará el nombre y apellidos del votante en un libro foliado al efecto, que será entregado a la Mesa Electoral, junto con todos los sobres, en el momento de la votación.

3. Por parte de la Mesa Electoral se comprobará, con el censo, aquellos votos recibidos por el procedimiento recogido en este artículo, a fin de velar por la pureza del procedimiento. Los votos recibidos una vez realizado el escrutinio no serán tenidos en cuenta.

Artículo 11. Escrutinio electoral.

1. Una vez finalizada la votación se procederá por la Mesa Electoral al escrutinio de los votos. Efectuado el recuento de los mismos, que será público, se extenderá un acta, firmada por todos los componentes de la Mesa, en la que se hará constar el resultado de la votación, que será remitido a la Junta Electoral del Centro.

2. A los supervisores acreditados se les facilitará un certificado del contenido del acta, si lo solicitan.

3. El resultado de la votación se hará público, una vez finalizado el recuento de votos, mediante certificación que será colocada en la parte exterior o en la entrada del lugar donde se haya celebrado la votación.

Artículo 13. Publicación y comunicación del resultado electoral.

1. El resultado definitivo de la consulta será hecho público por la Junta Electoral en el tablón de anuncios del centro, mediante acta del escrutinio de votos, una vez recibida el acta de la Mesa Electoral y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

2. La Junta Electoral dará traslado al Consejo Escolar del Centro del acta con el resultado definitivo de la consulta, para que, en su caso, se eleve a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15. del Decreto 301/2009, de 14 de julio.

Artículo 14. Recursos y reclamaciones contra el resultado electoral.

1. Contra las decisiones de la Junta Electoral de los Centros docentes públicos se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

2. Contra las decisiones de la Junta Electoral de los Centros privados concertados se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

Artículo 15. Normalidad de funcionamiento del centro.

La Junta Electoral adoptará las medidas necesarias para que el proceso electoral que se establece en la presente Orden no afecte al normal desarrollo de las actividades lectivas y no lectivas del Centro.

Artículo 16. Finalización del procedimiento.

Por Resolución de la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, tras comprobar que se ha seguido el procedimiento establecido, se aprobará, en su caso, el modelo de horario lectivo acordado, el cual no podrá ser revisado, hasta transcurridos, al menos, cuatro cursos escolares.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Común.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Resolución de 24 de mayo de 1999, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se regula la organización de la consulta a padres y madres del alumnado sobre la modificación del modelo de jornada lectiva en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias en el marco de la presente Orden, en el marco de sus competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se efectúa convocatoria para la formación del Catálogo de buenas prácticas para el paisaje y se regula la participación en la tercera edición del Premio Mediterráneo del Paisaje, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El paisaje, como creación cultural que expresa la relación de la sociedad con el medio natural a lo largo del tiempo, comporta un sentido activo y de responsabilidad para el conjunto de las intervenciones humanas, y en particular para la acción pública. Representa, asimismo, uno de los aspectos esenciales de la calidad de vida a la que aspira la sociedad, constituyendo un patrimonio común que debemos reconocer y fomentar los valores de su diversidad y de sus recursos asociados.

En mayor medida que cualquier otro, el paisaje mediterráneo está profundamente marcado por la huella del ser humano, resultado de una rica vida urbana y rural. Pero, al mismo tiempo, presenta una fragilidad derivada de sus peculiares condiciones físico-naturales, en un contexto de presión intensa que lo está modificando sustancialmente.

Conscientes de la importancia que el paisaje representa para la historia venidera, regiones italianas, francesas, griegas y españolas vienen desarrollando diversas acciones comunes que tienen su origen en la Carta del Paisaje Mediterráneo (Sevilla, 1993) y a la que viene a sumarse el Convenio Europeo del Paisaje (Florenia, 2000) promovida por el Consejo de Europa. Con

este propósito se desarrollaron diversos proyectos de cooperación, en el marco del programa INTERREG, entre cuyas actividades hay que destacar la convocatoria del premio mediterráneo de paisaje, que ya ha tenido dos ediciones, 1999 y 2006. Los buenos resultados de estas ediciones del premio han motivado la continuación de esta iniciativa en un nuevo proyecto.

La organización del Catálogo de buenas prácticas y la tercera edición del premio mediterráneo del paisaje 2006 se integra en el Proyecto Europeo PAYS.MED.URBAN-El Paisaje de Alta Calidad como clave de Sostenibilidad y Competitividad de las Áreas Urbanas Mediterráneas, dentro del programa operativo MED 2007-2013, en el marco del objetivo de Cooperación Territorial Europea, que fue aprobado por la Comisión Europea el 20 de diciembre de 2007 para el periodo de programación comprendido entre los años 2007 y 2013. Este proyecto está participado por las comunidades autónomas de Andalucía, Cataluña, Murcia, Valencia, el Ayuntamiento de Mallorca, las Regiones italianas de Toscana, Umbria, Lacio, Emilia-Romaña, Lombardía, Basilicata, Veneto, la región portuguesa de Algarve, la Red Europea de Autoridades Locales y Regionales para la implementación del Convenio Europeo del Paisaje (ENELC) y la Prefectura de Magnesia-ANEM (Grecia), correspondiendo a Andalucía, a través de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, la coordinación general en su calidad de jefe de filas del proyecto.

La convocatoria para la selección de buenas prácticas, y la fase de concurso del premio mediterráneo de paisaje, pretende generar la necesidad de dotar a las diferentes actuaciones del valor añadido que representa un adecuado tratamiento paisajístico. Para su selección, se tendrá en cuenta de forma transversal la capacidad de estas experiencias de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres como clave de desarrollo sostenible y calidad de vida en las áreas urbanas. El reconocimiento de estas buenas prácticas, en cuyo proceso de selección y decisión se tiene en cuenta las diversas miradas que sugiere el paisaje, constituye un vehículo adecuado para el objetivo de crear una mayor y más cualificada conciencia y responsabilidad sobre nuestro entorno, no sólo como hecho cultural e histórico, sino como creación contemporánea y su dimensión de futuro.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 9 del Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Se convoca, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el proceso selectivo para la formación del Catálogo de buenas prácticas para el paisaje.

Entre los integrantes del Catálogo se seleccionarán, a su vez, las candidaturas de dicha Comunidad Autónoma a participar en la tercera edición del Premio mediterráneo del paisaje, que se desarrollará de acuerdo con las Bases que figuran en el Anexo I, y que han sido adoptadas de forma común por las regiones participantes en el proyecto PAYS.MED.URBAN-El Paisaje de Alta Calidad como clave de sostenibilidad y competitividad de las áreas urbanas mediterráneas.

Artículo 2. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se presentarán, con la documentación establecida en las bases anexas, en la sede de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles, avenida de Diego Martínez Barrio, 10 de Sevilla (41071), o mediante cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Proceso de selección.

1. La selección de las candidaturas se llevará a cabo según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las bases de la convocatoria que figuran como Anexo I a esta Orden, e incorporando la igualdad de género como criterio transversal de valoración de las mismas.

2. Se constituirá un Comité Regional de Selección del Catálogo y del Premio a que se refiere el artículo 11 de las bases formado por representantes de Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, cuya designación corresponderá a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles.

Disposición adicional única. Servicio de información y asesoramiento.

La Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles pondrá a disposición del proceso que regula la presente Orden, un servicio de información y asesoramiento para la presentación de candidaturas, a través de la dirección de correo electrónico: concurso.paisajemediterraneo.cvot@juntadeandalucia.es.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles para el desarrollo y ejecución de las actividades asociadas al Catálogo y al Premio.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ANEXO I

Bases de la convocatoria del III Premio Mediterráneo del Paisaje y creación del Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje en Áreas Urbanas, en el ámbito del proyecto PAYS.MED.URBAN, inscrito dentro del Programa Operativo MED (2007-2013)

Las regiones de Andalucía (ES), Algarve (PT), ANEM, Prefectura de Magnesia (GR), Basilicata (IT), Cataluña (ES), Emilia-Romagna (IT), Lazio (IT), Lombardia (IT), Mallorca (ES), Murcia (ES), Toscana, (IT), Umbria (IT), Valencia (ES) y Veneto (IT), son los socios integrantes del proyecto «PAYS.MED.URBAN-Alta calidad del Paisaje como elemento clave de sostenibilidad y competitividad de las áreas urbanas mediterráneas» cofinanciado por fondos FEDER dentro de la iniciativa comunitaria Programa MED.

En PAYS.MED.URBAN participa también, como partner asociado, la Red Europea de Entes Locales y Regionales para la Implementación del Convenio Europeo del Paisaje (RECEP-ENELC), lo cual subraya la voluntad del proyecto de contribuir activamente a la puesta en práctica efectiva de los objetivos de dicho Convenio.

PAYS.MED.URBAN entiende que la alta calidad del paisaje no sólo es un factor de identidad y un patrimonio con valores naturales, ecológicos y histórico-culturales, sino también un potente recurso para el desarrollo económico y la competitividad de las áreas urbanas con capacidad de atraer turistas y, cada vez más, la localización de empresas de los nuevos sectores económicos y de profesionales cualificados y creativos («talentos»). En definitiva, PAYS.MED.URBAN, consi-

dera el paisaje como un capital territorial no deslocalizable y relevante para el desarrollo sostenible y la calidad de vida en las áreas urbanas.

La realización de un Catálogo de Buenas Prácticas, como línea de trabajo de este proyecto, tratará de ofrecer una base de conocimiento de buenas prácticas en planificación, creación y gestión paisajística en áreas urbanas y periurbanas, que representen las experiencias más significativas y positivas de las regiones socias del proyecto. El Catálogo servirá también para la preparación de la 3.ª edición del Premio Mediterráneo de Paisaje dedicado al tema «Paisajes Mediterráneos en proceso de cambio» como consecuencia de las transformaciones causadas por la expansión urbana, las actividades económicas y las infraestructuras.

Con esta finalidad se promueve, mediante las presentes bases, la presentación de dossiers de candidatura referidos a planes, programas, proyectos, concursos de ideas, experiencias de ideas, actuaciones de sensibilización, de formación y de comunicación que constituyan una experiencia significativa desde el punto de vista paisajístico.

Artículo 1. Contenido de la convocatoria.

La presente convocatoria define las categorías, los criterios de selección y los requisitos fundamentales para la presentación de los dossiers de candidatura de planes, programas, obras, proyectos, concursos de ideas, experiencias de sensibilización, formación y actividades de comunicación dirigidas al paisaje en áreas urbanas y periurbanas, y cuyo fin es la publicación de un Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje y la entrega por categoría del Premio Mediterráneo del Paisaje en su tercera edición.

Artículo 2. Finalidad de la selección.

La finalidad de la presente iniciativa es contribuir, a través de la selección, la difusión y la promoción de experiencias concretas de Buenas Prácticas, por un lado al impulso del Convenio Europeo del Paisaje, y por el otro a una mayor sensibilización de la población sobre la importancia del paisaje para el bienestar social y la igualdad de género, para consolidar la identidad y para favorecer la competitividad territorial.

La valoración y la difusión de casos modelo para otras actuaciones, intenta estimular el crecimiento de una cultura común que dedique especial atención a la calidad del paisaje a través de la participación del mayor número posible de entes públicos y privados, como administraciones locales, profesionales, operadores económicos y sociales y la población local.

Artículo 3. Candidatura.

1. Pueden participar en la selección, mediante la presentación de un dossier de candidatura, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan participado en la elaboración, realización o gestión de las actividades presentadas en el dossier, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. Cada dossier de candidatura deberá ser presentado en el ámbito de una sola categoría

3. Los socios que integran el proyecto PAYS.MED.URBAN quedan excluidos de la presente convocatoria. No obstante en el caso en que el socio del proyecto represente a la Administración Regional, las distintas entidades públicas regionales, diferentes de la entidad firmante (representante legal), podrán presentar candidaturas elegibles a formar parte del Catálogo de Buenas Prácticas, si bien no podrán optar al Premio Mediterráneo de Paisaje.

Artículo 4. Campos Temáticos.

La III edición del Premio Mediterráneo del Paisaje enlaza con los objetivos del proyecto PAYS.MED.URBAN, en el que se tratan aquellos aspectos paisajísticos que desempeñan un importante papel en el atractivo y en la capacidad competitiva

de las áreas urbanas. Estos aspectos se resumen en seis campos temáticos sobre los que deberán versar las candidaturas presentadas:

1. Existencia de espacios abiertos periurbanos suficientes y bien gestionados, poniendo especial atención en las funciones de paisaje de la agricultura periurbana.
2. Ofrecer áreas «de oportunidad/de ocasión» bien diseñadas desde el punto de vista del paisaje para el asentamiento de empresas de los nuevos sectores económicos.
3. Calidad visual en los accesos y entradas a núcleos urbanos.
4. Integración paisajística de las nuevas zonas residenciales en el espacio periurbano.
5. Calidad visual y ambiental de los márgenes urbanos (punto de contacto entre zonas construidas y zonas sin urbanizar) y en la restauración paisajística.
6. Protección y mejora de la imagen e identidad urbana (vistas).

Una misma candidatura podrá tratar más de un campo temático.

Artículo 5. Categorías.

Las candidaturas presentadas deberán incluirse en una de las siguientes categorías de actividad en conformidad a los criterios de selección que posteriormente se detallan:

Categoría A: Planes y Programas.

Podrán presentarse en esta categoría, las experiencias de planificación y elaboración de planes urbanísticos y de ordenación del territorio, y programas de actuaciones que constituyan una expresión concreta de protección, gestión y/o ordenación (actividades de mejora, creación y restauración) de los paisajes de las áreas urbanas, definiendo además acciones para el mantenimiento y el desarrollo de niveles de calidad del paisaje.

Pueden presentarse en esta categoría instrumentos de planificación urbana local y supra-local (plan general de ordenación urbana, plan de ordenación intermunicipal, plan especial), los planes y programas de gestión ambiental, de desarrollo socioeconómico local o supra-local (agenda 21, plan estratégico...), y otros planes o programas que influyan positivamente en el ámbito paisajístico urbano.

Categoría B: Obras realizadas.

Podrán presentarse en esta categoría las obras civiles, de infraestructuras, de comunicaciones, de mejoras ambientales, efectivamente realizadas que se caractericen por la búsqueda de una integración con el contexto paisajístico o por la capacidad de construir nuevos paisajes contemporáneos que favorezcan el potencial territorial de un entorno urbano.

Categoría C: Experiencias de sensibilización y formación.

Podrán presentarse en esta categoría las actividades que documenten la capacidad concreta de entidades públicas o privadas para crear iniciativas eficaces de sensibilización y formación en cuanto a los recursos paisajísticos de las áreas urbanas, mediante la promoción de actividades para la utilización de los recursos paisajísticos de tipo natural-ambiental, histórico-cultural o socioeconómico.

También tendrán cabida actividades didácticas dirigidas a técnicos responsables en la toma de decisiones, a profesionales o al público en general, siendo su objetivo la concienciación de los valores paisajísticos y la integración paisajística de las actividades humanas dentro de la trama urbana.

Categoría D: Actividades de comunicación.

Podrán presentarse en esta categoría las iniciativas individuales o de grupo que, a través de las propias actividades

artísticas o profesionales, hayan contribuido a estimular la atención de la comunidad hacia los temas relacionados con los valores paisajísticos de las áreas urbanas. Son actividades de esta categoría las siguientes:

- Audiovisuales que estimulen a una reflexión sobre los procesos evolutivos histórico-culturales que hayan generado paisajes urbanos.
- Material filmico u otras experiencias artísticas en las que el paisaje adquiera un valor especial en los acontecimientos narrados.
- Pinturas que transmitan, de forma sintética, la percepción subjetiva de las características y de los valores de los paisajes representados.
- Fotografías que documenten paisajes representativos del espacio mediterráneo y/o de su proceso de evolución, siempre que sean recopilados de forma sistemática a modo de catálogo, folleto u otra forma editorial.
- Instalaciones y exposiciones permanentes de obras de arte al aire libre, como esculturas e instalaciones de arte, que demuestren una amplia relación entre las obras expuestas y el contexto paisajístico.

Categoría E: Proyectos y Concurso de Ideas.

Podrán presentarse en esta categoría proyectos e ideas presentadas a concursos o actuaciones no ejecutadas que comporten la investigación de una correcta inserción de los elementos arquitectónicos en su contexto urbano-periurbano, la utilización adecuada de los materiales y de otras características esenciales, integración de criterios paisajísticos, etc.

Artículo 6. Requisitos para la presentación del dossier de candidatura.

1. Los requisitos para la presentación del dossier de candidatura son los siguientes:

a) Para la categoría A: Los planes y programas deberán estar aprobados conforme a lo establecido en legislación vigente de cada país o región, a fecha de 31 de diciembre de 2009.

b) Para la categoría B: Las obras deberán haberse realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2009.

c) Para la categoría C: Las actividades de sensibilización y formación deberán haberse realizado con posterioridad al 1 de enero de 2000, y haberse realizado con anterioridad a 31 de diciembre de 2009.

d) Para la categoría D: Las obras propuestas deberán haber sido realizadas y/o hechas públicas con anterioridad a 31 de diciembre de 2009.

e) Para la categoría E: los proyectos e ideas presentadas a concursos o actuaciones no ejecutadas deberán de haber participado en algún concurso o convocatoria publicada con anterioridad a 31 de diciembre de 2009.

2. Todas las candidaturas deberán estar referidas al ámbito territorial de las respectivas regiones que participan en el proyecto PAYS.MED.URBAN.

3. Todas las candidaturas han de explicitar la contribución del proyecto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 7. Datos y contenidos del dossier de candidatura.

1. El dossier de candidatura en relación a las distintas categorías deberá estar compuesto por los siguientes documentos:

Con carácter general para todas las categorías se presentará:

- a) Carta de candidatura firmada por persona representante de la entidad o autor del proyecto, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las disposiciones indicadas en el artículo 6 de la presente convocatoria.

b) Ficha Anexo II (máx. 2 folios).

Con carácter específico a cada categoría:

Categoría A: Planes y programas.

a) Informe del plan o programa (máximo 4 páginas en formato A4), que deberá contener:

- Referencias normativas sobre la base de las cuales el plan o programa ha sido redactado,
- objetivos esperados y alcanzados,
- metodología y procedimientos utilizados en la elaboración del plan o programa,
- actuaciones realizadas,
- estimación de los efectos positivos para el paisaje en aplicación de las estrategias promovidas por el plan.

b) Un máximo de 5 documentos gráficos, útiles para la comprensión del plan o programa.

c) Ficha compuesta por varias hojas en formato A3 que documente la estructura territorial y las características correspondientes del paisaje al que hace referencia el plan, mediante:

- Una descripción sintética del ámbito territorial,
- una fotografía general o panorámica que recoja los elementos principales de la estructura del paisaje,
- la representación (fotográfica) y descripción de las características estructurales que identifican a los paisajes desde el punto de vista natural, histórico-cultural, agrícola o urbano. Se trata de documentar aquellos elementos que definen la estructura de un determinado paisaje que lo hacen único y que no pueden encontrarse en otras situaciones,
- representación fotográfica definiendo la estructura del paisaje.

Categoría B: Obras realizadas:

a) Informe ilustrativo del proyecto (máximo 4 páginas en formato A4), que deberá contener:

- Una descripción sintética del ámbito de interés del proyecto con especial referencia a las características estructurales del paisaje desde el punto de vista natural, histórico-cultural, agrícola o urbano,
- descripción de los objetivos prefijados, de los criterios del proyecto y de las técnicas de construcción previstas con referencia a las características específicas estructurales del paisaje, y de los objetivos alcanzados respecto a aquellos prefijados.

b) Indicación del coste y financiación de las obras.

c) Reportaje fotográfico que muestren el proyecto en su integridad y los detalles más importantes (formato mín. 18x24 y con buena resolución).

d) Documentos gráficos como máximo, en formato A2, necesarios para la comprensión del proyecto.

Categoría C: Experiencias de sensibilización y formación.

a) Informe ilustrativo (máximo 4 páginas en formato A4) sobre la iniciativa, que contenga:

- Entidad que promueve la actividad y profesionales que hayan contribuido a la realización de la actividad,
- descripción de los contenidos didácticos, programación, medios o recursos empleados y metodología empleada. Incluir un programa de la actividad formativa,
- presupuesto,
- los sectores sociales a los cuales se dirige la iniciativa,
- las modalidades organizativas previstas,
- las iniciativas de difusión y de publicidad de las actividades,
- evaluación de los resultados obtenidos en el caso de una actividad ya finalizada,
- los resultados esperados en el caso de que se trate de una actividad en progreso.

b) Un máximo de seis fotografías de la zona.

c) Un máximo de cinco materiales gráficos como máximo, en formato A3, necesarios para documentar las características de la actividad realizada.

Categoría D: Actividades de comunicación.

El siguiente material documental:

- En el caso de documentales y películas, una copia del material en CD o DVD,
- en el caso de obras pictóricas, una copia fotográfica por cada obra realizada o catálogo en las que están incluidas,
- en el caso de reseñas fotográficas, será necesaria una copia de las fotos en formato, máx. 18x24 o catálogo en las que están incluidas,
- en el caso de instalaciones, se requiere el material en película (CD o DVD) o impreso (folletos) adecuado para documentar las características de la actividad realizada en su totalidad y su relación con el entorno.

Categoría E: Proyectos y Concursos de Ideas.

a) Informe ilustrativo del proyecto (máximo 4 páginas en formato A4), que deberá contener:

- Una descripción sintética del ámbito de interés del proyecto con especial referencia a las características estructurales del paisaje desde el punto de vista natural, histórico-cultural, agrícola o urbano,
- descripción de los objetivos prefijados, de los criterios del proyecto y de las técnicas de construcción previstas con referencia a las características específicas estructurales del paisaje, y de los objetivos prefijados.

b) Indicación del presupuesto.

c) Fotografías y documentos gráficos como máximo, en formato A3, necesarios para la comprensión del proyecto.

2. Los dossieres de candidatura se presentarán en formato papel y en formato digital (CD o DVD).

Los textos serán en formato word o pdf, las fotografías en jpg o tiff y los planos en pdf.

3. Queda a discreción de quienes participen adjuntar al dossier de candidatura, documentación adicional que pueda considerarse necesaria para la valoración; por ejemplo: documentación fotográfica, diseños, folletos, etc. En este caso, toda la documentación adicional deberá contenerse exclusivamente en CD-Rom utilizando, para los documentos gráficos y los textos, el formato pdf, y para las fotos, el formato jpg.

En el caso de que lo consideren oportuno, los organismos encargados de la selección podrán solicitar otra documentación adicional.

4. Los gastos de la documentación y su envío serán a cargo de las candidaturas. Toda la documentación deberá estar libre de derechos para su utilización en la publicación del Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje y para las iniciativas relacionadas con el Premio Mediterráneo del Paisaje, debiendo incluirse en las mismas los nombres de los autores o entidades. Para cualquier otra utilización se deberá solicitar autorización a las personas o entidades responsables de la candidatura.

5. Aquellas candidaturas que sean seleccionadas por el Comité de Selección Regional deberán cumplimentar en inglés la ficha que se adjunta en el Anexo II para su presentación al Comité Transnacional de Selección.

Artículo 8. Plazo y lugar para la presentación.

1. La presentación de candidaturas se iniciará al día siguiente de la publicación de la Orden en BOJA.

2. El último día del plazo para la presentación de las candidaturas será el 30 de junio de 2010; para ello, se tendrá en cuenta la fecha del envío postal.

3. Los candidatos deberán enviar su dossier en un sobre cerrado, especificando «PROGRAMA MED-Proyecto PAYS. MED.URBAN», a la dirección indicada en el artículo 2 de la Orden de convocatoria.

Artículo 9. Criterios de exclusión.

Serán criterios a tener en cuenta para la admisión o no de candidaturas:

1. Los dossiers que no cumplan los requisitos de admisión previstos en el artículo 6 de las presentes bases.

2. Los posibles errores en la elección de la categoría de presentación de la candidatura y/o campo temático no constituyen motivo de exclusión; en tal caso, será competencia del Comité Regional de Selección, atribuir la candidatura a la categoría y/o campos temáticos a la que pertenezca de acuerdo con las presentes Bases, tras conceder a la persona interesada el plazo de diez días para que alegue lo que entienda conveniente.

3. En el caso de que el dossier no contenga todos los documentos requeridos por cada una de las categorías, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los dossiers presentados por entidades sancionadas por contravenir la legislación vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 10. Criterios de valoración de las candidaturas.

1. La valoración de las candidaturas estará sometida a los siguientes criterios particulares:

a) Categorías A (Planes, programas), B (Obras realizadas) y E (Proyectos y Concursos de Ideas): Serán evaluadas en relación a la capacidad de contribuir a la mejora y a la valorización paisajística del lugar y de su percepción social, así como a la intención de expresar la voluntad consciente y manifiesta de participar en la evolución y en la organización de los paisajes a través de:

- Una interpretación correcta de las características paisajísticas del lugar;
- la demostración de la capacidad, a través de la actividad realizada, de generar relación y aprecio por el paisaje;
- la garantía de calidad en el desarrollo de la actividad;
- la demostración de los efectos positivos de los resultados en el lugar.

b) Categoría C: Serán evaluadas en relación con la capacidad para estimular a la ciudadanía a establecer una relación perceptiva del propio territorio, y contribuir al desarrollo de una conciencia colectiva sobre la responsabilidad en los procesos evolutivos del paisaje y sus valores, tal y como está previsto en el artículo 6 del Convenio Europeo del Paisaje.

c) Categoría D: Serán evaluadas en relación con la capacidad de contribuir a la difusión, al conocimiento y a la documentación de las características del paisaje mediterráneo, de su calidad y de sus tendencias evolutivas.

2. Serán criterios de selección comunes a todas las categorías:

- El fomento de un desarrollo territorial sostenible considerando el paisaje como un proceso dinámico.
- Ejemplaridad y replicabilidad de la metodología.
- La dimensión social, la proyección didáctica y la participación pública.
- La dimensión económica del paisaje: capacidad para el atractivo económico del territorio puesta en relieve de nuevas oportunidades de desarrollo.
- Integralidad de la actuación mediante incorporación de diferentes actuaciones (de conocimiento, de ordenación, de gestión, etc.) de cuya interacción puedan emerger nuevos elementos.
- Aplicación del Convenio Europeo del Paisaje.

- La contribución de la candidatura al avance en materia de igualdad de género.

Artículo 11. Proceso de selección de las candidaturas.

La selección de las candidaturas se llevará a cabo en tres fases:

1.^a Fase. Un Comité Regional de Selección, constituido en cada una de las regiones que participan en el proyecto PAYS.MED.URBAN, seleccionará las candidaturas relativas a su propio ámbito regional, en la que se deberá garantizar una representación equilibrada de hombres y mujeres, excluyendo aquellas consideradas no válidas, en base a los criterios establecidos en las presentes bases. Entre las candidaturas recibidas correctamente deberá seleccionar hasta un máximo de cinco candidaturas más dos de reserva independientemente del campo temático y categoría a la que se presenten, que serán elevadas al Comité Transnacional de Selección.

Cada Región se responsabiliza de su propia organización y de la elección de los Miembros que formarán parte del Comité Regional de Selección. No podrán formar parte del Comité aquellas personas que representen a cualquiera de los organismos que hayan presentado una candidatura, y su constitución deberá hacerse pública a través de la página web oficial del proyecto y la página web de las entidades socias del proyecto.

Los representantes de entidades socias del proyecto podrán estar presentes durante todo el proceso de selección, pero no tendrán derecho a voto.

2.^a Fase. Un Comité Transnacional de Selección, constituido por un técnico representante de cada una de las regiones que participan en el proyecto PAYS.MED.URBAN y que será aprobado por el Comité de Pilotaje, deberá evaluar y aprobar las candidaturas propuestas por los Comités Regionales como candidaturas válidas, posteriormente se seleccionarán, mediante sistema de votación, aquellas que posean los requisitos para participar en la tercera edición del Premio Mediterráneo del Paisaje (PMP).

Las candidaturas aceptadas por el Comité de Pilotaje serán incluidas en el Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje, el cual será publicado y difundido como uno de los resultados del proyecto PAYS.MED.URBAN.

Las personas o entidades titulares de las candidaturas seleccionadas para la publicación del Catálogo, serán informadas mediante una comunicación escrita, en la cual se les requerirá la documentación pertinente.

3.^a Fase. Jurado Internacional. Se elevarán al Jurado Internacional las 5 candidaturas por categoría que hayan obtenido mayor puntuación en la votación del Comité Transnacional, en caso de empate no se repetirá la votación sino que se incluirán las candidaturas de igual puntuación.

El Jurado Internacional estará compuesto por cinco miembros, un representante de cada estado que participa en el proyecto (español, italiano, griego y portugués) y un quinto miembro en representación de la RECEP-ENELC o nombrado por esta red entre los miembros de UNISCAPE, CIVILSCAPE o el Comité Científico de la RECEP, con la condición de que la persona nombrada no podrá provenir de uno de los países que tienen personas o entidades socias en el proyecto.

La selección de los miembros del Jurado Internacional será responsabilidad del Comité de Pilotaje y podrán ser elegidos entre profesionales, profesorado universitario y en general representantes de la sociedad civil cuya labor haya contribuido significativamente a la comprensión de los fenómenos de transformación de los paisajes y a la difusión de la cultura paisajística como elemento clave de sostenibilidad y competitividad de las áreas urbanas mediterráneas.

Su composición se publicará en la página web del proyecto tras la selección de los miembros por el Comité de Pilotaje del proyecto PAYS.MED.URBAN.

El Jurado Internacional entregará un premio por cada categoría, además de las menciones especiales que considere oportunas en función de la calidad de las candidaturas presentadas.

Artículo 12. Proclamación de las candidaturas ganadores del Premio Mediterráneo del Paisaje.

Las personas o entidades responsables del dossier de candidatura que resulten ganadoras en cada categoría serán informadas mediante comunicación escrita por correo certificado.

La proclamación de las candidaturas ganadoras de la tercera edición del Premio Mediterráneo del Paisaje, será efectuada en Sevilla en el año 2011 durante el seminario de clausura del proyecto PAYS.MED.URBAN.

Las candidaturas ganadoras recibirán como reconocimiento una placa conmemorativa, y las menciones especiales un diploma.

Los resultados del Premio tendrán garantizada la máxima difusión a través de una publicación que será distribuida entre las regiones europeas socias del proyecto, la web del proyecto y la participación de la RECEP.

Artículo 13. Obligaciones de los candidatos.

1. La participación en la selección implica la aceptación de los contenidos de las presentes bases.

2. Las decisiones del Jurado y de los otros organismos encargados de la selección de las candidaturas serán inapelables.

3. Las personas o entidades responsables de las candidaturas seleccionadas se comprometen a presentar, corriendo con los gastos, toda la documentación necesaria para la publicación del Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje. Se comprometen, además, a garantizar al Jurado Internacional la posibilidad de efectuar las inspecciones «in situ», las visitas y los encuentros que fueran necesarios en la fase de selección, ofreciendo también una oportuna asistencia técnica.

4. Correrán a cargo de las personas o entidades ganadoras de la 3ª edición del Premio Mediterráneo del Paisaje, todos los gastos de participación en la ceremonia de clausura de Sevilla.

Artículo 14. Publicidad y difusión.

Con el fin de favorecer la máxima difusión de la convocatoria entre las regiones participantes y alcanzar el mayor número posible candidaturas será obligatoria la publicación de la presente convocatoria en los boletines regionales oficiales, en las páginas web oficiales de cada socio y en la web oficial del proyecto www.paysmed.net. Asimismo, la convocatoria será objeto de publicación en la web de RECEP-ENELC.

En todas las actuaciones de publicidad y difusión relacionadas con la presente convocatoria, se tendrá en cuenta el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo, especialmente en lo que respecta al uso del lenguaje y las imágenes en ella.

Otros medios de comunicación como son notas de prensa, folletos, póster, cartas, etc., serán de carácter opcional.

ANEXO II. MODELO DE FICHA

Parte 1 – Información general

- Título:	
- Localización geográfica de la actuación:	
- Promotor:	
- Datos de contacto: Nombre y Apellidos del representante. Dirección postal: Teléfono: E-mail:	
- Autor/es del proyecto:	
- Ejecución :	
- Fecha aprobación y publicación / finalización /realización de la actividad:	
- Coste en Euro / presupuesto :	
- Fuentes de financiación :	
Señalar los que corresponda:	
Campos temáticos	
1. Gestión de espacios abiertos periurbanos	
2. Áreas de oportunidad	
3. Calidad visual en los accesos y entradas a núcleos urbanos	
4. Integración paisajística de las nuevas zonas residenciales en el espacio periurbano	
5. Calidad visual y ambiental de los márgenes urbanos y restauración paisajística	
6. Protección y mejora de la imagen e identidad urbana (vistas)	
Categoría a la que pertenece la candidatura	
1. Categoría A: Planes y programas	
2. Categoría B: Obras realizadas	
3. Categoría C: Experiencias de sensibilización y formación	
4. Categoría D: Actividades de comunicación	
5. Categoría E: Proyectos e ideas	

Parte II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

Índice de fotografías y documentos gráficos que aporta

1	
2	
3	
4	
5	
6	

Contexto territorial y descripción de las características paisajísticas

Descripción del plan/programa/obra/experiencia/actividad/proyecto

Evaluación de los resultados esperados/ alcanzados. Respuesta social.

Valoración de la actuación. Integración de los criterios paisajísticos (art.10)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don José Antonio Rodríguez Bello, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Santiago González de Uzqueta Esquerdo para el puesto directivo de Subdirector Económico-Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Miguel Álvarez Nevado para el puesto directivo de Subdirector Médico del Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 29 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Manuel González Suárez, para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 30 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, acuerda adjudicar el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 12 de marzo de 2010 (BOJA núm. 58, de 24 de marzo), al funcionario que figura en el Anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario Secretaria General.

Centro directivo y localidad: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.

Código del puesto de trabajo: 3136910.

DNI: 28905884-J.

Primer apellido: Larqué.

Segundo apellido: Díaz.

Nombre: Eduardo.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Presidencia, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Gabinete de Telecomunicaciones, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el artículo 64 del Decreto

2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de la competencia establecida en el Decreto 410/2008, de 15 de julio, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 142, de 17 de julio de 2008), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Presidencia de 11 de marzo de 2010 que fue publicada en el BOJA núm. 57, de 23 de marzo de 2010.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

A N E X O

DNI: 77.320.859-B.

Primer apellido: Alcántara.

Segundo apellido: Capiscol.

Nombre: Pedro Ángel.

Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete de Telecomunicaciones: (9868610).

Centro directivo y de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Germaine Escames Rosa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5.11.2009 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Fisiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Germaine Escames Rosa, con Documento Nacional de Identidad número 75.133.944-M, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 16 de abril de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Eladio Durán Aranda en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su disposición adicional segunda que, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por el profesor don Eladio Durán Aranda, con DNI: 29764079-D, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de abril de 2010, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento «Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática», con efectos económicos y administrativos de 4 de marzo de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 15 de abril de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, por la que se acuerda la integración de la Profesora doña María del Rosario Vaz Pardal en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vista la solicitud de fecha 29.3.2010 formulada por doña María del Rosario Vaz Pardal, Catedrática de Escuela Universi-

taria, para integrarse en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comprobada su condición de Doctora.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, y en el uso de las atribuciones que le confieren,

HA RESUELTO

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con núm. de plaza DF002590 a la Profesora doña María del Rosario Vaz Pardal, adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola, Área «Edafología y Química Agrícola», con efectos del día 14.1.2004, fecha en la que tomó posesión como Catedrática de Escuela Universitaria, manteniendo todos sus derechos.

Igualmente publíquese en el BOE y en el BOJA, con la indicación de que el interesado dispondrá del plazo de 20 días para la toma de posesión en el nuevo cuerpo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/ 1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que don Enrique José Nieto García se integra en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 8.3.2010, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001 de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Enrique José Nieto García en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras» y «Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno» y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003797).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Manuel Carrasco Solís Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de enero de 2010 (BOE de 26.1.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Juan Manuel Carrasco Solís, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Cotrino Bautista Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de enero de 2010 (BOE de 26.1.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Cotrino Bautista Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física Teórica, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

A N E X O

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno de Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 19.7.04), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra Delegada del Gobierno en Málaga y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, núm. 18, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que al finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 21 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de Málaga.

Denominación del puesto: Sv. Protección Civil.

Código: 1727110.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A12.

Área func./Área relacional: Seguridad.

C.D.: 26.

C. específico. RFIDP €/A: XXXX-17.049,24.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.:

Localidad: Málaga.

Otras carecterísticas: Jornada especial.

Méritos específicos:

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 79, de 26.4.2010).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario/a Director General de Política Interior (código 45310), publicado en el BOJA núm. 79, de 26.4.2010, a continuación se procede a su rectificación.

Donde dice: Grupo: C
Cuerpo: C110.

Debe decir: Grupo: C1 – C2
Cuerpo: P-C11.

Sevilla, 26 de abril de 2010.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de marzo de 2010, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, instrumento a través del cual la Consejería de Educación establece las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender a las necesidades

de formación y actualización del profesorado, tiene como finalidad promover el desarrollo profesional docente y la mejora de la calidad de la práctica educativa del profesorado.

Para alcanzar dicha finalidad, el Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece que los Centros del Profesorado estarán dotados de una plantilla de asesores y asesoras de formación, siendo competencia de la Consejería de Educación la provisión de las plazas que configuran esta plantilla mediante la correspondiente convocatoria pública.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 del mencionado Decreto 110/2003, de 22 de abril y en ejercicio de las facultades que me confiere su Disposición final primera,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto realizar la convocatoria pública y establecer el calendario para la provisión de las plazas vacantes de asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación que se detallan en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Participantes y requisitos de las personas candidatas.

1. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios y funcionarias docentes de carrera dependientes de la Consejería de Educación y destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan los requisitos que se recogen en el artículo 22 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

2. De acuerdo con lo que establece el artículo 12.3 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, las personas participantes en la convocatoria que regula esta Orden deberán acreditar, además de los requisitos referidos en el apartado anterior de este punto, formación específica en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente, según modelo de declaración jurada que figura en el Anexo III de esta Orden.

3. Asimismo, el perfil profesional de las personas candidatas a desempeñar la función asesora en los Centros del Profesorado será el que se reseña a continuación:

a) Ser funcionario o funcionaria docente de carrera de cualquiera de los niveles educativos dependientes de la Consejería de Educación, con amplio conocimiento de los diferentes elementos y aspectos relacionados con la formación permanente del profesorado.

b) Poseer capacidad para impulsar procesos de reflexión sobre la práctica docente y para integrarse y coordinar equipos de trabajo.

c) Ser persona con dotes de organización, comunicación y dinamización, capaz de desempeñar las tareas de asesoramiento.

d) Tener experiencia en la etapa o ámbito del puesto al que deseen acceder.

4. El profesorado que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentre desempeñando puestos de asesorías de formación en los Centros del Profesorado, no podrá participar en la presente convocatoria para optar a otra plaza.

Tercero. Solicitudes y documentación.

Los funcionarios y funcionarias docentes que deseen participar en la convocatoria deberán presentar:

a) Solicitud, según modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

b) Proyecto de trabajo para el desempeño de la función asesora (original y fotocopia en papel y en soporte informático),

según el modelo que figura en el Anexo IV de esta Orden. Se presentará un proyecto para cada una de las plazas a las que se opten, adaptándolo al Centro del Profesorado, etapa o ámbito.

c) Curriculum vitae, correspondiente a los diez últimos años, referido al perfil que se establece en el apartado 3, del artículo 2 de la presente Orden. La justificación documental consistirá, en su caso, en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia fiel del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

Cuarto. Proceso de valoración.

1. El proceso de valoración de las personas que concurran a la presente convocatoria constará de tres fases:

a) Valoración del proyecto, realizada de acuerdo con los siguientes criterios (máximo 20 puntos):

1.º Bases teóricas en las que se fundamenta el proyecto: Hasta 5 puntos.

2.º Viabilidad y adecuación al contexto en el que se pretende desarrollar el proyecto: Hasta 5 puntos.

3.º Claridad y concreción en las estrategias de actuación que se plantean: Hasta 5 puntos.

4.º Originalidad y carácter innovador de la propuesta: Hasta 5 puntos.

b) Valoración de la defensa pública del proyecto, que constará de exposición, durante un tiempo máximo de 30 minutos, y respuesta a las preguntas que formule la Comisión de Valoración. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios (máximo 20 puntos):

1.º Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación: Hasta 6 puntos.

2.º Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas: Hasta 5 puntos.

3.º Capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas: Hasta 5 puntos.

4.º Capacidad para aplicar las nuevas tecnologías a la defensa de su proyecto, de forma innovadora y creativa: Hasta 4 puntos.

c) Valoración del curriculum vitae: realizada de acuerdo con el baremo que figura como Anexo V de esta Orden (máximo 44 puntos).

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario que la persona propuesta para su nombramiento como asesor o asesora de formación alcance una puntuación final mínima de 40 puntos, correspondiendo 20 de ellos a la valoración del proyecto y a su defensa. No podrán ser propuestas para su nombramiento aquellas personas que no hayan obtenido puntuación en alguna de las tres fases.

En caso de igualdad o empate entre aspirantes, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en la valoración de la fase c).

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la provincia donde se encuentre el Centro del Profesorado para el que se solicita la plaza, en el Registro General de la Consejería de Educación, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optase por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. Si se solicitasen plazas en Centros del Profesorado de diferentes provincias, la persona solicitante deberá presentar la documentación mencionada en el punto tercero, dirigida a cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación donde se encuentren dichos Centros del Profesorado.

El plazo para la presentación de solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarlas, será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Comisiones Provinciales de Valoración.

1. A los efectos de valoración de las solicitudes presentadas, en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión Provincial de Valoración, que estará presidida por el Jefe o la Jefa de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial correspondiente, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- a) Los directores y directoras de los Centros del Profesorado de la provincia.
- b) Un funcionario o funcionaria docente de carrera, con destino en un centro educativo de la provincia, designado por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos a propuesta del Delegado o la Delegada Provincial correspondiente.
- c) El Coordinador o la Coordinadora Provincial de Formación, o persona en quien delegue, que actuará como secretario o secretaria de la Comisión.

2. A esta Comisión podrá incorporarse, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de la provincia.

Séptimo. Funciones y Procedimiento de actuación de las Comisiones Provinciales de Valoración.

1. Las Comisiones Provinciales de Valoración se reunirán en el plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes, para comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación en la convocatoria, determinando la aceptación o exclusión de las mismas. Del mismo modo, se realizará la valoración de los proyectos de asesoría y de los currículum vitae presentados, teniendo en cuenta los criterios y el baremo que se recogen, respectivamente, en el punto cuarto, apartado 1.a) y en el Anexo V de esta Orden.

2. En esta sesión se elaborará la relación de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, según el modelo del Anexo VI de esta Orden, que se publicará en el tablón de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la mencionada publicación, para la presentación de alegaciones.

3. Una vez finalizado el plazo de alegaciones establecido, la Comisión elaborará y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, indicando, asimismo, la fecha de exposición y debate público ante la Comisión Provincial de los proyectos de asesoría de quienes hayan sido admitidos, según el modelo del Anexo VII de esta Orden. En todo caso, dicha exposición y debate habrán de celebrarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al de esta publicación.

La actuación de las personas participantes en la exposición y defensa pública del proyecto comenzará por la letra A, según lo dispuesto en la Resolución de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo), de la Secretaría General para la Administración Pública.

4. Finalizado el proceso de defensa pública de los proyectos, la Comisión elaborará y hará público en el tablón de anuncios y la página web de la Delegación Provincial el listado con la puntuación provisional que resulte de la valoración de las personas participantes, según el modelo que figura como Anexo VIII.

5. Contra las puntuaciones provisionales, se podrán presentar reclamaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto décimo de esta Orden.

6. Resueltas las reclamaciones que, contra las puntuaciones provisionales, pudieran presentarse, se elaborará el listado de puntuación definitiva y se dará traslado del mismo a la Comisión Coordinadora para la propuesta de resolución de la convocatoria, junto con la documentación completa correspondiente a cada solicitud (proyecto, exclusivamente en formato electrónico, y currículum vitae), sus respectivos informes de valoración y las reclamaciones que se hubieran presentado.

Octavo. Comisión Coordinadora.

1. Para la coordinación de las actuaciones relacionadas con la convocatoria se constituirá una Comisión Coordinadora, que estará presidida por el Jefe o la Jefa de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos o persona en quien delegue. Según lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, deberá contemplarse una composición con participación paritaria de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados en, al menos, un 40 por 100 de los miembros designados. Atendiendo a este criterio, la Comisión Coordinadora estará formada por los siguientes miembros:

a) Una Coordinadora y un Coordinador Provincial de Formación, designados por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

b) Tres directores o directoras de Centros del Profesorado, designados por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

c) Un funcionario o funcionaria docente de carrera, con destino en un centro educativo, designado por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

d) Un funcionario o funcionaria de carrera de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que actuará como secretario o secretaria.

2. A esta Comisión podrá incorporarse, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.

Noveno. Funciones de la Comisión Coordinadora.

Corresponden a la Comisión Coordinadora las siguientes funciones:

a) Coordinar a las Comisiones Provinciales de Valoración y resolver cuantas dudas y discrepancias surjan en el desarrollo del proceso.

b) Realizar la propuesta de adjudicación provisional de plazas de acuerdo con las valoraciones realizadas por las Comisiones Provinciales y los criterios de preferencia expresados por las personas participantes en la convocatoria en su solicitud.

c) Dar publicidad a la propuesta de adjudicación provisional de plazas en los tabloneros de anuncio y páginas web de la Consejería de Educación y sus Delegaciones Provinciales. Contra dicha adjudicación, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el punto décimo de esta Orden.

d) Resolver las reclamaciones que, contra la propuesta de adjudicación provisional de plazas, se produzcan.

e) Realizar la propuesta de adjudicación definitiva de plazas.

f) Elevar dicha propuesta a la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para que dicte la Resolución de la Convocatoria.

Décimo. Reclamaciones.

1. Las personas participantes en la convocatoria podrán presentar, si lo estiman necesario, reclamaciones a la puntuación otorgada o a la propuesta de adjudicación provisional de plazas.

2. Dichas reclamaciones, que podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos recogidos en el punto quinto, apartado 1 de esta Orden, deberán ir dirigidas a la correspon-

diente Comisión Provincial de Valoración o a la Comisión Coordinadora, según proceda.

3. En ambos casos, el plazo establecido para la presentación de reclamaciones será de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente listado de puntuación o propuesta de adjudicación provisional de plazas.

Undécimo. Nombramientos.

1. Según lo establecido en el artículo 22.4 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, a la vista de la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión Coordinadora, la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos procederá al nombramiento como asesores y asesoras de formación en el Centro del Profesorado que, como resultado de dicha adjudicación, corresponda. Dicho nombramiento se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2010.

2. Contra los citados nombramientos, que no ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. Retirada de documentación.

Una vez transcurrido el plazo máximo para la presentación de recursos contra la resolución de la convocatoria, las personas participantes que manifiesten no haber interpuesto recurso o sus representantes legales, podrán retirar en la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos

Humanos de la Consejería de Educación la documentación aportada. Transcurrido un mes desde el mencionado plazo, se entenderá que, de no haber sido retirada esta documentación, la persona interesada renuncia a su recuperación, por lo que dicha documentación podrá ser destruida tras el oportuno estudio de identificación y valoración de series documentales.

Decimotercero. Período de formación.

Con posterioridad a la propuesta definitiva de adjudicación de plazas, los candidatos y las candidatas seleccionadas realizarán un período de formación, de acuerdo con lo que al respecto establezca la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Decimocuarto. Aplicación.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 29 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

Provincia	Centros del Profesorado	Localidades	Ed. Infantil	Ed. Primaria	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	Educ. Especial
Almería	Almería 1	Almería		1						1
Almería	Almería 2	El Ejido				1				
Almería	Almería 3	Cuevas-Olula		1						
Cádiz	Cádiz 1	Cádiz	1	1	1					
Cádiz	Cádiz 2	Jerez Frontera		1	1	1				1
Cádiz	Cádiz 3	Villamartín					1			
Cádiz	Cádiz 4	Algeciras-Línea					1			
Córdoba	Córdoba 1	Córdoba		1		1				1
Córdoba	Córdoba 2	Peñarroya-Pueb				1				
Granada	Granada 1	Granada		2	1			1		
Granada	Granada 2	Motril				1				
Granada	Granada 3	Guadix		1						
Granada	Granada 4	Baza	1	1	1					
Huelva	Huelva 1	Huelva						1		
Huelva	Huelva 3	Aracena	1	1	1		1			
Jaén	Jaén 1	Jaén		1		1				1
Jaén	Jaén 2	Linares-Andújar			1					
Jaén	Jaén 3	Úbeda				1		1	1	
Jaén	Jaén 4	Orcera		2						
Málaga	Málaga 1	Málaga			1				1	1
Málaga	Málaga 2	Marbella/Coín			1					
Málaga	Málaga 3	Ronda		1	1					
Málaga	Málaga 4	Antequera			1	1				
Málaga	Málaga 5	Vélez-Málaga			1					
Sevilla	Sevilla 1	Sevilla			1		1			
Sevilla	Sevilla 2	Castilleja Cuesta		2		1				
Sevilla	Sevilla 4	Alcalá Guadaira	1	2				1		1
Sevilla	Sevilla 5	Lebrija	1		1					
TOTALES			5	18	13	9	4	4	2	6

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
 Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

MODELO DE SOLICITUD

Apellidos..... Nombre, con D.N.I. nº y N.R.P., funcionario/a del cuerpo docente de, con la especialidad o habilitación en, con destino en el Centro Educativo de la localidad de, provincia de, donde desarrolla su actividad docente en el área o ámbito de y (a efectos de comunicación) con domicilio en, provincia de, calle y teléfono

SOLICITA

Participar en la convocatoria de provisión de plazas de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado, Orden de 29 de marzo de 2010 de la Consejería de Educación, optando a la plaza de: (señalar por orden de preferencia).

Orden de preferencia	Etapa o Ámbito	Centro del Profesorado
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		

En....., a..... de..... de 2010.

Fdo:.....

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____.

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/D^a.....,
con D.N.I. nº, domiciliado en.....,
calle....., que participa en la convocatoria de provisión de plazas de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado, Orden de 29 de marzo de 2010 de la Consejería de Educación, declara bajo su responsabilidad que posee conocimientos específicos en tecnologías de la información y la comunicación y/o que ha realizado experiencias relacionadas con la aplicación de dichas tecnologías en la práctica docente.

En....., a..... de..... de 2010.

Fdo:.....

ANEXO IV

MODELO DE PROYECTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ASESORA

1. Finalidades de los Centros del Profesorado y desarrollo de la formación para formar profesorado profesionalmente competente.
2. La función asesora: definición y características del modelo de asesoría que se pretende desarrollar; principios que lo fundamentan y sustentan en el nuevo contexto educativo global. Contextualizar la función asesora en el nuevo escenario educativo de la LEA, del aprendizaje funcional y por competencias.
3. Diagnóstico del desarrollo de la formación en la zona: justificación de la necesidad del diagnóstico; definición de referentes; procedimientos para la recogida y análisis de la información.

4. Planificación de estrategias para:

- a. Dinamizar el trabajo en equipo el profesorado y su participación en proyectos y planes dependientes de la Consejería de Educación, integrándolos en el Plan de Centro.
- b. Identificar y potenciar el intercambio de buenas prácticas y su difusión, para propiciar la creación de redes profesionales.
- c. Potenciar el trabajo cooperativo con el Equipo Asesor del Centro y con el resto de la Red de Formación.
- d. Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de formación permanente del profesorado y en la práctica docente.

5. Propuesta para el seguimiento de las actuaciones realizadas: estrategias para potenciar la reflexión sobre la práctica; elaboración de conclusiones y formulación de propuestas de mejora

ANEXO V

BAREMO DE MÉRITOS

1. Experiencia docente previa en la Etapa o Ámbito al que se opta o/y en el ámbito de la formación (máximo 15 puntos).	
1.1 Para las plazas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, por cada año de experiencia docente en especialidades correspondientes a la plaza a la que opta la persona aspirante, en centros públicos o en Centros del Profesorado de Andalucía: 1,5 puntos. Para las plazas de Formación Profesional y resto de ámbitos, por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo ámbito de la plaza a la que opta la persona aspirante, y en la etapa de E. Secundaria, en centros públicos o en Centros del Profesorado de Andalucía: 1,5 puntos.	- Hoja de servicios expedida por la Delegación Provincial, haciendo constar el nivel y especialidad impartidos, la fecha de toma de posesión y el cese.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior: 0,15 puntos.	
Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.	
2. Compromiso con la educación, la innovación y la mejora de la práctica docente (máximo 10 puntos).	
2.1. Por cada año como miembro de órganos colegiados de gobierno y gestión (Consejo Escolar de centro docente, Consejo Escolar Municipal, Consejo de Centro de Centros del Profesorado, etc.): 0,2 puntos (máximo 2 puntos).	- Certificación acreditativa del nombramiento.
2.2. Por cada año de coordinación de grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos reconocidos por la Consejería de Educación: 0,5 puntos (máximo 4,5 puntos).	- Fotocopia de la certificación correspondiente.
2.3 Por cada año de participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos reconocidos por la Consejería de Educación: 0,25 puntos (máximo 2 puntos).	- Fotocopia de la certificación correspondiente.
2.4 Por haber obtenido el título de Doctor (1 punto).	- Fotocopia del documento justificativo correspondiente
2.5. Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia de la certificación correspondiente.
3. Conocimiento de los distintos aspectos y elementos relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente (máximo 12 puntos).	
3.1. Por la participación como asistente en foros, jornadas, encuentros y cursos de carácter pedagógico o relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente: 0,10 puntos por cada 10 horas (máximo 2 puntos).	- Fotocopia de la certificación de los mismos, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración.
3.2. Por la intervención como docente, comunicante o ponente en foros, jornadas, encuentros y cursos de carácter pedagógico o relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente: 0,40 puntos por cada 10 horas (máximo 4,5 puntos).	- Fotocopia de la certificación correspondiente.
3.3. Por cada artículo publicado de carácter pedagógico o relacionado con la organización y funcionamiento de la actividad docente: hasta 0,50 puntos por artículo (máximo 2 puntos).	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias, con el ISBN y/o depósito legal.
3.4. Por ponencias y comunicaciones publicadas en Actas, sobre aspectos de carácter pedagógico o relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente: hasta 0, 20 puntos por cada una (máximo 1 punto).	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias, con el ISBN y/o depósito legal.
3.5. Por cada libro publicado de carácter pedagógico o relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente: hasta 1 punto por libro (máximo 2 puntos).	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias, con el ISBN y/o depósito legal.
3.6. Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia de la certificación correspondiente.
4. Capacidad de gestión, comunicación y dinamización (máximo 7 puntos).	
4.1. Por cada curso de desempeño de cargos directivos en centros docentes: 0,25 puntos (máximo 1 punto).	- Fotocopia de los nombramientos y ceses.
4.2. Por cada curso de desempeño de cargos directivos en Centros del Profesorado y/o Coordinación Provincial de Formación: 0,5 puntos (máximo 2 puntos).	- Fotocopia de la certificación correspondiente.
4.3. Por cada curso de desempeño de función asesora: 0,3 puntos (máximo 2 puntos).	- Fotocopia de los nombramientos y ceses.
4.4. Por cada curso como colaborador en la organización de actividades de formación promovidas por la Consejería de Educación: 0,2 hasta un máximo de 1,5 puntos.	- Fotocopia de la certificación correspondiente.
4.5 Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia de la certificación correspondiente.

Notas:

1. Como se indica en el punto tercero.
2. Apartado c) la justificación documental consistirá, en su caso, en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia fiel del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.
3. Los años o cursos de antigüedad se contabilizan hasta la finalización del presente curso escolar.

ANEXO VI

PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO
ORDEN DE 29 DE MARZO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE CANDIDATURAS

APELLIDOS Y NOMBRE (Ordenados por CEP)	DNI	SOLICITUD ADMITIDA O EXCLUIDA	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN

En a de de 2010

El/La Secretario/a
de la Comisión Provincial

Vº Bº El/La Presidente
de la Comisión Provincial

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VII

PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO
ORDEN DE 29 DE MARZO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS.
FECHA Y HORA DE EXPOSICIÓN Y DEBATE PÚBLICO
DEL PROYECTO

APELLIDOS Y NOMBRE (Ordenados por CEP)	DNI	FECHA	HORA

En a de de 2010.

El/La Secretario/a
de la Comisión Provincial

Vº Bº El/La Presidente
de la Comisión Provincial

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VIII

**PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO
ORDEN DE 29 DE MARZO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS
HUMANOS**

RESULTADOS PROVISIONALES DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y ASESORÍAS SOLICITADAS

APELLIDOS Y NOMBRE (ordenados por CEP, puntuación y asesoría)	DNI	VALORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO	VALORACIÓN DE LA DEFENSA DEL PROYECTO	VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL CURRÍCULUM VITAE				VALORACIÓN TOTAL	CEP SOLICITADO	ASESORÍA SOLICITADA
				Apart. 1:	Apart. 2:	Apart. 3:	Apart. 4:			

En a de de 2010

El/La Secretario/a de la Comisión
Provincial

Vº Bº El/La Presidente de la Comisión
Provincial

Fdo.:

Fdo.:

CONSEJERÍA DE EMPLEO**A N E X O**

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro directivo: Dirección Provincial.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 1680410.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Formación para el Empleo.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr: A1.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./ Admón. Pública.
 Niv.: 27.
 C. específico : 19.942,80 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P- A111.
 Exp.: 3 años.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de abril de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 75, de 20.4.2010).

Detectados errores en la Resolución de 2 de abril de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo 7 (ref. 2542).

Donde dice:

- Requisitos de los candidatos: Ingeniero Ingeniero.

Debe decir:

- Requisitos de los candidatos: Ingeniero en Informática.

En el Anexo 9 (ref. 2548).

Donde dice:

- Requisitos de los candidatos: Ingeniero o en Informática.

Debe decir:

- Requisitos de los candidatos: Ingeniero en Informática.

Granada, 26 de abril de 2010.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la marca institucional y el logotipo del municipio de Álora (Málaga).

Expte. núm. 006/2010/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Málaga) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su marca institucional y de su logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 25 de marzo de 2010, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su marca institucional y su logotipo municipal, que quedarían compuestos de la siguiente forma:

- Marca institucional: Representación más sintetizada de la que es capaz el escudo original, sin perder su identidad y formas originales. Una representación mínima con el máximo significado. Al tratarse de un ejercicio de simplificación y limpieza de elementos vendrá representado en un solo color.

- Logotipo: Grafía de trazo libre «Álora», a la que se superpone una interpretación sintética del arco, junto con el eslogan «Llena de vida».

Mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2010, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su marca institucional y su logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) de artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Primero Admitir la inscripción de la marca institucional y del logotipo del municipio de Álora (Málaga) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de abril de 2010, por la que se modifica la composición de los jurados de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica para el año 2010.

De conformidad con la base décima de la Orden de 23 de junio de 2009, por la que se convoca la V Edición de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica correspondiente al año 2010, se procede a modificar la Orden de 16 de abril de 2010, por la que por la que se constituyen los jurados de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica para el año 2010, nombrando a don Julio Ruiz Araque, Director General de Comunicación Social, en sustitución de doña Matilde Santiago Cossi.

Sevilla, 26 de abril de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, para el desarrollo del Programa InnoCámaras para el periodo 2009.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS PARA EL PERÍODO 2009

En Almería, a 27 de noviembre de 2009

R E U N I D O S

De una parte: El Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, publicado en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, número 78 de 24 de abril, en uso de las competencias atribuidas por los artículos 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y conforme al Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De otra: El Sr. don Eduardo Moreno Cerezo, en su calidad de Director Gerente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de 31 de marzo de 2008, y la Sra. doña Carmen de Miguel, en calidad de Secretaria General del Consejo Superior de Cámaras, nombrada por Acuerdo del Pleno del citado Consejo, en su sesión de 10 de julio de 2008; y en virtud de acuerdo del Comité Ejecutivo de esta Corporación de 7 de mayo de 2008.

Y de otra: El Sr. don Antonio Ponce Fernández, en nombre y representación del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en su calidad de Presidente del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esa Corporación en su sesión de 22 de Junio de 2006, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/1993 de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero. Que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, tiene entre sus fines impulsar el desarrollo económico y la competitividad de las empresas de Andalucía, promoviendo actividades que favorezcan la incorporación de la innovación en sus estrategias empresariales.

Segundo. Que el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España (en adelante, el Consejo Superior de Cámaras), conforme a lo que dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, como organismo de representación, relación y coordinación de todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Tercero. Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (en adelante, las Cámaras), de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 3/1993, son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y tienen como funciones, entre otras, la promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas.

Cuarto. Que el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación (en adelante, el Consejo Andaluz) ostenta la representación, relación y coordinación de todas las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 10/2001 de 11 de octubre de 2001, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Quinto. Que en el marco de dichas funciones, el Consejo Superior de Cámaras, el Consejo Andaluz y las Cámaras andaluzas pretenden desarrollar una estrategia global de actuación en el campo de la innovación al servicio de las empresas.

Que, dentro de esta estrategia, el Consejo Superior de Cámaras presentó el Programa InnoCámaras ante el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de «I+D+i por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico, 2007-2013»,

cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y con aplicación en las zonas de Convergencia, Phasing in, Phasing out y Competitividad de España, aprobado por la Comisión en la Decisión C(2007)6316, de 7 de diciembre de 2007, por la que se incluye el Programa InnoCámaras dentro del citado Programa Operativo, siendo la fecha de comienzo de elegibilidad de los gastos el 1 de enero de 2007.

Que el Consejo Superior figura en el Programa Operativo como Organismo Intermedio, bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión y de Pago, desempeñando en su nombre, en relación con los organismos o empresas que realicen las operaciones cofinanciadas, y asumiendo, entre otras obligaciones, las de recibir las justificaciones de gasto, presentar las certificaciones de gasto y la solicitud de la ayuda FEDER, abonar las ayudas FEDER y coordinar y atender las visitas de control.

Que en el esquema de actuación del Programa InnoCámaras figuran como organismos ejecutores las Cámaras de Comercio de todo el territorio nacional y el Consejo Superior de Cámaras.

Sexto. Que todos los firmantes comparten el objetivo global de optimizar los recursos públicos que se dedican a promover la incorporación por parte de las pymes, micropymes y autónomos (en adelante empresas destinatarias) de la innovación a sus procesos de negocio, coordinando para su consecución, en la medida de lo posible, las acciones promovidas por cada una de las instituciones involucradas.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, el Consejo Superior de Cámaras y el Consejo Andaluz, con el fin de desarrollar y ejecutar el Programa InnoCámaras en Andalucía para el año 2009.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cofinanciará el Programa InnoCámaras, y, junto con las demás entidades firmantes, participará en el desarrollo del Programa, en las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, en el documento descriptivo del mismo.

El Programa InnoCámaras está también cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Segunda. Cofinanciación de actuaciones.

La aportación financiera de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, así como la aportación de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través del Consejo Superior de Cámaras, como organismo intermediario, para el desarrollo del Programa InnoCámaras, será aquella que las partes firmantes del presente convenio establezcan conjunta y anualmente.

La aportación financiera de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para el desarrollo del Programa InnoCámaras dentro del marco previsto en el Programa Operativo, será del 30% del coste elegible⁽¹⁾ del Programa, y será denominada financiación pública nacional. Conforme a la normativa del Programa Operativo, esta cofinanciación en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello esta Consejería.

(1) Gastos que por su naturaleza son subvencionable en el marco de los programas comunitarios.

La aportación financiera de la Unión Europea, a través del FEDER y gestionada financieramente por el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Programa InnoCámaras, será del 70% del coste elegible del programa.

El reparto de aportación financiera total de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa entre las diferentes acciones del Programa InnoCámaras para el año 2009 y los logros a alcanzar se concretan en las siguientes partidas:

- 305.205 € para el desarrollo de las Acciones de apoyo directo a las empresas (Fase I - Diagnóstico Asistido para la Innovación, y Fase II - Plan de Apoyo a la Innovación), que permitirán la incorporación al Programa InnoCámaras de un número estimado de 237 empresas destinatarias en Fase I, así como un número estimado de 143 empresas en Fase II.

- 92.028,00 € para el desarrollo de las Acciones Transversales Complementarias, entre las que se incluyen: realización de Foros de Innovación orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en el área, creación de una red de agentes camerales de apoyo a las empresas y desarrollo de acciones cooperativas, Portal tutorizado de innovación que ofrecerá una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en el área de innovación.

- 70.100,00 € para el desarrollo de las Acciones Horizontales, entre las que se incluyen: acciones de sensibilización y talleres de trabajo, desarrollo metodológico, soporte informático de gestión interna, recursos humanos dedicados al programa, acciones divulgativas del Programa a nivel local, etc.

- 22.667,00 € para el desarrollo de las Acciones de difusión, seguimiento, coordinación y control del programa (entre otras: Plan de Comunicación, auditorias, verificaciones, etc.).

Distribución de la financiación del Programa

ORGANISMO	IMPORTE
FEDER	1.181.111 €
Consejería de Innovación Ciencia y Empresa	490.000,00 €
Empresas (1)	122.082,00 €
TOTAL	1.793.193 €

(1) Financiación privada no elegible dentro del Programa Operativo FEDER.

El período de ejecución dentro del cual será posible comprometer gastos al Programa InnoCámaras comprende desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010.

El reparto de la aportación financiera máxima de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa InnoCámaras en el año 2009 entre diferentes actuaciones se especifica de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y TIPO DE ACTUACIÓN	FEDER	CC.AA.	Empresa Beneficiaria	TOTAL
1. ACCIONES INDIVIDUALES	712.146 €	305.205 €	122.082 €	1.139.433 €
2. ACCIONES TRANSVERSALES	214.732 €	92.028 €	0 €	306.760 €
3. ACCIONES HORIZONTALES	163.567 €	70.100 €	0 €	233.667 €
4. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO	90.666 €	22.667 €	0 €	113.333 €
TOTAL PROGRAMA	1.181.111 €	490.000 €	122.082 €	1.793.193 €

El desglose de las aportaciones financieras entre las distintas acciones del programa se ha realizado de acuerdo con las estimaciones presupuestarias y podrá sufrir ajustes entre partidas, siempre respetando las aportaciones financieras totales fijadas para cada cofinanciador de este Convenio.

Estos ajustes presupuestarios, así como cualquier actuación complementaria o modificación de la programación inicialmente presentada, deberán ser autorizados previamente por el Grupo de Coordinación Autonómico. Las modificaciones que contemplen nuevas actuaciones o incrementen el gasto contraído se recogerán mediante adendas al presente Convenio.

Tercera. Grupo de Coordinación Autonómico.

Para llevar a cabo el seguimiento del Convenio se constituirá un Grupo de Coordinación Autonómico InnoCámaras, formado por un representante de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que lo presidirá, un representante del Consejo Superior de Cámaras y un representante del Consejo Andaluz, teniendo, entre otras, las siguientes funciones:

- Confirmación del cumplimiento de las obligaciones y requisitos del Convenio.

- Seguimiento del nivel de ejecución del Programa a nivel autonómico.

- Aprobación de ajustes entre las partidas presupuestarias previstas en el Programa, cuando así se estime necesario para la correcta ejecución del mismo, conforme se establece en la cláusula anterior, así como revisión de indicadores y sus modificaciones.

- Revisión del abono de las ayudas a las empresas destinatarias beneficiarias.

- Análisis y propuesta de las nuevas cofinanciaciones para los ejercicios siguientes.

De las reuniones del Grupo de Coordinación Autonómico se levantará un acta, donde se recogerán todos y cada uno de los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de la misma.

Cuarta. Obligaciones generales de las partes.

El aporte de la cofinanciación de la Unión Europea (FEDER) exige una serie de elementos de obligado cumplimiento por todas las entidades participantes en el Programa, de acuerdo a la normativa comunitaria vigente respecto a la gestión de los fondos FEDER. Estos elementos están referidos básicamente a:

- Contabilidad separada: Las entidades participantes deberán mantener un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada a todas las transacciones realizadas, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria.

- Gastos justificados: Únicamente podrán ser justificados los gastos efectivamente realizados y pagados, debiendo respetarse las normas sobre gastos subvencionables aprobadas en cumplimiento del artículo 56.4 del Reglamento 1083/2006.

- Auditoria y control: La documentación relativa a la verificación del gasto realizado deberá conservarse a disposición de los organismos de auditoría y control (Consejo Superior de Cámaras, FEDER, Intervención General del Estado, Tribunal de Cuentas europeo...) durante el plazo establecido en la normativa comunitaria de Aplicación; es decir, un mínimo de tres años después de la finalización del Programa Operativo, o bien durante un período mínimo de tres años a partir del año en el que haya tenido lugar el cierre parcial del Programa.

- Cada parte cumplirá con sus obligaciones y asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse de su actuación.

Quinta. Obligaciones particulares que asume cada una de las partes.

Las obligaciones de cada una de las partes intervinientes en la ejecución del programa son las siguientes: (sin perjuicio de que las correspondientes a las Cámaras Andaluzas se reiteren en el correspondiente convenio de ejecución que se firme en este ámbito).

1. Consejo Andaluz de Cámaras:

- Coordinación de la ejecución del Programa InnoCámaras en Andalucía a través de las Cámaras de Comercio andaluzas que participen en el Proyecto.

- Interlocución con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

- Seguimiento del cumplimiento de objetivos, elaboración de informes y memorias sobre el desarrollo del programa a nivel autonómico, para reportarle información periódica a la

Consejería, así como elaboración de la memoria técnica y económica del proyecto junto con la justificación.

- Propuesta, en su caso, de distribución de empresas beneficiarias entre las Cámaras andaluzas. Éstas realizarán la selección de las empresas destinatarias participantes en el programa así como las acciones del programa a nivel local.

- Coordinación del envío de toda la documentación de justificación de gastos y elegibilidad por parte de las Cámaras al Consejo Superior de Cámaras.

- Presentación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de la documentación relativa a la justificación económica del proyecto, tanto de las actuaciones individuales, horizontales, transversales complementarias como las de difusión y seguimiento. Para el cumplimiento de este compromiso recepcionará la documentación justificativa que corresponda al Consejo Superior de Cámaras, a las Cámaras de Comercio andaluzas, y elaborará la documentación justificativa de la parte que le corresponde.

- Recepción de la financiación pública nacional procedente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

- El Consejo Andaluz de Cámaras transferirá a las Cámaras de Comercio la aportación económica de la Consejería de Innovación referida a sus actuaciones individuales y horizontales, y al Consejo Superior, la aportación económica de la ayuda recibida de la Consejería, para la realización tanto de actuaciones transversales complementarias como de difusión y seguimiento.

- Participación en el Grupo de Coordinación Autonómico del programa.

- Colaboración con el Consejo Superior de Cámaras en la organización y diseño de foros de Innovación que se desarrollen en la Comunidad Autónoma andaluza.

2. Consejo Superior de Cámaras.

- Coordinación del Proyecto a nivel nacional.

- Admisión de las empresas destinatarias participantes en el Proyecto.

- Programación y distribución de las Acciones Horizontales.

- Justificación económica del proyecto, tanto de las actuaciones individuales, horizontales como transversales complementarias ante la Administración Nacional y la Unión Europea.

- Suministro y actualización de la metodología del Proyecto.

- Establecimiento de los controles de calidad del Proyecto.

- Mantenimiento de mecanismos de relaciones con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Cámaras.

- Sistemas de seguimiento y control eficaz del Proyecto.

- Participación en el Grupo de Coordinación Autonómico del Proyecto.

4. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Aportará los recursos económicos que le corresponden según el presente Convenio y participará en la ejecución del Proyecto a través del grupo de Coordinación Autonómico InnoCámaras.

Sexta. Aportación de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, resultando acreditada la finalidad pública y el interés social y económico de la actuación mediante este convenio, otorgará a través del Consejo Andaluz de Cámaras, una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, conforme a los artículos 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 22.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, el artículo 31.1) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y el artículo 15 del Decreto 2547/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se

regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, por importe total de cuatrocientos noventa mil euros (490.000 €), como apoyo al desarrollo del Programa InnoCámaras para la anualidad 2009, cantidad que representa el 30% de la financiación elegible del programa, cuyo pago se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 0.1.11.00.01.00. .747.03.54 A.4

- 3.1.11.00.01.00. .747.03.54 A.5.2010

Pagos y justificación.

El importe de la aportación de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa estipulada en el presente Convenio se realizará mediante dos pagos equivalentes por el 25% y 50% del importe total, una vez firmado el presente convenio y ostentando estas entregas la categoría de «pagos en firme con justificación diferida». El plazo de justificación del primer 25% será de 3 meses a contar desde la materialización del mismo. Una vez justificado al menos el 25% del importe total, se efectuará un tercer pago por el 25% restante, que tendrá la categoría de «pago en firme con justificación diferida». El plazo de justificación de los pagos del 50% y del segundo 25% vencerá el 30 de junio de 2010.

El Consejo Andaluz justificará la ejecución de los gastos ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de las actuaciones previstas y el importe de los gastos efectivamente ejecutados para el cumplimiento de la finalidad misma.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del Consejo Andaluz, de un Informe de un Auditor de Cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, elaborado desde el Consejo Superior de Cámaras, resultando de aplicación en este supuesto lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006, que firma normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea, informe que garantice el carácter elegible de los gastos que se pretenden imputar al proyecto.

Asimismo, la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.

La última justificación vendrá acompañada de una memoria justificativa del conjunto de la actuación realizada.

Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en el presente Convenio.

- b) Justificar ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, y de conformidad con el artículo 46 de la referida Ley, prestar colaboración y facilitar cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso que financien asimismo las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registro diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la referida Ley.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley referida.

2. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de la Junta de Andalucía, está obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la misma ha sido concedida por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Reintegro.

Además de los supuestos de responsabilidad en la obligación de reintegro contemplados en el artículo 113 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán también de aplicación los previstos en el artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los casos contemplados en el artículo 37, de esta Ley.

Séptima. Publicidad.

Las partes se comprometen a observar lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, y, específicamente, al cumplimiento de los artículos 4 a 9 del citado Reglamento, en lo relativo a las actividades de información y publicidad que en dicho Reglamento se recogen, y en lo que les corresponda conforme a la estructura del programa.

En todas las actividades y acciones que se desarrollen en el marco del Programa InnoCámaras, a partir de la fecha de la firma del Convenio, se hará referencia expresa a todas las partes (en particular, a la Unión Europea-FEDER) que cofinancian dicha actividad.

Cualquier acción de difusión que se realice sobre el Programa hará referencia a la denominación oficial de las entidades participantes.

Octava. Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo, excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la citada Ley. En particular, será de aplicación la regulación sobre pago y reintegro de subvenciones contenida en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el resto de disposiciones que regulen el otorgamiento de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente cofinanciación, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá

dar lugar a la modificación de la previsión del número de empresas y actuaciones relativas al presente Convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier controversia o conflicto podrá ser sustanciado en última instancia ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Novena. Normativa de aplicación.

Al presente Convenio será de aplicación el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma, y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad. Resultará también aplicable el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas reguladoras del Derecho Administrativo.

Igualmente, las partes firmantes de este Convenio se comprometen a cumplir con la normativa comunitaria en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, y específicamente aquella recogida en:

- Reglamento (CE), núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE), núm. 1260/1999.

- Reglamento (CE), núm. 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE), núm. 1783/1999.

- Reglamento (CE), núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE), núm. 1083/2006, del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, el Reglamento (CE), núm. 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- Reglamento (CE), núm. 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

- Directiva Comunitaria 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

- Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

Asimismo, se respetará la normativa reguladora de las Cámaras y del Consejo Superior de Cámaras, en lo que no sea incompatible con la normativa comunitaria que resulte aplicable.

Mediante la firma del presente Convenio, las Corporaciones Camerales declaran disponer de procedimientos internos propios para cerciorarse de que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables, así como lo dispuesto en el Programa.

Décima. Responsabilidades.

Cuando se produjesen prefinanciaciones no subvencionables finalmente por el FEDER, la Corporación Cameral procederá al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, y las cantidades abonadas serán asumidas exclusivamente por la misma. No obstante, en el supuesto de que la responsabilidad de la gestión estuviese compartida entre la Corporación

Cameral y el Consejo Superior de Cámaras, como órgano de seguimiento y control ante la Autoridad de Gestión, se establecerá la pertinente corresponsabilidad económica a la hora de asumir las prefinanciaciones no subvencionables.

Si la Corporación Cameral se viera incurso en cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones que le corresponden conforme al presente Convenio, lo comunicará inmediatamente al Consejo Superior de Cámaras.

Undécima. Protección de datos.

En la ejecución del presente Convenio se respetará la normativa vigente en materia de protección de datos. Las partes se comprometen a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y, en particular, las que correspondan en función de los niveles de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados de la ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se prueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Las partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre y demás normativa sobre protección de datos de carácter personal y, específicamente las obligaciones de información y exigencia de consentimiento expreso a los interesados para el tratamiento y cesión de sus datos con la finalidad de posibilitar el desarrollo, ejecución y evaluación del Programa, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las Cámaras de las obligaciones de información previstas en los artículos 5.2 y 7.2, letra d) del Reglamento 1828/2006.

Duodécima. Vigencia.

Este Convenio tendrá una duración desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010, período dentro del cual será posible comprometer gastos al Programa InnoCámaras.

Decimotercera. Causas de resolución y efectos.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo Andaluz, y el Consejo superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y/o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del convenio por las causas indicadas anteriormente, u otras distintas, a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares del presente convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía: Don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España: Don Eduardo Moreno Cerezo, Director Gerente; doña Carmen de Miguel, Secretaria General.

Por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación: Don Antonio Ponce Fernández, Presidente.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS, FIRMADO EN ALMERÍA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

PROGRAMA INNOCÁMARAS: DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS PRINCIPALES

I. Marco de actuación y objetivo del programa.

El Programa InnoCámaras, gestionado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, tiene por objeto la incorporación de la innovación, como herramienta competitiva clave, en la estrategia de pequeñas y medianas empresas (PYMES) españolas. Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

Sus objetivos específicos son los siguientes:

- Desarrollar una metodología que ofrezca a las empresas destinatarias una serie de fórmulas para adoptar una actitud sensible y favorable a la innovación.
- Apoyar a las empresas destinatarias en el desarrollo de soluciones para aplicar la cultura de innovación.
- Favorecer la creación de redes empresariales que fomenten la difusión del conocimiento y de las mejores prácticas.
- Favorecer la transferencia de tecnología y conocimiento desde organismos e instituciones públicas y privadas a las empresas destinatarias.

El Programa InnoCámaras fue presentado ante el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de «I+D+i por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico, 2007-2013», cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y con aplicación en las zonas de Convergencia, Phasing in, Phasing out y Competitividad de España, aprobado por la Comisión en la Decisión C(2007)6316, de 7 de diciembre de 2007, por la que se incluye el Programa InnoCámaras dentro de citado Programa Operativo, siendo la fecha de comienzo de elegibilidad de los gastos el 1 de Enero de 2007.

El Consejo Superior de Cámaras es el impulsor del Programa y titular ante el Ministerio de Economía y Hacienda (en funciones de Organismo beneficiario e intermediario), y actuará como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad del Programa ante la Autoridad de Gestión del Programa Operativo. Las Cámaras de Comercio serán las responsables de ejecutar las acciones de apoyo directo a las empresas del Programa, mientras que el Consejo Superior de Cámaras ejecutará las acciones transversales complementarias. Las acciones horizontales de ámbito local/territorial serán ejecutadas por las Cámaras y las de carácter global o general serán ejecutadas por Consejo Superior de Cámaras.

El Consejo Superior de Cámaras ha identificado la necesidad imperiosa de trabajar con las empresas destinatarias en el área de la innovación, entendida en sentido amplio como la innovación en productos, en procesos y en técnicas empresariales (gestión, organización, etc.), todo ello para mejorar los niveles de competitividad de las empresas españolas.

Durante el desarrollo y ejecución del Programa InnoCámaras en Andalucía para el año 2009 se prevé beneficiar a 237 empresas destinatarias en Fase I, así como un número estimado de 143 empresas en Fase II.

II. Contenidos del programa.

El Programa InnoCámaras se caracteriza por su orientación hacia las demandas específicas de las empresas desti-

natarias, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso innovador y difusión del conocimiento. Se trata de un programa individualizado que también incluirá acciones colectivas de interacción y transmisión de informaciones y conocimiento.

Consta de varios tipos de acciones diferenciadas e interrelacionadas: acciones de apoyo directo a las empresas, acciones transversales complementarias, etc. Adicionalmente, se prevén una serie de acciones horizontales y acciones de promoción, gestión, evaluación y control del Programa.

1. Acciones de apoyo directo a las empresas.

Plan Individual de Apoyo a la Innovación. Consiste en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa destinataria para la integración de la cultura de innovación en sus estrategias de actuación. Incluye dos fases secuenciales y progresivas.

Fase I: Diagnóstico Individualizado.

En esta fase, se incluye un sistema de diagnóstico asistido que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado. Este diagnóstico, tras analizar las posibilidades de innovar en cada uno de los eslabones de la cadena de valor, proporcionará unas líneas de recomendación sobre los aspectos claves en la competitividad de la empresa destinataria, en los cuales, el desarrollo de actuaciones innovadoras puedan contribuir eficazmente al logro de mayores niveles de eficiencia y productividad.

Para la ejecución de la fase de diagnóstico asistido de innovación, el Programa contará con una red de tutores de innovación, ubicados en las Cámaras, especializados y formados en la metodología del Programa, los cuales dinamizarán y apoyarán el desarrollo del programa y serán el referente o soporte de las empresas destinatarias a nivel local.

El diagnóstico será personalizado, estando previstas acciones colectivas con empresas destinatarias de diferentes sectores que se encuentren en una situación análoga en relación al proceso de localización de factores que mejoren su competitividad, ya que, a través de la interrelación y el conocimiento mutuo pueden desarrollarse valiosos procesos de aprendizaje.

- Financiación de la Fase I - Diagnóstico Asistido de Innovación (DAI): se financiarán los gastos de los servicios de tutoría/asesoría asociados a la ejecución del Diagnóstico, sin desembolso por parte de la empresa participante.

- Importe financiable: 1.200 € + IVA. Importe prefinanciado por las Cámaras participantes en el Programa.
- Importe elegible: 100% del importe financiable.

La prefinanciación de los gastos de ejecución de la Fase I - Diagnóstico individualizado de las acciones de apoyo directo a las empresas correrá a cargo de las Cámaras participantes.

Dado que en las certificaciones realizadas al FEDER se certifica como gasto elegible el IVA no recuperable de la Hacienda Pública, lo será para la Comunidad Autónoma en el marco del Programa, debiéndose acreditar esta circunstancia en los casos en que proceda.

(2) Únicamente será financiable el IVA no recuperable por las Cámaras.

Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.

Una vez finalizada la fase de diagnóstico, se iniciará una fase de proceso, en la cual asesores especialistas, distintos de los que participaron en la primera fase, guiarán a las empresas destinatarias en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas de inversión en materia de innovación identificadas en la fase de diagnóstico. Dichos asesores seguirán una determinada metodología de apoyo, y al final de su actuación entregarán un informe a la empresa destinataria. En esta fase se propiciará el establecimiento de enlaces con diversos agentes participantes en los sistemas regionales de

innovación, con el fin de promover las transferencias de tecnologías y conocimientos que resulten de interés para las empresas destinatarias. Asimismo, en la metodología diseñada se definirán una serie de actuaciones que podrán ser elegibles para ser cofinanciadas por el plan de apoyo.

- Financiación de la Fase II - Plan de Apoyo a la Innovación: se financiarán los gastos de los servicios de asesoría-consultoría asociados a la elaboración y desarrollo del Plan, así como de aquellos gastos e inversiones que, en su caso, sean necesarios para su puesta en marcha.

Se subvencionará el 80% de los gastos incurridos por la empresa beneficiaria en los Planes de apoyo a la innovación.

Coste máximo financiable⁽³⁾ por el Programa: 12.000 € (IVA no incluido) por empresa destinataria.

- Coste elegible por el Programa: 80% del coste financiable. Coste máximo elegible por empresa destinataria: 9.600 € (IVA no incluido), correspondientes al 80% del coste máximo financiable por el Programa.

- Las empresas beneficiarias participantes en esta Fase II deberán, aparte de cofinanciar el 20% del coste no financiable, prefinanciar el 100% de los gastos incurridos.

(3) Sin perjuicio de que las empresas, libremente, puedan realizar un Plan de Apoyo a la Innovación de mayor envergadura económica, a efectos del Programa se limita el coste financiable por empresa destinataria a un valor máximo de 12.000 € (IVA no incluido).

2. Acciones transversales complementarias.

Los planes de apoyo a las empresas destinatarias serán reforzados por un conjunto de acciones transversales que fomenten la difusión de la cultura de la innovación y del conocimiento entre las empresas destinatarias.

En este grupo de acciones se incluyen varias actuaciones, entre las que cabe destacar la realización de Foros de innovación orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en el área, la creación de una red de agentes camerale de apoyo a empresas, el desarrollo de acciones cooperativas, y un Portal Tutorizado de innovación, que ofrecerá una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en el área de innovación.

3. Acciones horizontales.

En este capítulo se incluyen la realización de acciones de sensibilización y talleres de trabajo, desarrollo metodológico, soporte informático, recursos humanos dedicados al programa, acciones divulgativas del Programa a nivel local, etc.

4. Acciones de difusión, seguimiento, coordinación y control del programa.

En este capítulo se incluyen, entre otras, las actuaciones de verificación y control, el Plan de Comunicación global del Programa, las actuaciones de auditoría, etc.

III. Destinatarios de las acciones de apoyo directo a las empresas.

Ámbito Geográfico del Programa: todas las regiones del territorio español.

Empresas que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea (de acuerdo a las definiciones vigentes de la UE, actualmente en vigor la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión).

- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de una Comunidad Autónoma en la que se haya firmado el presente convenio.

- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de la cuota cameral.

- Cumplir la normativa de ayudas de minimis según lo previsto en el Reglamento (CE) 1998/2006.

- Poseer potencial innovador y estar dispuestas a cumplir las condiciones establecidas del Programa InnoCámaras.

- Estar dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.

La incorporación al Programa de cada empresa destinataria se formalizará mediante la firma de un Convenio de participación en el Programa con las Cámaras, en el que se especificarán los compromisos que se asumen.

El proceso de selección de empresas destinatarias participantes en las acciones de apoyo directo a las empresas del Programa se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la Cámara correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

IV. Presupuesto y financiación del Programa Innocámaras.

El Programa InnoCámaras cuenta con un presupuesto total de 40.631.974 €, distribuido entre todo el territorio nacional, para todo el período de ejecución (2007-2013).

Los porcentajes de cofinanciación de los costes elegibles serán 70% FEDER y 30% cofinanciación pública nacional para las regiones Convergencia, Phasing in y Phasing out, y del 50% FEDER y 50% cofinanciación pública nacional para las regiones de Competitividad.

Las empresas beneficiarias aportarán el 12% del coste total del Programa en concepto de cofinanciación privada no elegible (esta cantidad no elegible no se encuentra incluida en el presupuesto total estipulado en esta cláusula).

V. Órganos de gestión del Programa.

El Programa InnoCámaras está gestionado por los siguientes órganos:

1. Unidad de Gestión a nivel nacional. El Consejo Superior de Cámaras será el responsable de las siguientes funciones:

- Coordinación del Programa a nivel de nacional.
- Admisión de las empresas destinatarias participantes en el Programa.
- Programación y distribución de las Acciones Horizontales.
- Justificación de las acciones ante la Administración Nacional y la Unión Europea.
- Suministro y actualización de la metodología del Programa.
- Establecimiento de los controles de calidad del Programa.
- Mantenimiento de mecanismos de relaciones con las CCAA y Cámaras.

- Sistemas de seguimiento y control eficaz del Programa.

2. Consejo Andaluz de Cámaras. Responsables de la coordinación del proyecto a nivel autonómico.

- Coordinación de las Cámaras andaluzas.
- Propuesta, en su caso, de distribución de empresas beneficiarias entre las cámaras andaluzas.

- Seguimiento del cumplimiento de objetivo: Informes y Memorias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Justificación de la actividad realizada ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

- Cobro de la financiación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y su posterior pago a las Cámaras participantes.

3. Grupo de Coordinación Autonómico InnoCámaras.

- Confirmación del cumplimiento de las obligaciones y requisitos del Convenio.

- Seguimiento del nivel de ejecución del Programa a nivel autonómico.

- Aprobación de ajustes entre las partidas presupuestarias previstas en el Programa, cuando así se estime necesario para la correcta ejecución del mismo, conforme se establece en la cláusula anterior.

- Revisión del abono de las ayudas a las empresas destinatarias beneficiarias.

- Análisis y propuesta de las nuevas cofinanciaciones para los ejercicios siguientes.

4. Cámaras de Comercio e Industria. Son las responsables de la ejecución directa del Programa. Sus funciones principales son las siguientes:

- Realización de todas las acciones del Programa a nivel local.

- Selección de las empresas destinatarias participantes en el Programa.

- Envío de toda la información de justificación de gastos y elegibilidad al Consejo Superior de Cámaras.

- Recepción de las ayudas procedentes del FEDER (a través del Consejo Superior de Cámaras) y de Andalucía, a través de el Consejo Andaluz de Cámaras y posterior abono de las mismas a las empresas destinatarias participantes en el Programa.

- Seguimiento directo del Programa.

VI. Flujos documentales y financieros.

La Justificación documental de las actuaciones realizadas, ya sean desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras o por las Cámaras, será elaborada y tramitada por las Cámaras de Andalucía a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, articulándose de la siguiente forma:

1. Con carácter anual, el Consejo Superior de Cámaras remitirá al Consejo Andaluz de Cámaras la certificación de gastos realizada a FEDER, junto con el detalle de empresas destinatarias certificadas dentro de las Acciones Individuales y el preceptivo informe previo de auditoría.

2. El Consejo Andaluz de Cámaras, una vez recibidos los Informes de los Auditores de Cuentas inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas según lo establecido en la estipulación sexta del Convenio, los remitirá a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

3. El Consejo Andaluz de Cámaras pagará a las Cámaras de Andalucía la cofinanciación pública nacional.

4. El Consejo Superior de Cámaras pagará a las Cámaras de Andalucía la ayuda FEDER recibida de las certificaciones realizadas a la Subdirección General del FEDER.

5. Las Corporaciones Camerales distribuirán la cofinanciación obtenida, una vez recibida la ayuda FEDER y CICE, de la siguiente forma:

Acciones individuales.

Las Cámaras retendrán para sí la cofinanciación recibida correspondiente a la Fase I - Diagnóstico Individualizado de las acciones de apoyo directo a las empresas ejecutadas localmente y prefinanciadas por ellas.

Asimismo, pagarán a cada empresa destinataria participante en la Fase II - Plan de Apoyo a la Innovación y en dos transferencias simultáneas y diferenciadas los siguientes importes:

Un máximo de 2.880,00 € en concepto de cofinanciación pública nacional procedente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Un máximo de 6.720,00 € en concepto de ayuda FEDER recibida del Consejo Superior de Cámaras.

Acciones transversales complementarias.

El Consejo Andaluz de Cámaras pagará al Consejo Superior de Cámaras, con la debida diligencia, el importe recibido de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en concepto de cofinanciación pública nacional, por las acciones transversales complementarias ejecutadas y prefinanciadas por el Consejo Superior de Cámaras.

Acciones horizontales.

El Consejo Andaluz de Cámaras retendrá para sí la cofinanciación pública nacional recibida de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente a las acciones

horizontales locales ejecutadas localmente y prefinanciadas por ellas.

Acciones de difusión, seguimiento y control.

El Consejo Andaluz de Cámaras pagará al Consejo Superior de Cámaras, con la debida diligencia, la cofinanciación pública nacional recibida de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente a las acciones de difusión, seguimiento y control ejecutadas globalmente y prefinanciadas por el Consejo Superior de Cámaras.

Sevilla, 9 de abril de 2010.- La Directora General, Susana Guitart Jiménez.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se deniega autorización administrativa del Parque Eólico «Molata» en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Expte: 11.182/AT.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de julio de 2006, la empresa Capital Energy Desarrollo Eólico y Solar, S.L., con domicilio en C/ Cardenal Marcelo Spínola, 4, D-2, 1.º B, de Madrid, solicitó en esta Delegación Provincial autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en Puebla de Don Fadrique (Granada), denominada Parque Eólico «Molata», de 18 MW de potencia instalada.

Segundo. Con fecha 11 de marzo de 2008, la titular comunica a esta Delegación Provincial el traspaso de la titularidad del Parque Eólico a favor de la sociedad Cenise Andalucía, S.L., con CIF B-84.896.786 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. San Francisco Javier, 9, planta 7, módulo 5, de Sevilla.

Tercero. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP núm. 127, de 7 de julio de 2008.

En el trámite de información pública no consta que haya habido alegaciones.

Cuarto. Con fecha 24 de febrero de 2009, la titular comunica a esta Delegación Provincial un cambio de denominación social, pasando esta a denominarse Capital Energy Andalucía, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla II, planta baja, módulo 9, de Sevilla.

Quinto. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 18 de setiembre de 2009, emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que se declara no viable la ejecución del anteproyecto del Parque Eólico «Molata».

Sexto. La Declaración de Impacto Ambiental fue publicada en el BOP número 196, de 13 de octubre de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según lo dis-

puesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales.

Segundo. Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Considerando los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Denegar Autorización Administrativa a Capital Energy Andalucía, S.L.U., para realizar la instalación referida, cuyas características principales son las siguientes:

- 9 aerogeneradores Ingecon G90-2.0 MW de 2.000 kW, con generador asíncrono a 50 Hz, a 690 V, rotor de 3 palas de 89,6 m de diámetro y con torres tubulares troncocónicas de 78 m de altura.
- 9 centros de transformación de 2.100 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación 20/66 kV y edificio de control.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 22 de abril de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se deniega autorización administrativa del Parque Eólico «Hoya de los Batanes» en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Expte.: 11181/AT.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de julio de 2006, la empresa Capital Energy Desarrollo Eólico y Solar, S.L., con domicilio en C/

Cardenal Marcelo Spinola, 4, D-2, 1.º B, de Madrid, solicitó en esta Delegación Provincial autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en Puebla de Don Fadrique (Granada), denominada Parque Eólico «Hoya de los Batanes», de 48 MW de potencia instalada.

Segundo. Con fecha 11 de marzo de 2008, la titular comunica a esta Delegación Provincial el traspaso de la titularidad del Parque Eólico a favor de la Sociedad Cenise Andalucía, S.L., con CIF B-84.896.786 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. San Francisco Javier, 9, planta 7, módulo 5 de Sevilla.

Tercero. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP núm. 127, de 7 de julio de 2008.

En el trámite de información pública no consta que haya habido alegaciones.

Cuarto. Con fecha 24 de febrero de 2009, la titular comunica a esta Delegación Provincial un cambio de denominación social, pasando esta a denominarse Capital Energy Andalucía, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla II, planta baja, módulo 9 de Sevilla.

Quinto. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 16 de febrero de 2010, emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que se declara no viable la ejecución del anteproyecto del Parque Eólico «Hoya de los Batanes».

Sexto. La Declaración de Impacto Ambiental fue publicada en el BOP número 46, de 10 de marzo de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales.

Segundo. Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Considerando los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Denegar Autorización Administrativa a Capital Energy Andalucía, S.L.U., para realizar la instalación referida, cuyas características principales son las siguientes:

- 24 aerogeneradores Ingecon G90-2.0 MW de 2.000 kW, con generador asincrono a 50 Hz, a 690 V, rotor de 3 palas de 89,6 m de diámetro y con torres tubulares troncocónicas de 78 m de altura.
- 24 centros de transformación de 2.100 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación 20/66 kV y edificio de control.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 22 de abril de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Málaga para la realización de obras que se citan.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 10 de enero de 2008, se delegaron competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliaciones y reformas en distintos Consultorios Municipales de su provincia, por un importe de dos millones ochenta y seis mil euros (2.086.000 €) según el siguiente detalle:

Benalauria	Nuevo consultorio	140.000 €
Alpandeire	Remodelación interior	72.000 €
Igualeja	Nuevo Consultorio	140.000 €
Arriate	Ampliación	84.000 €
El Burgo	Nuevo Consultorio	400.000 €
Villanueva del Rosario	Nuevo Consultorio	760.000 €
Villanueva de Tapia	Nuevo Consultorio	490.000 €

El Convenio se firmó el 15 de diciembre de 2008.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de octubre de 2009, se delegaron competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2008 con la Excm. Diputación de Málaga, como consecuencia de la inclusión de dos nuevos

objetivos, la construcción de los Consultorios Locales de Alameda y Benamocarra, por un importe de dos millones ciento ochenta y seis mil euros (2.186.000 €).

El Convenio se firmó el 16 de febrero de 2010.

Con el fin de agilizar dichos convenios y teniendo en cuenta las necesidades actuales, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, solicita la delegación de competencias para revocar dichos convenios y firmar un nuevo Convenio de Colaboración que agrupe los dos anteriores por un importe total de cuatro millones doscientos mil euros (4.200.000 €) según el siguiente detalle:

Benalauría	Nuevo Consultorio	140.000 €
Alameda	Nuevo Consultorio	1.400.000 €
Igualeja	Nuevo Consultorio	140.000 €
Arriate	Ampliación	84.000 €
El Burgo	Nuevo Consultorio	400.000 €
Villanueva del Rosario	Nuevo Consultorio	760.000 €
Villanueva de Tapia	Nuevo Consultorio	490.000 €
Benamocarra	Nuevo Consultorio	786.000 €

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008 por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para revocar los convenios de colaboración suscritos con la Excm. Diputación de Málaga los días 15 de diciembre de 2008 y 16 de febrero de 2009 para la realización de obras nuevas, ampliaciones y reformas en distintos Consultorios Municipales de su provincia y firmar un nuevo Convenio de Colaboración que agrupe los anteriores, por un importe de cuatro millones doscientos mil euros (4.200.000 €) según el siguiente detalle:

Benalauría	Nuevo Consultorio	140.000 €
Alameda	Nuevo Consultorio	1.400.000 €
Igualeja	Nuevo Consultorio	140.000 €
Arriate	Ampliación	84.000 €
El Burgo	Nuevo Consultorio	400.000 €
Villanueva del Rosario	Nuevo Consultorio	760.000 €
Villanueva de Tapia	Nuevo Consultorio	490.000 €
Benamocarra	Nuevo Consultorio	786.000 €

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 54/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 54/2010, interpuesto por doña Otilia Guillermina Durán Quintana contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 31 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud y contra la Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de octubre de 2005, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 19.10.10, a las 9,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 54/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 931/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 931/09, interpuesto por doña Mónica Sánchez Mendoza contra la Resolución de 14 de julio de 2009 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 13 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: «Antonio José Valverde Asencio».

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 6.9.11, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 931/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de abril de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de abril de 2010, por la que se modifica la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se regulan y convocan ayudas en el marco del Plan Andaluz de Recuperación de la Capacidad Productiva del Sector Ovino y Caprino, así como ayudas de interés a préstamos en apoyo a explotaciones ganaderas de vacuno de carne, porcino y cunícola ubicadas en Andalucía.

La Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas para facilitar el acceso a la financiación, establece en su Capítulo II nuevas subvenciones, por ampliación del periodo de amortización de los préstamos suscritos al amparo de la Orden APA/165/2008, y en la disposición adicional segunda se recoge la financiación del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino en los términos establecidos en la Orden APA/165/2008.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, mediante Orden de 15 de abril de 2008, estableció en la sección 2.ª del Capítulo 2 y en el Capítulo 3 subvenciones complementarias a las establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino a los tipos de interés a préstamos en apoyo a explotaciones ganaderas de ovino y caprino, vacuno de carne, porcino y cunícola ubicadas en Andalucía.

La ampliación de dos años más del periodo de amortización, según se establece en la citada Orden ARM/572/2010, que podrán ser de carencia hasta un máximo de tres años, y con el objetivo de incrementar el apoyo a los titulares que se acogieron a los préstamos establecidos en la Orden de 15 de abril, hace necesario modificar las condiciones iniciales previstas en la referida Orden.

Por otra parte, el Capítulo I de la citada Orden ARM/572/2010, establece las subvenciones del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino en forma de bonificación de costes de las comisiones de la gestión de avales a nuevos préstamos dirigidos al sector primario de la agricultura y la ganadería. En esta línea de ayudas, la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de facilitar el acceso a la financiación y de impulsar la economía del sector agrario, contribuirá bonificando complementariamente el coste de la comisión de estudio de los avales.

En este punto hay que tener en cuenta que el Reglamento (CE) núm. 1535/2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, establece la posibilidad de conceder estas ayudas, hasta un límite individual de 7.500 euros, en un periodo de tres ejercicios fiscales.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 15 de abril de 2008.

Se modifica la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se regulan y convocan ayudas en el marco del Plan Andaluz de Recuperación de la Capacidad Productiva del Sector Ovino y Caprino, así como ayudas a los tipos de interés a préstamos en apoyo a explotaciones ganaderas de vacuno

de carne, porcino y cunícola ubicadas en Andalucía, de la siguiente forma:

Uno. Se añade un apartado h) al artículo 30.1, del siguiente tenor:

«h) Podrán acogerse a una amortización de hasta dos años más incluidos dos años más de carencia aquellos titulares a los que se les resuelva la concesión del préstamo en las condiciones recogidas en el apartado 1 de este artículo y que las subvenciones en concepto de intereses y de ayudas a la formalización del aval no superen los límites de las ayudas a minimis establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1535/2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas.»

Dos. Se añade un apartado 5 al artículo 32, con la siguiente redacción:

«5. La solicitud del certificado de reconocimiento del derecho para acogerse hasta a dos años nuevos de carencia y la solicitud de ayudas para la bonificación de intereses de hasta dos años nuevos de carencia, conforme a los Anexos VII y VIII, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y se presentarán, a través de la Entidad Financiera con la que estuviera formalizado el préstamo, directamente en la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Tres. Se añade un apartado 6 al artículo 35, con la siguiente redacción:

«6. La fecha límite para formalizar los cambios de las amortizaciones en los préstamos que tengan el certificado de reconocimiento del derecho de hasta dos nuevos años de carencia será la correspondiente al vencimiento de la anualidad 2010. Los pagos correspondientes a los intereses subvencionados por la ampliación del período de amortización comenzarán a tramitarse en el año 2010.»

Cuatro. Se añade un apartado h) al artículo 39.1, con la siguiente redacción:

«h) Podrán acogerse a una amortización de hasta dos años más incluidos dos años más de carencia aquellos titulares a los que se les resuelva la concesión del préstamo en las condiciones recogidas en el apartado 1 de este artículo y que las subvenciones en concepto de intereses y de ayudas a la formalización del aval no superen los límites de las ayudas a minimis establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1535/2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas.»

Cinco. Se añade un apartado 5 al artículo 41, con la siguiente redacción:

«5. La solicitud del certificado de reconocimiento del derecho para acogerse hasta a dos años nuevos de carencia y la solicitud de ayudas para la bonificación de intereses de hasta dos años nuevos de carencia, conforme a los Anexos VII y VIII se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y se presentarán, a través de la Entidad Financiera con la que estuviera formalizado el préstamo, directamente en la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Seis. Se añade un apartado 6 al artículo 44, con la siguiente redacción:

«6. La fecha límite para formalizar los cambios de las amortizaciones en los préstamos que tengan el certificado de reconocimiento del derecho de hasta dos nuevos años de carencia será la correspondiente al vencimiento de la anualidad 2010. Los pagos correspondientes a los intereses subvencionados por la ampliación del período de amortización comenzarán a tramitarse en el año 2010.»

Siete. Se añaden un Anexo VII y un Anexo VIII a la Orden, los cuales figuran en Anexos a la presente Orden.

Disposición adicional primera. Plazo para presentar las solicitudes previstas en la presente Orden.

El plazo para la presentación de las solicitudes a que se hace referencia en la presente Orden será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Excepción de determinados requisitos para obtener la condición de beneficiarios en las líneas de ayudas para la bonificación de intereses recogidas en la presente Orden.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas solicitantes de las subvenciones contempladas en la Sección 2.ª del Capítulo II y el Capítulo III de la Orden de 15 de abril de 2008 y de la presente Orden quedan exceptuadas de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para la condición de beneficiarios de subvenciones. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se exceptúa de la prohibición para ser beneficiarios de estas subvenciones a quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Subvención de la comisión de estudio del aval de las subvenciones en forma de bonificación de costes de avales a nuevos préstamos del Capítulo I de la Orden ARM/572/2010.

La Consejería de Agricultura y Pesca subvencionará con cargo a sus presupuestos y acogido al régimen de minimis el coste de estudio del aval de SAECA, que será del 0,5% del importe total avalado y que no será asumido por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 4.2 de la Orden ARM/572/2010.

Los avales concedidos por SAECA, necesarios para la obtención de préstamos de entidades financieras, son los establecidos en los términos y condiciones regulados en el Capítulo I de la Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo de 2010.

Disposición adicional cuarta. Convenios de Colaboración.

La Consejería de Agricultura y Pesca actualizará con las Entidades Financieras y con SAECA, los convenios de colaboración, para determinar las condiciones de tramitación y pago de las ayudas previstas en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca



ANEXO VII

SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHO PARA ACOGERSE HASTA A DOS AÑOS NUEVOS DE CARENCIA EN LOS PRESTAMOS PREFERENCIALES ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DEL 15 DE ABRIL DE 2008.

Orden de.....de..... de 2010, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA nº de fecha.....)

1 DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF / CIF

2 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>SOLICITA: El Certificado de Reconocimiento del Derecho para acogerse hasta a dos años nuevos de carencia en los préstamos preferenciales establecidos en la Orden de 15 de Abril de 2008.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 2010 EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Así mismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41007 - SEVILLA.</p>
--



ANEXO VIII

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA BONIFICACIÓN DE INTERESES DE HASTA DOS AÑOS NUEVOS DE CARENCIA PARA LOS PRESTAMOS PREFERENCIALES, ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE "minimis", PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE OVINO Y/ O CAPRINO, VACUNO DE CARNE, PORCINO Y CUNÍCOLA ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2008.

Orden de.....de..... de 2010, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA nº de fecha.....)

1 DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF / CIF

2 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>SOLICITA: Se le conceda la ayuda para la bonificación de intereses de hasta dos nuevos años de carencia para los prestamos preferenciales, acogidas al régimen de "minimis" para el mantenimiento de las explotaciones ganaderas de ovino y/ o caprino, vacuno de carne, porcino y cunicola establecidos en la Orden de 15 de Abril de 2008.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 2010 EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Así mismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41007 - SEVILLA.</p>
--

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas inscripciones practicadas en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

El Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, regula las Sociedades Agrarias de Transformación constituyendo sus disposiciones normativa básica de constitución, funcionamiento, disolución y liquidación de las citadas sociedades.

Por Orden de 29 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Registro tiene por finalidad la inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación y, entre otros, de los actos y hechos relativos a su disolución y cancelación.

Por ello, para general conocimiento, y tal y como se establece en el artículo 14.3.b) del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se hacen públicas las inscripciones practicadas en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía mencionadas en el Anexo.

Sevilla, 23 de abril de 2010.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

Sociedad Agraria de Transformación: Las Heras, de Fuente Tójar (Córdoba).

Núm.: 3876.

Acto inscrito: Disolución y cancelación.

Fecha: 8 de febrero de 2010.

Sociedad Agraria de Transformación: Surca, de Vimar (Almería).

Núm.: AL-131.

Acto inscrito: Disolución y cancelación.

Fecha: 11 de febrero de 2010.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se abre el plazo para la presentación de declaraciones para la identificación de los recintos utilizados para el engorde de animales cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», a partir de Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, en relación con la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

Mediante la Orden de 20 de enero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Asimismo, la Orden de 28 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece el procedimiento para identificar los recintos utilizados para el engorde de animales cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», a partir de SIGPAC, en relación con la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

Por ello, finalizado el período de declaraciones correspondiente al año 2009, se considera conveniente habilitar el plazo de presentación de declaraciones para aquellos titulares que posean explotaciones que se ajusten a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Orden de 28 de julio de 2008 men-

cionada, y que no hayan presentado su declaración anteriormente o que deseen modificar la que realizaron, indicando en este caso que la declaración actual sustituye la anterior.

En su virtud, en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas, y al amparo de la Orden de 28 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca

R E S U E L V E

Primero. Presentación de la declaración.

Abrir el plazo para la presentación de las declaraciones que pueden realizar los titulares de explotaciones ubicadas en recintos cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», conforme a lo previsto en la Orden de 28 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece el procedimiento para identificar los recintos utilizados para el engorde de animales cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», a partir de SIGPAC, en relación con la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

Segundo. Plazo.

El plazo para presentar las declaraciones comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 1 de septiembre de 2010.

Tercero. Declaraciones.

Las declaraciones deberán cumplimentarse conforme al modelo de impreso que figura en el Anexo de la referida Orden de 28 de julio de 2008.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión de la información y documentación para el ejercicio 2010, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2007 estableció las bases reguladoras de la concesión de becas. Dicha Orden, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 194, de 2 de octubre de 2007, está sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

El artículo 16.1 y la disposición final primera de la precitada Orden delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la competencia para convocar y resolver las becas de la moda-

lidad 1 denominadas becas para la formación de técnicos en materia de gestión de la información y documentación (DOC).

En su virtud y de acuerdo con las facultades delegadas ya mencionadas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modalidad (DOC).

Se convocan cuatro becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión de la información y documentación (DOC) vinculadas al Centro de Documentación, dependiente del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Las becas abarcan el ámbito temático propio del Centro de Documentación. El programa de formación se centrará en el conocimiento de:

- Sistemas de gestión documental y servicios bibliotecarios mediante el desarrollo de las actividades propias del tratamiento técnico de los documentos y prestación de los servicios ofrecidos por el Centro de Documentación de esta Consejería.
- Comunicación interna y externa mediante la realización de actividades encaminadas, por una parte a la recuperación de la información y, por otra, a su difusión hacia el usuario interno y a nivel externo.

Todos estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado para cada persona beneficiaria por la persona directora de los mismos, y bajo su supervisión, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados.

La sede donde se desarrollarán los trabajos será el Centro de Documentación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, situado en Sevilla, Edificio Torretriana, sede de los SS.CC. de la Consejería.

Artículo 2. Cuantía.

La cuantía económica asignada a cada beca será la siguiente:

a) Una remuneración anual íntegra de trece mil ochocientos sesenta euros (13.860), abonándose en doce pagos mensuales de mil ciento cincuenta y cinco euros (1.155,00).

El último pago estará condicionado a la entrega por parte de la persona adjudicataria de una memoria de las actividades realizadas.

b) Una asignación para dos desplazamientos de ida y vuelta desde el lugar de origen a la ciudad donde se desarrollen los trabajos, abonable sólo en caso de tratarse de localidades distintas. En su caso, los gastos para desplazamientos serán autorizados por la persona encargada de la dirección de los trabajos.

c) Una asignación para desplazamientos y matrículas cuyos gastos deberán ser autorizados por la persona titular de la Secretaría General Técnica, en función de los viajes y estancias previstos por la persona que tenga encomendada la dirección del trabajo.

d) La suscripción de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Artículo 3. Financiación.

1. La concesión de las becas que se regulan a través de la presente Resolución estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio para el que se establece la respectiva convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos plurianuales y de anualidades futuras.

2. Las becas que se otorguen al amparo de las presentes bases serán incompatibles con el disfrute simultáneo de cualquier otro tipo de beca o ayuda, financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como persona beneficiaria, le correspondan conforme a lo que se establezca en la Orden de 20 de septiembre de 2007 y en la presente Resolución, por lo que, en caso de concurrencia, la persona aspirante a disfrutar la beca debe adquirir el compromiso de renunciar a las mismas en el caso de resultar adjudicataria de las becas reguladas mediante estas bases.

Artículo 4. Duración de las becas.

1. El período de disfrute de cada beca será de un máximo de un año, iniciándose a partir de la fecha de incorporación de la persona beneficiaria al centro de realización de las actividades formativas.

2. Podrá obtenerse una prórroga de otros doce meses para su finalización, siempre que así lo solicite la persona beneficiaria y mediante autorización de la persona titular de la Secretaría General Técnica, previa a la conclusión del período establecido inicialmente para disfrute y cumplimiento de la misma, sin poder exceder cada beca más de veinticuatro meses, incluida prórroga.

Artículo 5. Personas beneficiarias.

1. Podrán solicitar las becas objeto de la presente Resolución las personas físicas que, a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes contemplada en esta convocatoria, y hasta la total finalización del período de duración de cada beca, reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) Estar en posesión de la Licenciatura en Documentación habiendo superado todos los estudios y pruebas para la obtención de la misma con posterioridad al 1 de enero de 2003 y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar, así mismo, obtenidos con posterioridad a dicha fecha y convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

c) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) No estar disfrutando de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como persona beneficiaria, le correspondan conforme a lo que establezca la Orden de 20 de septiembre de 2007 y en las respectivas convocatorias, por lo que, en caso de concurrencia, la persona aspirante a la beca debe adquirir el compromiso de renunciar a las mismas en caso de resultar adjudicataria de las becas reguladas mediante la Orden ya citada.

e) No haber sido beneficiario con anterioridad de otras becas de finalidad similar convocadas por la Consejería.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concorra alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 3.5 de la Orden de 20 de septiembre de 2007.

3. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las personas solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias,

frente a la Seguridad Social y de no ser deudores en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes habrán de realizarse a través del modelo impreso que figura como Anexo 1 a esta Resolución, se dirigirán al titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y se presentarán en el Registro General de la citada Consejería, en el de sus Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración expresa responsable, ajustada al modelo impreso que figura como Anexo 1, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 3.5 de la Orden de 20 de septiembre de 2007.

b) Currículum vitae donde consten: Datos personales, lugar y fecha de nacimiento, relación de estudios realizados, cursos realizados (con especificación de las horas de duración), actividades profesionales desempeñadas (indicando tiempo de desempeño de las mismas), así como cualquier otra información que se estime de interés, acompañándose copia autenticada de los documentos que acrediten los méritos alegados. No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.

c) Certificación académica del grado de titulación exigido, y en el supuesto de no disponer del mismo, copia autenticada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

d) Certificación del expediente académico del solicitante con las calificaciones de todos los cursos, y nota media obtenida que, en su caso, deberá estar referida a la titulación requerida en la convocatoria.

e) Declaración expresa responsable, ajustada al modelo impreso que figura como Anexo 1, de no disfrutar ningún tipo de beca con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales y, en el supuesto de haber resultado persona adjudicataria en la resolución provisional, el compromiso de renunciar a las concedidas con anterioridad a la resolución de concesión definitiva.

f) Declaración expresa responsable, ajustada al modelo impreso que figura como Anexo 1, de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.

g) Declaración, ajustada al modelo impreso que figura como Anexo 1, de disponibilidad con dedicación exclusiva para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación de la beca.

3. Así mismo las personas solicitantes deberán incluir junto a la solicitud:

a) El número del DNI o del documento acreditativo de la identidad de la persona extranjera, junto al consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad o, para el caso de no prestar dicho consentimiento, fotocopia autenticada del DNI o de dicho documento acreditativo.

b) Los datos del domicilio en el municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el que figura empadronado junto con el consentimiento expreso para efectuar las comprobaciones necesarias para verificar la autenticidad de la residencia en el domicilio declarado o, para el caso de no prestar

dicho consentimiento, certificación de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La documentación que se acompaña a la solicitud deberá presentarse en documento original y fotocopia para su cotejo de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Subsanción.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento en cada caso requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Composición y miembros de la Comisión de Selección.

1. Para llevar a cabo la valoración de las solicitudes y la selección de los candidatos se constituirá una Comisión de Selección presidida por la persona titular de la Secretaría General Técnica, que se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La Comisión de Selección estará compuesta por:

Presidente: El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Vocales:

- El Coordinador de la Secretaría General Técnica.

- El Jefe de Servicio de Legislación y Recursos.

- El Jefe de Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones.

- Actuará como Secretaria con voz pero sin voto la Directora del Centro de Documentación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Artículo 9. Publicación de actos y resoluciones.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en los de las Delegaciones Provinciales de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Artículo 10. Concesión.

El procedimiento de concesión y resolución, las obligaciones, modificaciones, suspensión y renuncia de becas, y el pago, justificación y reintegro de las mismas se regirá por lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 2007.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en todo lo no previsto en la misma se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Montserrat Reyes Cilleza.

REVERSO ANEXO 1

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

Es vecino/a del municipio de

No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

SÓLO PARA LAS MODALIDADES 1 (ARC/DOC/DEP), 2 (TES), 3 (FOT), 4 (COM) Y 5 (MED) (señalar lo que proceda):

No disfruta ni tiene solicitadas en la actualidad ningún tipo de beca, con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el compromiso de renunciar a las concedidas con anterioridad a la resolución de concesión definitiva.

No percibe ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatuaría.

Dispone de dedicación exclusiva para el desarrollo de cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación de la beca.

No percibe ningún tipo de ingresos, o en caso contrario, se compromete a aportar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal (sólo para la modalidad 2).

SÓLO PARA LA MODALIDAD 2 (TES):

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
Concedidas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

Se **COMPROMETE** a cumplir con las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la beca correspondiente.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. (1)

(1) Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; Dirección General del Instituto Andaluz del Deporte; Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística; Dirección General de Comercio; Dirección General del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, según proceda.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 - SEVILLA.

000968/3

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Travelclass Marbella, S.L.».

Resolución de 8 de abril de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: «Travelclass Marbella, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Travelclass Marbella» Código Identificativo: AN-290499-2 Sede social: C/ Ramón Gómez de la Serna, 23, local W2G. Marbella (Málaga)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Catalogación General, de manera colectiva, de la actividad etnológica Danzas rituales masculinas de la provincia de Huelva, en varios municipios de Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Pa-

trimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Las danzas rituales onubenses representan un patrimonio inmaterial vivo, dotado de un enorme valor simbólico como seña de identidad de los grupos y las comunidades que lo recrean y reproducen anualmente, siendo el conjunto patrimonial más numeroso y rico de esta expresión cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se trata de expresiones culturales relevantes que tienen lugar en el contexto y desarrollo de distintos rituales festivo-religiosos, constituyendo uno de los principales referentes simbólicos en los lugares en los que se realizan. Como manifestaciones festivo-religiosas poseen un significado vinculado al carácter del ritual, percibiéndose como parte indisociable de los actos y el ceremonial que lo integran. Además del valor identitario, de la religiosidad y el modo de percibir los rituales, las danzas poseen un valor social como hecho conformador de grupos sociales identificados por la acción común de la danza, por el género y en menor medida la edad. Son danzas interpretadas exclusivamente por hombres (jóvenes, niños y adultos) en las que se exhiben los valores tradicionales masculinos tales como el esfuerzo, la virilidad, resistencia, precisión y brío necesarios para su ejecución, concibiéndose como una actividad de carácter masculino. Por último, las danzas conjugan en su ejecución una serie de bienes materiales e inmateriales de gran riqueza y variedad en cuanto a sus significados: indumentarias de los danzantes, objetos que portan, pasos de danza, figuras y mudanzas elaboradas, músicas de gaita y tamboril, símbolos y emblemas, elementos que van más allá del valor estético o artístico, pues marcan significativamente las diferencias entre unas danzas y otras. Lejos de ser expresiones culturales arcaicas, de viejos tiempos y usos, las danzas ejemplifican hoy por hoy el valor y capacidad adaptativa de unos rituales y unos modos de expresión que gozan de una gran vitalidad en la provincia.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Catalogación General, de manera colectiva, de las actividades etnológicas denominadas Danzas rituales masculinas de la provincia de Huelva, en Huelva, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que será necesario comunicar a la Consejería competente en patrimonio histórico la realización de cualquier intervención con carácter previo a las mismas.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Huelva.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2010.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

Relacionadas directamente con rituales religiosos de gran significación en la provincia de Huelva, la mayoría de las danzas se realizan en honor de imágenes patronales locales, fundamentalmente advocaciones marianas (en seis casos) y santos (en cinco casos), a excepción de la danza del Corpus Christi en Cumbres Mayores y la danza de San Antonio de Alosno (advocación grupal).

Teniendo en cuenta la diversidad de actos y fases en los que se efectúan pueden distinguirse aquellas que tienen lugar en procesiones urbanas, las que se inscriben en el transcurso de romerías en santuarios rurales, y las que se desarrollan en ambos contextos rituales, procesiones urbanas y romerías.

La mayoría de las danzas están controladas o dependen de las Hermandades que organizan los rituales festivos, destacando la institución de la mayordomía que asume durante los festejos el coste y organización de convites más o menos abiertos al conjunto de la colectividad.

Las danzas en general van a ser conocidas por los objetos que instrumentalizan los danzantes o por alguno de sus referentes. Llevan espadas los danzantes de San Antonio en Alosno, Cabezas Rubias, El Cerro del Andévalo, Puebla de Guzmán y San Bartolomé de la Torre; garrotes en Villanueva de las Cruces, y arquillos ornamentales en Sanlúcar de Gadiana y Villablanca. En el resto de poblaciones (los «cascabeleros» en Alosno, Cumbres Mayores, El Almendro y Villanueva de los Castillejos e Hinojales), los grupos de danzantes van a portar únicamente los palillos o castañuelas (que también llevan los danzantes que sostienen los arquillos) con los que se marca el paso de danza.

Entre los rasgos comunes que pueden resaltarse del conjunto de danzas rituales, mantenidos inalterablemente en el tiempo, se destaca la condición masculina que han de tener los danzantes y el número impar que componen los grupos, entre los diecinueve «cascabeleros» de San Juan en Alosno y los siete «lanzaos» de San Benito Abad, excepto los grupos de Cumbres Mayores formados por diez danzantes por el añadido del contraguión. Dentro de cada grupo sobresale uno que es el que marca el ritmo de los pasos y la secuencia de las mudanzas y figuras. El nombre con el que se denomina a este danzante generalmente es el de «cabeza», aunque también se le conoce como «guión», «manijero», «capitán», o «cruz», papel desempeñado normalmente por el más habilidoso, distinguiéndose en algunos lugares por algún rasgo o matiz en la indumentaria generalmente un color diferente a los demás en algunas de sus prendas (chaleco, mantoncillo, banda, o faja). En las danzas interpretadas con espadas, lanzas y garrotes, destaca el último de la fila conocido como «rabeaor», «rabeo», o «rabéon» cuyos movimientos implican cierta distinción con

respecto al resto (balancear, raspear en el suelo, chocar con el resto de las espadas, etc.).

Respecto a la indumentaria de los danzantes, si bien en el pasado se caracterizaba por la escasez de signos rituales, en la actualidad se presenta como uno de los elementos que acentúan las particularidades y diferencias entre unas danzas y otras. Esta indumentaria se caracteriza en líneas generales por una mayor elaboración: pantalones abiertos en la parte inferior de la pernera o acortados hasta media pierna, tejidos en terciopelo azul o negro y ornamentados en su extremo inferior con cascabeles, madroños o botones forrados; medias de algodón caladas para cubrir las piernas; fajas ornamentales de colores, algunas de ellas bordadas; camisas blancas ribeteadas con finos encajes en las mangas, pecheras y cuellos; chalecos elaborados con tela multicolores; pañuelos o bonetes de tela bordada; y zapatillas o botas camperas. Además de estos rasgos los danzantes suelen llevar cintas multicolores ya sea en palillos o en los adornos de la cabeza, así como bandas cruzadas con cuidados bordados. Los antiguos mantoncillos sólo se conservan en Sanlúcar de Gadiana y han sido sustituidos por un pañuelo en Villablanca. Dentro del grupo, la nota diferente a este patrón viene marcada por la diferenciación del «cabeza», capitán, «guía» o guión con respecto al resto de danzantes, generalmente plasmada en un color diferente en algunas de sus prendas ya sea el chaleco, el mantoncillo, la banda o la faja.

Las danzas consisten en una sucesión de mudanzas, cambios o figuras que los danzantes ejecutan en grupo bien sea mientras se desplazan, retroceden o permanecen sin desplazarse delante de las imágenes. Las mudanzas que se realizan en el transcurso de las procesiones suelen ser las más sencillas compuestas a veces por un único paso de calle o mudanza base. Por el contrario, será en las paradas, en el interior de los templos y las ermitas donde se desarrollen las coreografías más complejas y vistosas. Las mudanzas o figuras que se realizan varían en número y complejidad de una población a otra e incluso entre los grupos de danzas de una misma población. En los grupos que emplean espadas, garrotes y arquillos, no faltan los arcos de honor o de cortesía para las autoridades y mayordomos, así como los puentes que forman con estos objetos, girando sobre sí mismos y pasando bajo sus propios arcos. La mayor parte de las mudanzas carecen de nombres propios, y de explicaciones acerca de su origen y significados, aunque se citan por las figuras que forman las acciones que realizan.

Vinculada de manera ineludible a la danza y los danzantes, se encuentra la música de gaita y tamboril interpretada por uno o más tamborileros que acompañan al grupo. Las melodías suelen ser sencillas, breves y reiterativas, así como el toque de tamboril que marca el ritmo y el paso de los danzadores.

Sobre los orígenes y la evolución de las danzas rituales se conoce muy poco. La escasa información que se encuentra sólo constata su existencia, pero no aporta nada sobre el modo en el que se ejecutaban las mudanzas y los procesos rituales en los que se insertan. Este desconocimiento histórico es resultado de la propia condición popular de las danzas y danzantes. El origen histórico de las danzas en la mayoría de las localidades se remonta popularmente a un pasado indefinido y lejano, ligado en ocasiones al origen mismo de la población. En unos casos se citan supuestas génesis precristianas relacionadas con danzas guerreras o rituales sanatorios y de invocaciones encaminados a proteger a la comunidad. En otros se señala que fueron traídas con los nuevos repobladores cristianos, tras la expulsión de los musulmanes, a partir del siglo XIII. En otras poblaciones se sugiere que fueron pastores trashumantes del norte de la península quienes las trajeron en sus desplazamientos por estas tierras. En cualquier caso, las referencias más antiguas de danzas festivas celebradas por diferentes motivos (celebraciones religiosas) en la provincia de

Huelva se remontan a los siglos XVII y XVIII, caso de Cumbres Mayores (1629) y Villablanca (1731). La última danza que se incorpora a esta tradición es la de San Sebastián en Cabezas Rubias en 1983, creándose la danza al mismo tiempo que se erige una ermita rural y se instituye una romería ex novo en su honor.

Las danzas onubenses se ejecutan en doce pueblos, resaltando en su distribución territorial la comarca del Andévalo con diez poblaciones (Alosno, Cabezas Rubias, El Almendro, El Cerro del Andévalo, Puebla de Guzmán, San Bartolomé de la Torre, Sanlúcar de Guadiana, Villablanca, Villanueva de los Castillejos y Villanueva de las Cruces) y la comarca de la Sierra con dos (Cumbres Mayores e Hinojales).

II. DESCRIPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS BIENES

1. Denominación: Danza de los cascabeleros.

Otras denominaciones: Danza de San Juan Bautista.

Localización: Alosno (Huelva).

Descripción de la actividad: Danza ritual en honor a San Juan Bautista, patrón de Alosno, en el contexto de la fiesta del 24 de junio, realizada por un único grupo de danzantes denominados «cascabeleros», compuesto por unos diecinueve hombres adultos acompañados durante el desfile procesional por un grupo infantil. Del grupo sobresale el «cabeza» cuya función es iniciar la mudanza indicada por el «Maestro de Ceremonias» que desfila junto a los danzantes. En la danza se distinguen dos modalidades: bajo la figura del «coro» o cuando se danza en «fila», durante la procesión. Los «cascabeleros» interpretan la danza con «palillos» o castañuelas adornadas con cintas blancas, rojas y amarillas, madroños y cascabeles o «cascabeleras» en las tobilleras. Los símbolos fundamentales que identifican a la danza son: San Juan Bautista, las «cascabeleras», su indumentaria, y la «folía», mudanza realizada en los momentos clave de la fiesta.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Durante el desarrollo de la fiesta son importantes la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de Gracia, Plaza de la Constitución, Paseo de la Calle Nueva, y calles por donde se realiza el recorrido procesional del Santo.

2. Denominación: Fandango Parao.

Otras denominaciones:

Localización: Alosno (Huelva).

Descripción de la actividad: El Fandango Parao es un baile que los «cascabeleros» realizan después de la procesión y Misa de San Juan Bautista, el 24 de junio, en el paseo o plaza de la Constitución de Alosno. La danza es un baile en pareja, distribuyéndose el grupo entre cuatro y seis pares dispuestos en dos hileras en el que se simula una disputa bailada a través de varios pasos o «mudanzas» ejecutados sin desplazamiento del lugar. El baile, al igual que la música de gaita y tamboril, se estructura según dos secuencias melódicas repetidas ocho veces que incluyen un paso común y mudanzas por parejas, finalizando con un paso bailado y un abrazo de confraternidad entre las parejas de danzantes. Los símbolos que identifican a la danza son las «cascabeleras», la indumentaria y el abrazo final, como símbolo de reconciliación.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Plaza de la Constitución.

3. Denominación: Danza de San Antonio de Padua.

Otras denominaciones: Danza de Espadas de San Antonio.

Localización: Alosno (Huelva).

Descripción de la actividad: Danza ritual en honor de San Antonio de Padua realizada durante la procesión urbana de la imagen del Santo el sábado del último fin de semana del mes de mayo, no coincidiendo el ritual festivo con la onomástica del santo (13 de junio, según el santoral). Los danzantes, organizados por la Asociación Cultural San Antonio de Padua,

forman un único grupo de danza compuesto por quince hombres adultos, distinguiéndose el «cabeza» y el «rabeador». La danza interpretada con espadas se realiza por delante del santo, imitando la forma de una serpiente que se enrosca, se estira y zigzaguea al compás de la música. En este movimiento sobresale el papel del «rabeador» ya que simula la cola de la serpiente. Destacan las figuras del «puente-fila», el «puente-parejas», y el coro. Los símbolos que identifican a la danza son: San Antonio de Padua, las espadas (identifica a los danzadores y a la danza en sí misma), la indumentaria, y el movimiento «serpiente» que ejecuta el grupo.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de Gracia, Plaza de la Constitución y calles por donde se realiza el recorrido procesional del santo.

4. Denominación: Danza de las espadas.

Otras denominaciones: Danza de San Sebastián.

Localización: Cabezas Rubias (Huelva).

Descripción de la actividad: Danza ritual en honor a San Sebastián, patrón de Cabezas Rubias, ejecutada durante la procesión de San Sebastián (20 de enero) y en los actos rituales de la Romería de San Sebastián (día del pregón, primer domingo de mayo; y día de la Romería, segundo domingo de mayo). La danza interpretada con espadas de forja artesana la realizan un número impar de entre siete o nueve danzantes denominados «lanzaos» entre los que destaca el «guía» y el «rabeador». Entre las mudanzas o figuras interpretadas destacan el «arco», la «ola», el «coro» o la «rosca» y la «cadena». Los símbolos que identifican a la danza son: San Sebastián, la indumentaria, las espadas y mudanzas.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Durante la procesión de San Sebastián son importantes la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Consolación y calles por las que discurre: Iglesia, Plaza, Álamo, Fuente, Coso, Cerro, Santo, Rincón, Ejido del Oeste, mientras que durante la romería el ámbito es la ermita de San Sebastián y su entorno (Cabeza de Buitrón).

5. Denominación: Danza del Corpus.

Otras denominaciones:

Localización: Cumbres Mayores (Huelva).

Descripción de la actividad: Danza circunscrita a los actos y contextos rituales de la fiesta del Corpus Christi, (jueves y domingo de Octava) y la Festividad de la Virgen del Amparo (8 de septiembre). La danza, organizada por la Hermandad del Santísimo Sacramento, la ejecuta un número par de danzantes con «palillos» o castañuelas, teniendo protagonismo el guión y el contraguión de manera complementaria. Algunas de las mudanzas más significativas son la «cadena», «cadena por dentro», cadena cruzada», «estirao», «invertido con vueltas», «corro», «angelitos», «cruz», «cruce de espaldas», «cruce de frente», y «caracol». Los símbolos que identifican a la danza son la custodia, la Virgen del Amparo, la ermita, la indumentaria y las figuras y mudanzas.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Durante el Corpus la danza comprende los espacios de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel y calles de la población por la que discurre la procesión: Plaza de Portugal (Iglesia), Abades, La Portá, Deán Campos Moro, Plaza del Altozano, Verbena, La Portá, Félix Campos, Benito Moro, Plaza de España, Cervantes, Narciso Suárez y Plaza de Portugal.

6. Denominación: Danza de la Virgen de la Esperanza.

Otras denominaciones:

Localización: Cumbres Mayores (Huelva).

Descripción de la actividad: Danza ritual en honor de la Virgen de la Esperanza realizada en el trascurso de diversos rituales en los que se rinde culto público o participa la imagen de la Virgen: Domingo de Flores (domingo siguiente al de Resurrección), Romería del Lunes de Albilló, Domingo de Besmanos (segundo domingo después del lunes de Albilló) y pro-

cesiones del Corpus, la víspera y jueves del Corpus Christi y el Domingo de la Octava. La danza la ejecutan un número par de danzantes con «palillos», entre ocho o diez, entre los que toma protagonismo el guión y el contraguión, en menor medida. Algunas de las mudanzas significativas son la «cadena» («en alto y en bajo»), cadena por dentro («en alto y en bajo»), «estirao», «corro», «angelitos», «cruz», «cruce» (de frente), y «caracol». Los símbolos que identifican a la danza son la imagen de la Virgen de la Esperanza (devoción y culto patronal), la ermita de la Virgen de la Esperanza, el camino de la Virgen, la indumentaria, y las figuras o mudanzas.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Entorno e interior de la Ermita de la Virgen de la Esperanza, Plaza de Portugal (iglesia Parroquial), Abades, La Portá, Deán Campos Moro, Plaza del Altozano, Verbena, La Portá, Félix Campos, Benito Moro, Plaza de España, Cervantes, Narciso Suárez, Plaza de Portugal.

7. Denominación: Danza de los Cirochos o Sirochos.

Otras denominaciones:

Localización: El Almendro y Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Descripción de la actividad: Danza ritual en honor a la Virgen de Piedras Albas, patrona de El Almendro y Villanueva de los Castillejos realizada en el contexto festivo-religioso de la Romería de la Virgen de Piedras Albas. La danza tiene lugar en los preámbulos de la Romería (pregón), durante el desarrollo de la romería (domingo y martes de romería), y durante la Novena de la Virgen, ejecutándose en la procesión del Resucitado (Domingo de Romería). La danza la interpretan dos grupos de danzantes de número impar (entre nueve y siete hombres), denominados particularmente «cirochos», con castañuelas, mirando hacia las andas de la Virgen y avanzando al paso hacia atrás. El número de mudanzas es variable aunque las más importantes son «la estrella», la «cruz» o el «avión», los «cruces», y el círculo. Los símbolos de la danza son la Virgen de Piedras Albas, los cirochos, y su indumentaria de la que resalta el fajín, banda y pañuelo.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Ermita de la Virgen de Piedras Albas, entorno de la ermita en el Prado de Osma. En los centros urbanos de El Almendro y Villanueva de los Castillejos son importantes la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de Villanueva de los Castillejos, y la Iglesia de Ntra. Sra. de Guadalupe de El Almendro.

8. Denominación: Danza de las lanzas.

Otras denominaciones: Las Lanzas y Danza de San Benito Abad.

Localización: El Cerro del Andévalo (Huelva).

Descripción de la actividad: Danza ritual en honor a San Benito Abad, patrón de El Cerro del Andévalo, realizada en distintos actos dentro del contexto de la Romería de San Benito: preámbulos de la romería (Aviso General o Mañana de Albricias, Jueves de Lucimiento o Día de Faltas), la romería (Sábado, domingo y lunes) y epílogo de la romería (Miércoles y Jueves del Dulce), durante el primer fin de semana del mes de mayo. Los danzantes, denominados «lanzaos», forman un grupo de siete hombres con lanzas de hierro, destacando el «cabeza» y el «rabeón» diferenciados por su indumentaria. En la danza pueden distinguirse tres variantes: en la Misa, en la Procesión y en El Poleo, interpretado junto a las jagumeras, formando parejas mixtas. Los símbolos de la danza son San Benito Abad, las lanzas, la indumentaria y el «paso bajo las andas», figura o mudanza considerada acto reverencial hacia San Benito Abad.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de Gracia y Plaza de España durante la mañana de Albricias; Ermita de San Benito Abad y su entorno, en el sábado, domingo y lunes de Romería, Plaza de España y del Cristo el miércoles y jueves del Dulce.

9. Denominación: Danza de la Virgen de la Tórtola.

Otras denominaciones:

Localización: Hinojales (Huelva).

Descripción de la actividad: Danza ritual en honor a Ntra. Sra. de la Tórtola, patrona de Hinojales, realizada dentro de los actos principales del proceso festivo: día de recogida de la Virgen (30 de abril), día de la Virgen con función religiosa en la Iglesia Parroquial y procesión urbana (1 de mayo) y día de traslado a la ermita (último sábado de mayo). La danza ejecutada por dos grupos de danzantes de número impar, nueve en el grupo de mayores y de siete en el grupo de niños, se interpreta con «palillos», destacando dentro de los grupos el papel del guión. Entre las mudanzas y figuras destacan «el caracol» (chico o grande), la «larga» y la «cruz». Los símbolos que identifican a la danza son la Virgen de la Tórtola y la indumentaria de los danzantes.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Ermita de Nra. Sra. de la Virgen de la Tórtola, Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Consolación y calles por donde transcurre la procesión.

10. Denominación: Danza de espadas.

Otras denominaciones: Danza de la Virgen de la Peña.

Localización: Puebla de Guzmán (Huelva).

Descripción de la actividad: Danza ritual en honor a la Virgen de la Peña, patrona de Puebla de Guzmán, realizada en el contexto de la Romería de la Virgen durante el sábado, domingo, lunes y martes del último fin de semana de abril. La danza ejecutada por tres grupos de danzantes de número impar (mínimo de siete y máximo de once hombres), se interpreta con espadas, resaltando la figura del «capitán» y el «rabeón», distinguidos por su indumentaria. Algunas de las figuras y mudanzas que destacan son «la «pareja o columna», el «corro», el «arco», el «zigzag», y la «reverencia». Los símbolos que identifican a la danza son la Virgen de la Peña, las espadas, la faja y la banda que forma parte de la indumentaria y «el arco», figura realizada en la recogida de mayordomos y a la entrada en la ermita.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Ermita de la Virgen de la Peña y Cerro del Águila. En el centro urbano es importante el día del Pregón la Parroquia de la Santa Cruz.

11. Denominación: Danza de las espadas.

Otras denominaciones: La «danza».

Localización: San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Descripción de la actividad: Danza ritual en honor a San Bartolomé, patrón de San Bartolomé de la Torre, realizada en el contexto de las fiestas patronales dedicadas al santo, durante los actos centrales del 23 y 24 de agosto (vísperas y procesión de San Bartolomé), aunque también el 20 de enero en la procesión de San Sebastián (co-patrón de la localidad). Los danzantes constituyen un único grupo (también denominado «coro») formado por un número impar de siete a nueve hombres, destacando el maestro de danza o «cabeza» y el rabeador. La danza interpretada con espadas presenta algunas figuras y mudanzas destacadas: «el arco» o «puente de honor», «rodillas», el «cruce en pie», la «vuelta simple», el «coro», y la «cruz». Los símbolos de la danza son San Bartolomé, la indumentaria, las espadas y mudanzas.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Durante la víspera es importante la Iglesia Parroquial de San Bartolomé. En la procesión el ámbito en el que se desarrolla la actividad comprende la Plaza de España, calle Cartaya, calle Marqués, calle Pozo, calle Grande y Plaza de España.

12. Denominación: Danza de la Virgen de la Rábida.

Otras denominaciones:

Localización: Sanlúcar de Guadiana (Huelva).

Descripción de la actividad: Danza ritual en honor de la Virgen de la Rábida, patrona de Sanlúcar de Guadiana, realizada en el contexto de las fiestas patronales (procesiones urbanas) durante los días sábado, domingo y lunes posterior

al Domingo de Resurrección (en fecha variable de un año para otro). La danza la ejecutan dos grupos de danzantes de número impar (nueve u once hombres), con palillos y «arquillos» (palos de madera forrada con tela y flores de papel con colores rosa, blanco, rojo, azul y amarillo), destacando dentro del grupo el «cabeza» conocido como «la cruz». Algunas de las figuras o mudanzas interpretadas son el «arco de honor», «espiral», y «doble arco». Los símbolos de la danza son la imagen de la Virgen de la Rábida la indumentaria, los arcos ornamentales y mudanzas.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Interior del templo parroquial de Ntra. Sra. de las Flores. Durante las procesiones son importantes las calles: Iglesia, Calvo Sotelo, Montes Gómez, Plaza de España, Avenida de Portugal (Calle Cajopo), Llano, General Franco, Calvo Sotelo, e Iglesia.

13. Denominación: Danza de los palos.

Otras denominaciones: Danza de los Pastores, danza de la Virgen.

Localización: Villablanca (Huelva).

Descripción de la actividad: Danza ritual en honor a Ntra. Sra. de la Blanca realizada en el contexto de la romería de agosto, aunque con carácter secundario también en la procesión urbana de San Roque. La danza interpretada con «palillos» y «arcos» (palos curvos cubiertos con cintas de colores) la ejecutan tres grupos de danzantes de número impar (de siete a trece danzantes) que participan en distintos momentos festivos: en el traslado del simpecado de la ermita al pueblo (danza infantil), la tarde-noche del sábado víspera de la romería (danza juvenil), y en la mañana y tarde de la romería (danza de mayores o vieja). Dentro de la danza destacan las figuras del «arco», el «corro», la «fila», el «cruce de filas», la «vuelta», la «culebra» y la «danza en pareja». Los símbolos de la danza son la Virgen de la Blanca, la ermita, los palos, la indumentaria, y mudanzas.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Plaza de la Constitución, camino entre el pueblo y la ermita de Ntra. Sra. de la Blanca, ermita de Ntra. Sra. de la Blanca y entorno de la ermita.

14. Denominación: Danza de Garrotes.

Otras denominaciones: Danza de San Sebastián.

Localización: Villanueva de las Cruces (Huelva).

Descripción de la actividad: Danza ritual en honor a San Sebastián, patrón de Villanueva de las Cruces, realizada en el contexto de las fiestas patronales al santo en el fin de semana más próximo a su onomástica (20 de enero), durante la procesión por las calles de la localidad. La danza interpretada con «garrotes» de hierro, la ejecuta un único grupo de danza compuesto por un número impar de once hombres adultos (otras veces nueve), en el que se diferencian el «cabeza» y «el «rabeo». Las figuras más significativas son el arco simple, arco simple hacia atrás, arco doble y el círculo. Los símbolos de la danza son la imagen de San Sebastián, los garrotes, y la indumentaria de los danzantes.

Ámbito en el que se desarrolla la actividad: Casco urbano de la localidad de Villanueva de las Cruces. En el recorrido procesional son importantes la Iglesia Parroquial de San Sebastián, el Salón de la Hermandad de San Sebastián y la ermita de San Sebastián.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de abril de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa Boyal».

Expte. MO/00004/2008.

Visto el expediente núm. MO/00004/2008 de deslinde del monte público «Dehesa Boyal», propiedad de la Junta de

Andalucía, y situado en el término municipal de Alcolea del Río, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde total del Monte Público «Dehesa Boyal», surge ante la necesidad de esclarecer los límites del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 1 de julio de 2008, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde total se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Alcolea del Río, en el BOJA número 185, de 17 de septiembre de 2008 y en el BOP de la provincia de Sevilla número 213, de 12 de septiembre de 2008 el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 5 de mayo de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcolea del Río, en BOJA número 60, de 27 de marzo de 2008 y en el BOP número 55, de 9 de marzo de 2009 de la provincia de Sevilla. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas registrales que forman parte el monte, la documentación y planos relativa al monte que obra en poder de la Delegación provincial de Sevilla y el inventario de bienes municipales del ayuntamiento de Alcolea del Río.

4. El día 5 de mayo de 2009 se iniciaron las operaciones materiales de deslinde, que, personándose los interesados afectados se continuaron los desplazamientos a campo los días 2, 23 y 29 de junio del corriente.

5. En las correspondientes acta, redactadas durante el Apeo, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes, y se recogen las manifestaciones de todos los asistentes.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 222, de 24 de septiembre de 2009, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibieron alegaciones por parte de los colindantes interesados.

7. Con fecha 1 de febrero de 2010, se evacua por parte de La Letrada de la Junta de Andalucía, Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, informe 996/2009, en el que, entre otros considerandos señala, «(...) consideramos ajustado a Derecho el expediente remitido».

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes y Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Y que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Dehesa Boyal» SE-11501-JA compuesto por 5 masas forestales, que denominaremos masa A, B, C, D y E, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde total MO/0004/2008.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que habiendo estado inscrito en el Registro de la Propiedad de Lora del Río las fincas registrales que componen el monte de forma independiente, con los siguientes datos registrales:

FINCA REGISTRAL	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE REGISTRADA
1370-n	Comunidad Autónoma de Andalucía	Alcolea del Río	327,0306 ha
2399	Comunidad Autónoma de Andalucía	Alcolea del Río	70,1812
1529-n	Comunidad Autónoma de Andalucía	Alcolea del Río	8,1181
Parte de la finca 1623	Comunidad Autónoma de Andalucía	Villanueva del Río y Minas	468,9031
1648-n	Comunidad Autónoma de Andalucía	Alcolea del Río	0,50 ha

Una vez sea firme la Orden Resolutoria Aprobatoria del deslinde del monte público «Dehesa Boyal» (expediente MO/00004/2008) y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la agrupación de las fincas como una sola, inscribiendo en el Registro de la Propiedad el monte formado por 5 masas, que según medición reciente arroja una superficie total todas ellas de 367,7324 ha con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Nombre: «Dehesa Boyal».
- Código: SE-11501-JA.
- Término municipal: Alcolea del Río.
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Provincia: Sevilla.
- Superficie total del monte: 367,7324.
 Masa A: 344,8300 ha.
 Masa B 10,9288 ha.
 Masa C. 1,5735 ha.
 Masa D. 9,9971 ha.
 Masa E. 0,4030 ha.
- Superficie Enclavado A: 0,8776 ha.
- Superficie total forestal pública: 366,8548 ha.

MONTE PÚBLICO DEHESA BOYAL SE-11501-JA				
MASAS	FINCA REGISTRAL	TITULARIDAD	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE ha
MASA A	Finca nº 1370-n	Comunidad Autónoma de Andalucía	Alcolea del Río	344,83
	En su totalidad			
	Finca nº 2399	Comunidad Autónoma de Andalucía	Alcolea del Río	
Enclavado A		Particular	Alcolea del Río	0,8776
MASA B	Finca nº 2399	Comunidad Autónoma de Andalucía	Alcolea del Río	10,9288

MASAS	FINCA REGISTRAL	TITULARIDAD	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE ha
MASA C	Finca nº 1623	Comunidad Autónoma de Andalucía	Alcolea del Río	1,57
	En parte (1,57 ha según deslinde) El resto están ubicadas en Villanueva del Río y Minas.			
MASA D	Finca nº 1529-n	Comunidad Autónoma de Andalucía	Alcolea del Río	9,9971
MASA E	Finca nº 1648-n	Comunidad Autónoma de Andalucía	Alcolea del Río	0,4030

Descripción Linderos

MASA A	
NORTE	Mojonera de T. M de Villanueva del Río y Minas, Monte Público Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo.
ESTE	Con Tierras olivar del Monte y la Botija
SUR	Olivares particulares de Alcolea del Río.
OESTE	Mojonera del Término de Villanueva del Río y Minas Monte Público Jaralejos, con Camino de Miramontes y olivares de las Mesillas.
Superficie Pública: 343,9524	
Enclavados: A, 0,8776	
Superficie Total 344,8300	
Inscripción. finca 1370-n y parte de la finca nº 2399 del t.m. de Alcolea del Río	

MASA B	
NORTE	Mojonera del Término de Villanueva del Río y Minas, Monte Público Jaralejos.
ESTE	Con tierras de los pilones y con las suertes de la Hacienda del olivar de que se segregó, terrenos de particulares.
SUR	Olivares
OESTE	Linde de Término Municipal de Villanueva del Río y Minas, Monte Público Jaralejos.
Superficie Pública: 10,9288 ha	
Enclavados: No hay	
Inscripción. Parte de la finca nº 2399 del t.m. de Alcolea del Río	

MASA C	
NORTE	Término de Villanueva del Río y Minas, Monte Público Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo.
ESTE	Arroyo de Cabrahigos.
SUR	Varios olivares de vecinos de Alcolea.
OESTE	Linde de T. M de Villanueva del Río y Minas y Monte Público Jaralejos y Dehesa de Monte Bajo.
Superficie Pública: 1,5735	
Enclavados: No hay	
Inscripción. Parte a segregar de la Finca 1623 (1,575 ha) por encontrándose ubicadas la referenciada superficie en el t.m. de Alcolea del Río materialmente y de hecho, habiendo estado inscrita registralmente en su totalidad en el t.m. Villanueva del Río y Minas.	

MASA D	
NORTE	Olivares de particulares
ESTE	Fincas de particulares
SUR	Arroyo de Cabrahigos y Ceja del mismo nombre
OESTE	Linde de Término de Villanueva del Río y Minas, Monte Público Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo.
Superficie Pública: 9,9971	
Enclavados: No hay	
Inscripción. Finca 1529-n	

MASA E	
NORTE	Arroyo de Cabrahigos.
ESTE	Fincas de Particulares
SUR	Fincas de Particulares
OESTE	Linde de Término de Villanueva del Río y Minas, Monte Público Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo, Camino de los Jaralejos.
Superficie Pública: 0,4030	
Enclavados: No hay	
Inscripción. Finca 1648-n	

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 14 de abril de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO
COORDENADAS UTM (HUSO 30)

MASA A							
Piquete	Estaquilla	Coordenadas		Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	ANGULO
		X	Y				
1	72	266.575,74	4.173.088,69	1	2	116,30	156°52'44"
2	73	266.621,41	4.172.981,73	2	3	73,57	131°31'31"
3	74	266.676,48	4.172.932,96	3	4	108,22	44°24'48"
4	75	266.752,22	4.173.010,26	4	5	163,69	155°24'18"
5	76	266.820,34	4.172.861,42	5	6	97,37	163°09'15"
6	77	266.848,56	4.172.768,23	6	7	140,04	250°02'32"
7	78	266.716,93	4.172.720,43	7	8	147,53	253°13'00"
8	79	266.575,68	4.172.677,83	8	9	41,46	242°09'14"
9	80	266.539,03	4.172.658,47	9	10	116,37	226°05'57"
10	81	266.455,18	4.172.577,77	10	11	85,75	228°46'09"
11	82	266.390,68	4.172.521,26	11	12	82,68	240°32'10"
12	83	266.318,70	4.172.480,59	12	13	97,80	248°53'34"
13	84	266.227,45	4.172.445,37	13	14	60,91	241°17'55"
14	85	266.174,03	4.172.416,11	14	15	57,03	240°03'43"
15	86	266.124,61	4.172.387,65	15	16	122,31	159°36'33"
16	87	266.167,22	4.172.273,01	16	17	55,87	86°46'01"
17	88	266.223,00	4.172.276,16	17	18	75,05	43°28'27"
18	89	266.274,64	4.172.330,62	18	19	67,36	91°38'59"
19	90	266.341,97	4.172.328,68	19	20	55,60	92°18'18"
20	91	266.397,53	4.172.326,44	20	21	21,75	146°56'03"
21	92	266.409,40	4.172.308,22	21	22	53,15	139°56'17"
22	93	266.443,61	4.172.267,54	22	23	42,76	173°17'16"
23	94	266.448,60	4.172.225,07	23	24	97,65	134°56'52"
24	95	266.517,71	4.172.156,09	24	25	21,41	212°44'36"
25	96	266.506,13	4.172.138,08	25	26	24,11	277°33'16"
26	97	266.482,24	4.172.141,25	26	27	22,41	224°59'41"
27	98	266.466,39	4.172.125,41	27	28	40,84	210°23'28"
28	99	266.445,73	4.172.090,18	28	29	80,52	237°30'17"
29	100	266.377,82	4.172.046,92	29	30	46,95	310°57'24"
30	101	266.342,37	4.172.077,70	30	31	74,21	237°37'16"
31	102	266.279,69	4.172.037,96	31	32	23,69	278°13'46"
32	103	266.256,25	4.172.041,35	32	33	22,92	347°46'41"
33	104	266.251,39	4.172.063,75	33	34	40,56	300°45'37"
34	105	266.216,54	4.172.084,49	34	35	7,62	325°58'44"
35	106	266.212,28	4.172.090,80	35	36	33,25	243°19'08"
36	107	266.182,56	4.172.075,87	36	37	65,00	226°02'19"
37	108	266.135,77	4.172.030,75	37	38	30,80	191°55'43"
38	109	266.129,41	4.172.000,62	38	39	81,25	139°36'30"
39	111	266.182,06	4.171.938,74	39	40	57,16	167°36'56"

Piquete	Estaquilla	Coordenadas		Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	ANGULO
		X	Y				
40	110	266.194,31	4.171.882,91	40	41	48,96	172°31'37"
41	112	266.200,68	4.171.834,37	41	42	70,35	167°05'50"
42	172	266.216,39	4.171.765,79	42	43	37,36	172°15'07"
43	173	266.221,43	4.171.728,77	43	44	40,47	201°44'56"
44	174	266.206,43	4.171.691,18	44	45	40,90	164°59'26"
45	175	266.217,03	4.171.651,67	45	46	20,95	141°51'38"
46	176	266.229,96	4.171.635,19	46	47	42,33	173°05'13"
47	177	266.235,06	4.171.593,17	47	48	9,09	135°40'55"
48	178	266.241,41	4.171.586,67	48	49	9,66	197°20'50"
49	179	266.238,53	4.171.577,45	49	50	8,41	219°25'51"
50	180	266.233,19	4.171.570,96	50	51	13,36	296°21'49"
51	181	266.221,22	4.171.576,89	51	52	34,03	300°06'08"
52	182	266.191,78	4.171.593,95	52	53	39,75	236°28'16"
53	183	266.158,65	4.171.572,00	53	54	13,87	181°28'49"
54	184	266.158,29	4.171.558,14	54	55	21,88	156°06'30"
55	185	266.167,15	4.171.538,13	55	56	72,55	216°00'16"
56	208	266.124,50	4.171.479,44	56	57	53,70	159°03'48"
57	209	266.143,69	4.171.429,28	57	58	28,13	141°35'35"
58	210	266.161,17	4.171.407,24	58	59	10,40	192°19'41"
59	211	266.158,94	4.171.397,07	59	60	13,86	239°55'56"
60	212	266.146,95	4.171.390,13	60	61	11,58	209°06'08"
61	213	266.141,31	4.171.380,01	61	62	14,77	183°57'58"
62	214	266.140,29	4.171.365,28	62	63	16,16	104°30'18"
63	215	266.155,94	4.171.361,23	63	64	34,65	166°59'44"
64	217	266.163,74	4.171.327,47	64	65	16,02	180°31'54"
65	216	266.163,59	4.171.311,45	65	66	21,78	157°37'32"
66	218	266.171,88	4.171.291,31	66	67	15,19	137°39'33"
67	219	266.182,11	4.171.280,08	67	68	33,05	151°23'16"
68	220	266.197,94	4.171.251,07	68	69	44,70	172°48'05"
69	221	266.203,54	4.171.206,72	69	70	48,93	141°13'44"
70	222	266.234,18	4.171.168,57	70	71	35,21	110°38'44"
71	223	266.267,13	4.171.156,16	71	72	23,79	128°35'07"
72	224	266.285,72	4.171.141,32	72	73	55,34	116°43'24"
73	225	266.335,15	4.171.116,43	73	74	66,27	142°31'26"
74	226	266.375,48	4.171.063,84	74	75	349,46	161°18'28"
75	227	266.487,47	4.170.732,81	75	76	6,68	238°56'16"
76	164	266.481,75	4.170.729,37	76	77	49,44	171°35'52"
77	163	266.488,98	4.170.680,46	77	78	36,98	80°08'18"
78	162	266.525,41	4.170.686,79	78	79	27,31	107°43'25"
79	161	266.551,43	4.170.678,48	79	80	98,05	80°13'58"
80	160	266.648,05	4.170.695,11	80	81	45,51	170°28'39"
81	159	266.655,58	4.170.650,23	81	82	53,98	150°01'34"
82	158	266.682,55	4.170.603,47	82	83	6,14	90°46'33"
83	157	266.688,69	4.170.603,38	83	84	62,63	154°48'44"
84	156	266.715,34	4.170.546,71	84	85	44,27	215°51'09"
85	155	266.689,41	4.170.510,83	85	86	21,93	258°25'11"
86	153	266.667,92	4.170.506,42	86	87	14,59	237°14'43"
87	154	266.655,65	4.170.498,53	87	88	45,33	204°22'40"
88	152	266.636,94	4.170.457,24	88	89	9,33	245°41'09"
89	151	266.628,43	4.170.453,39	89	90	26,71	214°01'28"
90	150	266.613,49	4.170.431,26	90	91	53,60	180°34'19"
91	149	266.612,95	4.170.377,66	91	92	35,59	191°43'41"
92	148	266.605,72	4.170.342,81	92	93	170,98	144°27'37"
93	147	266.705,10	4.170.203,68	93	94	63,99	161°20'46"
94	146	266.725,57	4.170.143,05	94	95	43,16	207°34'18"
95	145	266.705,60	4.170.104,80	95	96	33,66	331°35'16"
96	144	266.689,58	4.170.134,40	96	97	13,82	327°15'24"
97	143	266.682,11	4.170.146,03	97	98	39,88	315°23'43"
98	142	266.654,10	4.170.174,42	98	99	28,38	272°00'37"
99	141	266.625,74	4.170.175,41	99	100	97,26	190°16'51"
100	140	266.608,38	4.170.079,71	100	101	50,18	190°39'51"
101	139	266.599,09	4.170.030,39	101	102	23,63	209°48'42"
102	138	266.587,35	4.170.009,89	102	103	81,78	256°50'13"
103	137	266.507,72	4.169.991,27	103	104	91,63	274°00'46"
104	136	266.416,31	4.169.997,68	104	105	20,72	211°56'35"
105	135	266.405,35	4.169.980,10	105	106	27,66	170°26'17"
106	134	266.409,94	4.169.952,83	106	107	29,98	208°16'49"
107	133	266.395,74	4.169.926,43	107	108	86,68	216°16'15"
108	132	266.344,46	4.169.856,54	108	109	50,90	265°08'57"
109	130	266.293,74	4.169.852,24	109	110	38,72	247°25'33"

Piquete	Estaquilla	Coordenadas		Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	ANGULO
		X	Y				
110	129	266.257,99	4.169.837,38	110	111	12,80	318°32'06"
111	127	266.249,52	4.169.846,97	111	112	43,47	32°44'50"
112	128	266.273,03	4.169.883,53	112	113	44,92	318°03'44"
113	126	266.243,01	4.169.916,94	113	114	22,99	287°51'49"
114	125	266.221,13	4.169.924,00	114	115	85,47	347°39'55"
115	124	266.202,87	4.170.007,49	115	116	79,65	322°04'29"
116	123	266.153,92	4.170.070,32	116	117	21,66	33°34'34"
117	122	266.165,90	4.170.088,37	117	118	46,73	66°23'56"
118	121	266.208,72	4.170.107,08	118	119	31,85	359°20'42"
119	120	266.208,36	4.170.138,93	119	120	71,59	8°01'22"
120	165	266.218,35	4.170.209,82	120	121	74,54	34°43'48"
121	166	266.260,82	4.170.271,08	121	122	55,51	13°39'59"
122	167	266.273,93	4.170.325,01	122	123	49,74	30°39'40"
123	168	266.299,30	4.170.367,80	123	124	85,94	16°17'36"
124	169	266.323,41	4.170.450,29	124	125	57,88	32°07'46"
125	170	266.354,19	4.170.499,31	125	126	18,28	27°46'04"
126	171	266.362,71	4.170.515,48	126	127	49,28	298°04'46"
127	207	266.319,23	4.170.538,68	127	128	23,02	294°22'46"
128	206	266.298,27	4.170.548,18	128	129	35,64	273°31'30"
129	205	266.262,70	4.170.550,37	129	130	15,55	257°05'03"
130	204	266.247,54	4.170.546,89	130	131	22,86	307°34'28"
131	203	266.229,42	4.170.560,83	131	132	13,76	251°04'31"
132	202	266.216,40	4.170.556,37	132	133	22,22	195°50'40"
133	201	266.210,34	4.170.534,99	133	134	17,39	214°16'16"
134	200	266.200,54	4.170.520,62	134	135	23,74	202°25'28"
135	199	266.191,48	4.170.498,67	135	136	26,74	251°44'18"
136	198	266.166,09	4.170.490,29	136	137	28,33	266°14'09"
137	197	266.137,83	4.170.488,43	137	138	20,26	295°23'17"
138	196	266.119,52	4.170.497,12	138	139	31,16	253°42'52"
139	195	266.089,61	4.170.488,38	139	140	35,94	214°09'32"
140	194	266.069,43	4.170.458,64	140	141	113,16	247°46'16"
141	193	265.964,69	4.170.415,83	141	142	42,83	317°25'48"
142	192	265.935,72	4.170.447,37	142	143	46,50	294°59'50"
143	191	265.893,58	4.170.467,02	143	144	27,75	3°05'38"
144	190	265.895,07	4.170.494,73	144	145	64,23	328°17'48"
145	189	265.861,32	4.170.549,38	145	146	167,28	1°32'32"
146	188	265.865,82	4.170.716,60	146	147	51,67	276°33'14"
147	187	265.814,49	4.170.722,49	147	148	138,54	207°08'04"
148	186	265.751,30	4.170.599,20	148	149	78,75	262°00'18"
149	240	265.673,32	4.170.588,25	149	150	82,77	273°16'41"
150	239	265.590,68	4.170.592,98	150	151	77,97	34°06'47"
151	238	265.634,41	4.170.657,54	151	152	62,63	40°25'07"
152	237	265.675,02	4.170.705,22	152	153	54,39	349°52'43"
153	236	265.665,46	4.170.758,75	153	154	43,35	341°24'58"
154	235	265.651,64	4.170.799,84	154	155	29,62	261°20'14"
155	234	265.622,36	4.170.795,38	155	156	39,50	254°50'49"
156	233	265.584,24	4.170.785,06	156	157	21,45	302°48'12"
157	232	265.566,21	4.170.796,68	157	158	18,11	333°35'35"
158	231	265.558,16	4.170.812,90	158	159	1,80	15°17'16"
159	230	265.558,63	4.170.814,63	159	160	24,99	287°04'08"
160	229	265.534,74	4.170.821,97	160	161	61,91	346°19'25"
161	228	265.520,10	4.170.882,12	161	162	24,02	332°30'05"
162	241	265.509,01	4.170.903,43	162	163	76,98	268°59'58"
163	242	265.432,04	4.170.902,08	163	164	46,44	207°13'44"
164	243	265.410,79	4.170.860,79	164	165	53,94	255°13'03"
165	244	265.358,64	4.170.847,03	165	166	29,81	285°39'33"
166	245	265.329,93	4.170.855,08	166	167	95,02	236°58'47"
167	246	265.250,26	4.170.803,30	167	168	48,51	244°26'13"
168	247	265.206,50	4.170.782,36	168	169	48,54	196°16'24"
169	401	265.192,90	4.170.735,77	169	170	46,93	208°43'09"
170	402	265.170,35	4.170.694,61	170	171	40,78	185°29'53"
171	403	265.166,44	4.170.654,02	171	172	29,99	174°44'52"
172	404	265.169,18	4.170.624,16	172	173	38,22	268°52'55"
173	365	265.130,97	4.170.623,41	173	174	41,03	244°06'12"
174	254	265.090,16	4.170.619,20	174	175	39,67	264°13'12»
175	255	265.054,44	4.170.601,95	175	176	43,29	284°09'17»
176	256	265.012,47	4.170.612,53	176	177	38,03	261°38'06»
177	257	264.974,84	4.170.607,00	177	178	54,44	298°14'00»
178	258	264.926,88	4.170.632,75	178	179	97,87	289°04'26"
179	259	264.834,39	4.170.664,74	179	180	48,03	300°52'57"

Piquete	Estaquilla	Coordenadas		Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	ANGULO
		X	Y				
180	260	264.793,17	4.170.689,39	180	181	41,82	257°53'08"
181	261	264.752,27	4.170.680,61	181	182	114,98	265°06'00"
182	262	264.637,71	4.170.670,79	182	183	45,94	265°25'42"
183	263	264.591,92	4.170.667,13	183	184	29,69	248°10'59"
184	264	264.564,36	4.170.656,09	184	185	31,25	250°44'56"
185	265	264.534,86	4.170.645,79	185	186	42,07	258°13'47"
186	266	264.493,67	4.170.637,21	186	187	69,51	356°57'53"
187	267	264.489,99	4.170.706,63	187	188	28,81	20°12'15"
188	268	264.499,94	4.170.733,66	188	189	23,95	73°51'34"
189	269	264.522,95	4.170.740,32	189	190	56,35	77°26'21"
190	270	264.577,95	4.170.752,58	190	191	64,41	65°20'25"
191	271	264.636,49	4.170.779,45	191	192	37,18	58°00'16"
192	272	264.668,02	4.170.799,15	192	193	32,78	84°57'11"
193	273	264.700,67	4.170.802,03	193	194	12,21	33°36'03"
194	274	264.707,43	4.170.812,20	194	195	35,45	349°52'10"
195	275	264.701,19	4.170.847,10	195	196	69,06	345°06'26"
196	276	264.683,44	4.170.913,84	196	197	211,26	340°45'51"
197	277	264.613,84	4.171.113,31	197	198	41,02	346°45'11"
198	278	264.604,44	4.171.153,25	198	199	31,56	352°27'58"
199	279	264.600,30	4.171.184,53	199	200	18,37	352°19'48"
200	280	264.597,85	4.171.202,73	200	201	28,54	88°55'03"
201	281	264.626,39	4.171.203,27	201	202	17,19	61°22'26"
202	282	264.641,47	4.171.211,51	202	203	17,66	68°03'25"
203	283	264.657,85	4.171.218,11	203	204	24,87	28°03'25"
204	284	264.669,55	4.171.240,05	204	205	23,72	27°09'55"
205	285	264.680,38	4.171.261,15	205	206	17,85	21°49'17"
206	286	264.687,01	4.171.277,72	206	207	23,75	175°12'40"
207	287	264.689,00	4.171.254,06	207	208	41,46	192°34'08"
208	288	264.679,97	4.171.213,59	208	209	39,53	195°55'56"
209	289	264.669,12	4.171.175,58	209	210	15,96	113°01'01"
210	290	264.683,81	4.171.169,34	210	211	24,96	150°33'12"
211	291	264.696,08	4.171.147,60	211	212	36,57	194°49'21"
212	292	264.686,72	4.171.112,25	212	213	46,00	160°37'20"
213	293	264.701,98	4.171.068,85	213	214	53,88	146°36'10"
214	294	264.731,64	4.171.023,87	214	215	36,69	163°15'25"
215	295	264.742,21	4.170.988,73	215	216	17,49	132°00'31"
216	296	264.755,21	4.170.977,03	216	217	18,95	129°44'18"
217	297	264.769,78	4.170.964,92	217	218	25,17	77°59'16"
218	298	264.794,40	4.170.970,16	218	219	7,65	17°01'54"
219	299	264.796,64	4.170.977,47	219	220	13,04	75°04'03"
220	300	264.809,24	4.170.980,83	220	221	42,00	356°55'24"
221	301	264.806,98	4.171.022,77	221	222	47,71	47°55'14"
222	302	264.842,40	4.171.054,75	222	223	36,30	50°03'05"
223	303	264.870,22	4.171.078,06	223	224	32,64	37°33'20"
224	304	264.890,12	4.171.103,93	224	225	94,03	7°07'55"
225	305	264.901,79	4.171.197,23	225	226	83,32	352°14'50"
226	306	264.890,55	4.171.279,79	226	227	42,71	328°37'05"
227	307	264.868,31	4.171.316,25	227	228	50,30	299°10'39"
228	308	264.824,39	4.171.340,78	228	229	23,93	6°39'59"
229	400	264.827,17	4.171.364,55	229	230	41,92	352°42'03"
230	309	264.821,84	4.171.406,13	230	231	46,44	308°30'51"
231	310	264.785,51	4.171.435,04	231	232	17,80	233°35'03"
232	311	264.771,18	4.171.424,47	232	233	23,28	271°58'17»
233	312	264.747,92	4.171.425,28	233	234	11,93	263°42'40»
234	313	264.736,06	4.171.423,97	234	235	33,86	191°21'32"
235	314	264.729,39	4.171.390,78	235	236	32,70	187°07'12"
236	315	264.725,34	4.171.358,33	236	237	20,87	173°55'40"
237	316	264.727,55	4.171.337,57	237	238	37,55	216°46'29"
238	317	264.705,06	4.171.307,49				

Piquete	Estaquilla	Coordenadas		Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	ANGULO
		X	Y				
250	329	264.713,14	4.171.535,04	250	251	11,13	316°57'24"
251	330	264.705,54	4.171.543,17	251	252	26,60	302°05'25"
252	331	264.683,01	4.171.557,30	252	253	48,16	320°27'09"
253	332	264.652,35	4.171.594,43	253	254	18,33	300°06'37"
254	333	264.636,49	4.171.603,63	254	255	24,18	27°30'20"
255	334	264.647,66	4.171.625,08	255	256	111,13	18°33'36"
256	335	264.683,03	4.171.730,43	256	257	48,98	22°29'04"
257	336	264.701,76	4.171.775,68	257	258	79,17	8°26'16"
258	337	264.713,38	4.171.854,00	258	259	91,39	356°10'30"
259	338	264.707,28	4.171.945,18	259	260	89,48	359°35'16"
260	339	264.706,64	4.172.034,66	260	261	42,92	19°29'04"
261	47	264.720,96	4.172.075,13				

MASA B							
Piquete	Estaquilla	Coordenadas		Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	ANGULO
		X	Y				
262	63	267.047,39	4.173332,05	262	263	181,97	154°53'28"
263	62	267.124,61	4.173.167,27	263	264	166,04	143°01'01"
264	374	267.224,49	4.173.034,64	264	265	67,28	132°12'44"
265	61	267.274,32	4.172.989,44	265	266	55,89	181°21'15"
266	60	267.273,00	4.172.933,56	266	267	23,72	240°03'55"
267	59	267.252,45	4.172.921,73	267	268	76,14	288°19'22"
268	58	267.180,17	4.172.945,66	268	269	63,08	219°10'04"
269	57	267.140,33	4.172.896,76	269	270	61,59	242°30'38"
270	56	267.085,69	4.172.868,33	270	271	52,86	355°08'37"
271	55	267.081,22	4.172.921,00	271	272	33,09	341°22'45"
272	54	267.070,65	4.172.952,36	272	273	46,90	265°02'48"
273	53	267.023,93	4.172.948,31	273	274	34,56	208°42'34"
274	52	267.007,33	4.172.918,00	274	275	7,49	292°59'10"
275	51	267.000,44	4.172.920,92	275	276	26,74	307°37'59"
276	50	266.979,26	4.172.937,25	276	277	75,12	326°58'03"
277	49	266.938,32	4.173.000,23	277	278	75,14	359°49'08"
278	48	266.938,08	4.173.075,37	278	279	16,72	318°11'49"
279	65	266.926,93	4.173.087,83	279	280	59,03	294°12'16"
280	66	266.873,09	4.173.112,04	280	281	27,08	321°49'08"
281	67	266.856,35	4.173.133,32	281	282	18,87	342°02'00"
282	68	266.850,53	4.173.151,27	282	283	49,60	280°18'48"
283	69	266.801,73	4.173.160,15	283	284	59,53	308°16'49"
284	70	266.755,00	4.173.197,03				

MASA C							
Piquete	Estaquilla	Coordenadas		Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	ANGULO
		X	Y				
285	37	264.085,51	4.171.129,22	285	286	123,03	140°54'58"
286	36	264.163,07	4.171.033,72	286	287	125,97	215°13'41"
287	35	264.090,41	4.170.930,82	287	288	49,97	229°09'32"
288	34	264.052,60	4.170.898,14	288	289	44,75	214°28'55"
289	33	264.027,27	4.170.861,25				

MASA D							
Piquete	Estaquilla	Coordenadas		Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	ANGULO
		X	Y				
290	29	263.998,63	4.170.561,82	290	291	84,78	140°12'59"
291	28	264.052,88	4.170.496,67	291	293	84,28	177°55'48"
292	413	264.042,08	4.170.439,09	292	293	30,03	152°32'21"
293	412	264.055,92	4.170.412,44	293	294	79,99	225°07'11"
294	411	263.999,25	4.170.356,00	294	295	84,32	164°56'11"
295	340	264.021,16	4.170.274,58	295	296	49,10	169°35'28"
296	341	264.030,03	4.170.226,29	296	297	63,82	155°26'24"
297	342	264.056,56	4.170.168,25	297	298	37,12	159°57'58"
298	343	264.069,27	4.170.133,37	298	299	73,10	154°14'48"

Piquete	Estaquilla	Coordenadas		Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	ANGULO
		X	Y				
299	344	264.101,03	4.170.067,53	299	300	91,16	155°29'45"
300	345	264.138,84	4.169.984,58	300	301	19,53	124°35'57"
301	346	264.154,92	4.169.973,49	301	302	65,88	144°49'27"
302	348	264.192,87	4.169.919,64	302	303	71,06	234°22'49"
303	349	264.135,11	4.169.878,26	303	304	84,02	222°38'14"
304	350	264.078,20	4.169.816,45	304	305	97,31	239°19'45"
305	351	263.994,50	4.169.766,81	305	306	9,81	225°00'41"
306	352	263.987,56	4.169.759,87	306	307	37,64	331°55'05"
307	353	263.969,84	4.169.793,08	307	308	122,18	352°04'01"
308	354	263.952,98	4.169.914,10	308	309	67,19	346°43'19"
309	355	263.937,54	4.169.979,49	309	310	19,57	255°25'14"
310	356	263.918,60	4.169.974,56	310	311	218,33	358°45'03"
311	357	263.913,85	4.170.192,84	311	312	9,52	303°43'06"
312	358	263.905,93	4.170.198,13	312	313	58,79	4°57'05"
313	359	263.911,00	4.170.256,70	313	314	88,45	7°24'49"
314	360	263.922,42	4.170.344,41				

MASA E							
Piquete	Estaquilla	Coordenadas		Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	ANGULO
		X	Y				
315	368	263.414,20	4.169.368,13	315	316	105,11	93°01'32"
316	367	263.519,16	4.169.362,59	316	317	43,60	214°29'58"
317	366	263.494,47	4.169.326,65	317	318	96,24	273°11'16"
318	370	263.398,38	4.169.332,01	318	319	22,85	342°17'43"
319	369	263.391,43	4.169.353,77				

ENCLAVADO A							
Piquete	Estaquilla	Coordenadas		Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	ANGULO
		X	Y				
A1	249	265.145,59	4.170.811,32	A1	A2	5,71	228°21'45"
A2	250	265.141,32	4.170.807,52	A2	A3	27,95	184°21'56"
A3	251	265.139,20	4.170.779,65	A3	A4	31,99	235°26'29"
A4	252	265.112,85	4.170.761,51	A4	A5	34,94	201°30'05"
A5	253	265.100,04	4.170.729,00	A5	A6	83,28	179°51'22"
A6	363	265.100,25	4.170.645,72	A6	A7	31,35	105°48'37"
A7	405	265.130,41	4.170.637,18	A7	A8	58,73	18°35'36"
A8	406	265.149,14	4.170.692,84	A8	A9	19,71	55°13'39"
A9	407	265.165,33	4.170.704,09	A9	A10	81,42	18°21'44"
A10	408	265.190,98	4.170.781,36	A10	A11	8,23	289°26'09"
A11	248	265.183,21	4.170.784,10				

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba y publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma.

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo para el año 2010 en los términos que se establece en esta Resolución y que

figura en el Anexo I para el personal Funcionario, distribuidas por grupos, subgrupos, cuerpos y especialidades u opciones de acceso y Anexo II, para el personal Laboral, distribuidas por grupos y categorías profesionales.

Segundo. Las convocatorias de los procesos selectivos de acceso libre y sus bases, se publicarán en el BOE. Las convocatorias de los procesos de promoción interna y sus bases, se publicarán en el BOJA.

También se publicarán en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios: <http://serviciopas.ugr.es/>.

Las convocatorias de personal laboral se regirán por lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas (BOJA de 23 de febrero de 2004).

Tercero. La Oferta de Empleo Público 2010 incluye las necesidades de Personal de Administración y Servicios con asignación presupuestaria.

Cuarto. Esta Oferta de Empleo Público se ejecutará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los contemplados en los artículos 18 y 55.2 de la Ley 7/2007, así como los siguientes:

1. Publicidad de las convocatorias y sus bases.
2. Transparencia.
3. Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de órganos de selección.
4. Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
5. Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
6. Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La composición de los tribunales y órganos de selección, tenderán al principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres.

Quinto. Las titulaciones requeridas en el acceso o promoción interna de funcionarios y para las categorías profesionales de personal laboral, se establecerán en cada convocatoria.

Sexto. Las convocatorias que deban realizarse en ejecución de la presente Oferta Pública de Empleo, se publicarán antes de 30.4.2012, y se ejecutarán en el plazo máximo de tres años desde la publicación de la presente OPE en el Boletín Oficial del Estado.

Séptimo. Personas con discapacidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, se reservará un 5% de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales aquellas cuyo grado de minusvalía reconocido sea igual o superior al 33% siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad así como la compatibilidad en el desempeño de las funciones.

Al contenido de este artículo le será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios, y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del cupo general.

Granada, 15 de abril de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO

Categoría	Forma de Acceso	Grupo/Subgrupo	Cupo General	Reserva Discap.	Total Plazas
Escala Auxiliar Administrativa	Concurso-Oposición Libre	C2	28	2	30
Escala Administrativa	Concurso-Oposición Promoción Interna	C1	60	3	63
Escala de Gestión	Concurso-Oposición Promoción Interna	A2	23	2	25
Escala Técnica	Concurso-Oposición Promoción Interna	A1	4	1	5
Escala Técnica (Informática)	Concurso-Oposición Promoción Interna	A1	7	1	8
Total Personal Funcionario			122	9	131

ANEXO II

PERSONAL LABORAL

Grupo Profesional	Categoría	Forma de Acceso	Cupo General	Reserva Discap.	Total Plazas
1	T.S. Apoyo a Docencia e Investigación (Radiofarmacia)	Conc. Opos. Libre	1	0	1
1	T.S. Apoyo a Docencia e Investigación (OTRI)	Conc. Opos. Libre	1	0	1
2	T.G.M. Apoyo a Docencia e Investigación (Fisioterapia)	Conc. Opos. Libre	1	1	2
3	T. Especialista de Laboratorio (CIC)	Conc. Opos. Libre	2	0	2
3	T. Especialista de Actividades Culturales (Centro Mediterráneo)	Conc. Opos. Libre	1	0	1
3	T. Especialista de Conserjería/Medios Audiovisuales (Ceuta)	Conc. Opos. Libre	2	0	2
4	T. Auxiliar de Conserjería (Ceuta)	Conc. Opos. Libre	2	1	3
4	T. Auxiliar de Conserjería (Melilla)	Conc. Opos. Libre	3	1	4
4	T. Auxiliar de Limpieza	Acceso Libre	48	2	50
1	T.S. Apoyo a Docencia e Investigación (Instalaciones Radiactivas)	Promoción Interna (1)	1	0	1
1	T.S. Oficina Relaciones Internacionales	Promoción Interna (1)	1	0	1
2	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación (Calidad Ambiental)	Promoción Interna (1)	2	1	3
2	T.G.M. Prevención de Riesgos Laborales (Enfermería de Empresa)	Promoción Interna (1)	1	0	1
3	T. Especialista Aulas de Informática	Promoción Interna (1)	1	0	1
3	T.E. Bibliotecas, Archivos y Museos	Promoción Interna (1)	16	2	18
3	T.E. Servicios Técnicos, Obras, Equipamientos y Mantenimiento	Promoción Interna (1)	5	0	5

Grupo Profesional	Categoría	Forma de Acceso	Cupo General	Reserva Discap.	Total Plazas
3	T.E. Servicios Técnicos, Obras, Equipamientos y Mantenimiento. Instalaciones Deportivas	Promoción Interna (1)	2	0	2
3	T.E. de Hostelería	Promoción Interna (1)	4	0	4
3	Encargado de Equipo de Hostelería	Promoción Interna (1)	2	0	2
3	Técnico Especialista de Laboratorio	Promoción Interna (1)	11	1	12
3	T.E. Servicios Técnicos, Obras, Equipamientos y Mantenimiento, Jardinería	Promoción Interna (1)	3	0	3
4	T. Auxiliar Servicios Técnicos, Obras, Equipamientos y Mantenimiento. Jardinería	Promoción Interna (1)	8	0	8
4	T. Auxiliar Servicios Técnicos, Obras, Equipamientos y Mantenimiento	Promoción Interna (1)	19	0	19

Grupo Profesional	Categoría	Forma de Acceso	Cupo General	Reserva Discap.	Total Plazas
4	T. Auxiliar Servicios Técnicos, Obras, Equipamientos y Mantenimiento. Instalaciones Deportivas	Promoción Interna (1)	4	0	4
4	T. Auxiliar de Hostelería	Promoción Interna (1)	30	0	30
Total Personal Laboral			171	9	180

(1) Las plazas no cubiertas en el correspondiente proceso de Promoción Interna serán convocadas a Acceso Libre.

RESUMEN GENERAL POR CUPOS

	Cupo General	Reserva Discap.	Total Plazas
Número total de Plazas Convocadas	293	18	311
Porcentaje	94,21%	5,79%	100%

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 45/2008. (PD. 1106/2010).

NIG: 0401342C20080000105.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 45/2008. Negociado: TE.
 Sobre: Reclamación de Cantidad.
 De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.
 Procurador: Sr. Barón Carrillo, David.
 Letrado: Sr. Requena Company, José María.
 Contra: Don Juan Ramos Hernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 45/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Juan Ramos Hernández, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 114/08

En Almería, a treinta de septiembre de dos mil ocho, el Ilmo. Sr. don Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, ha visto los autos de Juicio Ordinario núm. 45/08, seguidos a instancia de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador Sr. Barón Carrillo y asistida del Letrado Sr. Requena Company, contra don Juan Ramos Hernández, en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad. Y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador Sr. Barón Carrillo, contra don Juan Ramos Hernández, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la demandante el importe de cuatro mil doscientos noventa y ocho euros y setenta y cinco céntimos (4.298,75 €), cantidad respecto de la que el demandado tiene abonada la suma de tres mil cuarenta y cuatro euros y treinta y dos céntimos (3.044,32 €), siendo por ello el resto pendiente de abono de mil doscientos cincuenta y cuatro euros y cuarenta y tres céntimos (1.254,43 €) de principal, más los intereses moratorios pactados en la póliza, considerando la cantidad ya abonada, desde la fecha de requerimiento realizado con carácter previo a la presente demanda, con recepción en fecha 16.5.2007, y hasta su completo pago, con imposición de las costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Ramos Hernández, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Almería a nueve de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 770/2009.

NIG: 1402142C20090009172.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 770/2009. Negociado: LM.
 De: Don Sergio Serrano Espejo.
 Procuradora: Sra. María del Pilar Durán Sánchez.
 Letrado: Sr. Francisco Montes Roldán.
 Contra: Doña Adelya Ildusovna Drisova.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 770/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba a instancia de don Sergio Serrano Espejo contra doña Adelya Ildusovna Drisova, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 112

En Córdoba, a diez de febrero de dos mil diez.

La Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 770/09, a instancia de don Sergio Serrano Espejo, representado por la Procuradora Sra. Durán Sánchez y asistida del Letrado Sr. Montes Roldán, contra doña Adelya Ildusovna Drisova, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente.

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Durán Sánchez, en nombre y representación de don Sergio Serrano Espejo, contra doña Adelya Ildusovna Drisova, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos que legalmente que se derivan de tal declaración, y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Adelya Ildusovna Drisova, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a diecinueve de abril de dos mil diez.- La Secretario.

EDICTO de 12 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 475/2008. (PD. 1111/2010).

NIG: 4109142C20080014643.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 475/2008. Negociado: 2.º
 Sobre: Obligación de hacer.
 De: Don Francisco Javier Casares Rodríguez.
 Procuradora: Sra. Reyes Martínez Rodríguez.
 Contra: Don Francisco Enrique Rodríguez Aguilar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 475/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de

Sevilla a instancia de don Francisco Javier Casares Rodríguez contra don Francisco Enrique Rodríguez Aguilar sobre Obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 34/2010

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Diecinueve de febrero de dos mil diez.
Parte demandante: Don Francisco Javier Casares Rodríguez.
Procuradora: Doña Reyes Martínez Rodríguez.
Parte demandada: Don Francisco Enrique Rodríguez Aguilar.
Objeto del juicio: Obligación de hacer.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Reyes Martínez Rodríguez, en nombre y representación de don Francisco Javier Casares Rodríguez contra don Francisco Enrique Rodríguez Aguilar, condeno al demandado a elevar a escritura pública el documento privado de fecha 9 de junio de 2006, unido como documento 2 de la demanda, con apercibimiento de que de no hacerlo voluntariamente, dicha obligación podrá ser acordada judicialmente y a su costa, todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Enrique Rodríguez Aguilar, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a doce de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 150/2010.

NIG: 1102044S20100000472.
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 150/2010. Negociado: DE.
Sobre: Despidos.
De: Doña María Dolores Ballesteros Medina.
Contra: Semima S.L. Hoteles y Movihotel España-Jerez.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 150/2010 seguidos a instancias de María Dolores Ballesteros Medina contra Semima, S.L. Hoteles y Movihotel España-Jerez sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Semima S.L. Hoteles, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de mayo de 2010 a las 9,40 h, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Semima, S.L. Hoteles, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y su colocación en el tablón de anuncios.

Jerez de la Frontera, a veintiuno de abril de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 20 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 132/2009.

NIG: 2906744S20096000021.
Procedimiento: Social Ordinario 132/2009. Negociado: Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don José Serrano Serrano
Contra: Endesa, S.L.U., Álvarez Montajes Eléctricos, S.A., Eduardo Wenceslado Sánchez Godoy, Félix Carlos García Gonzalo y Pablo Arenas Torres.

E D I C T O

Doña Ana Aznar Unzurrunzaga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 132/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de José Serrano Serrano se ha acordado citar a Álvarez Montajes Eléctricos, S.A., Eduardo Wenceslado Sánchez Godoy, Félix Carlos García Gonzalo y Caja de Ahorros y Montes de Piedad en la persona de su representante Pablo Arenas Torres como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día uno de marzo de 2011, a las 12,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Álvarez Montajes Eléctricos S.A., Eduardo Wenceslado Sánchez Godoy, Félix Carlos García Gonzalo y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba en la persona de su representante Pablo Arenas Torres.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de abril de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 20 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 131/2009.

NIG: 2906744S20090001330.
Procedimiento: Social Ordinario 131/2009. Negociado: MA.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don Esteban Gómez Suárez.

Contra: Álvarez Montajes Eléctricos, S.A., Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., Eduardo Wenceslao Sánchez Godoy, Félix Carlos García Gonzalo y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Fogasa.

E D I C T O

Doña Ana Aznar Unzurrunzaga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en el auto núm. 131/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Esteban Gómez Suárez, se ha acordado citar a Álvarez Montajes Eléctricos, S.A., Eduardo Wenceslao Sánchez Godoy, Félix Carlos García Gonzalo y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba en la persona de su representante Pablo Arenas Torres como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de junio de 2010, a las 11,15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personal-

mente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Álvarez Montajes Eléctricos, S.A., Eduardo Wenceslao Sánchez Godoy, Félix Carlos García Gonzalo y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, en la persona de su representante Pablo Arenas Torres.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de abril de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato del servicio que se cita.

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 132/10, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14.4.2010), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público, se anuncia la adjudicación del siguiente contrato de servicios:

Objeto del contrato.

Perfil del contratante: Delegación Provincial de Gobernación y Justicia de Almería.

Órgano convocante: Delegación Provincial de Gobernación y Justicia de Almería.

Tipo de contrato: Servicios.

Denominación del contrato: Vigilancia y Seguridad de la Sede de la –en su día– Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Número de expediente: AL/SV-24/09.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Descripción del contrato: Contratación del Servicio para la Vigilancia y Seguridad de la Sede de la –en su día– Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería.

Lugar de ejecución: Sede de la Delegación Provincial de Almería.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Varios criterios.

Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 56.034,48 €. IVA, 16%: 8.965,52 €.

Importe total: 65.000 €.

Garantía provisional: No se exige.

Adjudicación.

Fecha: 24 de marzo de 2010.

Adjudicatario: Esabe Vigilancia, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación.

Importe sin IVA: 49.936,21 €. IVA: 8.738,84 (16% 3 meses y 18% 9 meses).

Importe total: Cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco euros con cinco céntimos (58.675,05 €).

Almería, 14 de abril de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1104/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 04/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y gestión técnica del Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga, Avenida la Aurora, núm. 47, 29071, Málaga.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Múltiple.

4. Presupuesto base de licitación: 293.100,00 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Málaga.

b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29007.

d) Teléfono: 951 041 000.

e) Telefax: 951 041 025.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: O, Subgrupo: 1, Categoría: B.

Grupo: P, Subgrupos: 1, 2, 3, 5 y 7, Categoría: B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 2 de junio de 2010.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29007.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: 29007, Málaga.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

e) Hora. Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 48 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 23 de abril de 2010.

Málaga, 23 de abril de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: G3 2009/000464.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento en el edificio sede de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético y de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sitas en Avda. Carlos III, s/n (Pabellón de la Prensa).

b) Lugar de ejecución: Sevilla

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 190.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.2.2010.

b) Contratista: Moncobra, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 167.532,26 €.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1110/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.

2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

4. Teléfono: 955 032 341.

5. Telefax: 955 032 365.

6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.

7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información. Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

d) Número de expediente. 036/2010-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Adquisición de sistemas de almacenamiento para las Delegaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Málaga y Jaén de la CAP.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Consejería de Agricultura y Pesca.

1. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

2. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48610000-7.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros: Ciento veintisiete mil seiscientos (127.600,00), de los cuales ciento diez mil (110.000,00) corresponden al importe IVA excluido y diecisiete mil seiscientos (17.600,00) al IVA correspondiente.

5. Garantías exigidas. Provisional: 3.300,00 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

c) Fecha y hora:

1. Proposición técnica. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2. Proposición económica. Fecha: El decimoquinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la Proposición Técnica; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1113/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: H100001SV21HU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad en la Biblioteca Pública de Huelva dependiente de la Delegación Provincial de Cultura.

b) Lugar de ejecución: Biblioteca Pública de Huelva.

c) Plazo de ejecución: 24 meses, desde la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 118.965,52 €, IVA 19.034,48 €. Importe total: 138.000 €.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad y domicilio: Delegación Provincial de Cultura, Sección Gestión Económica. Avda. de Alemania, 1 bis, 21001, Huelva.

b) Teléfono y fax: Tfno. 959 004 449. Fax: 959 004 445.

c) Fecha límite obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 959 004 445.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA; si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sito en la Avda. de Alemania, núm. 1

bis, de Huelva. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8 de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la contratación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Delegación Provincial de Cultura de Huelva, domiciliada en Avda. de Alemania, núm. 1 bis.

b) Fecha y hora: A las 11 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad a la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, coincidiendo con un plazo no superior a tres días hábiles para dicha subsanación.

11. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en la página web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Huelva, 14 de abril de 2010.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 1112/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 2010/83252.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Montaje y desmontaje de la exposición de «Matisse y la Alhambra».

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación del procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 181.000 euros IVA: 24.965,51 euros. Importe total: 205.965,51 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 900.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo L, subgrupo 5, categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

e) Hora: 10 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 14 de abril de 2010.- La Director General, María del Mar Villafranca Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia corrección de errores de licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1114/2010).

Advertido error en la Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de «Servicio para contratar empresas que impartan cursos de idioma Español como Lengua Extranjera y de Inglés como Lengua Extranjera, para el Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva», Expte. SE/04/10.

Este Órgano de Contratación ha resuelto subsanar el error advertido en la página núm. 36, del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 78, de 23 de abril de 2010, en el apartado 2.c) y apartado 4.

Donde dice: «Plazo de ejecución: 12 meses», debe decir: «Plazo de ejecución: 24 meses».

Donde dice: «Presupuesto de licitación: 54.000 € (exento de IVA)», debe decir: «Presupuesto de licitación: 108.000 € (exento de IVA)».

Con tal motivo, se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 23 de abril de 2010.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto de los servicios que se citan. (PD. 1105/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 8/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de asistencia técnica y apoyo a la gestión de los proyectos «Guadalinfo Accesible», «CAPI» y «Ayudas Técnicas TIC».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio (C/ Arabial, 54, Granada).

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto de licitación: 181.034,48 €.

IVA (16%): 28.965,52 €.

Total: 210.000 €.

5. Garantía provisional: Correspondiente al 3% del presupuesto.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: 18004, Granada.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que habrá que acreditar mediante los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), hasta las 14,00 horas. No obstante, si el último día del plazo

fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre 1: «Documentación acreditativa de los requisitos previos».

- Sobre 2: «Proposición Técnica».

- Sobre 3: «Proposición Económica».

c) Lugar de presentación.

- Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

- Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

- Localidad y código postal: 18004, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: 18004, Granada.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de valoración

Criterio	Peso
PROPUESTA ECONÓMICA: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional.	35%
SOLUCIÓN PROPUESTA: Calidad técnica global y nivel de detalle de la oferta presentada.	30%
PLANIFICACIÓN, METODOLOGÍA Y MEDIOS TÉCNICOS: Valoración específica del programa de trabajos, metodologías y medios técnicos propuestos.	20%
MEJORAS APORTADAS POR LOS LICITADORES: Se valorará la oferta de prestaciones de servicios adicionales, posibles mejoras del servicio, o ampliaciones del alcance.	15%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consorciofernandodelosrios.es

Granada, 26 de abril de 2010.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 20 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	APELLIDOS, NOMBRE	
01200804807	DROBE MARIAN	
01200805872	HMIDA ZIAT	
01200814975	TAOUFIK HADDOU	
01200904082	UREÑA PEREZ	ANTONIO
01200906462	RODRIGUEZ TORRES	ROSA MARIA
01200906816	OLMOS PERIS	JOSE MARIA
01200907821	MARTINEZ JIMENEZ	JOSE ANDRES
01200908290	KHADIIJA HOUMMANE	
01200908715	CARBO PADRON	ERNESTO
01200909361	MORENO MORENO	JERONIMO
01200909797	SVETLANA SUKHANOVA	
01200910045	MAHAMED FANTAS	
01200910683	MARTINEZ RODRIGUEZ	ANTONIO LUIS
01200910764	DOMENICO RACCIOPI	
01200910996	MARIUS RUDUCANU	
01200911012	REDOUAN CHLIHA	
01200911258	HIGUERA AGUILERA	MIGUEL
01200912163	RODRIGUEZ HERRERA	ANTONIO
01200913180	GARCIA SANCHEZ	MARINA
01200913358	MALDONADO BRAVO	ANTONIO TOMAS
01200913900	ALCARAZ BERENGUEL	JUANA
01200913901	BALLESTER HERNANDEZ	FATIMA
01200913902	FORTE RUANO	CARMEN
01200914048	GOMEZ MORENO	JOAQUIN
01200914082	BAQUE SOLIS	JAVIER ALBERTO
01200914144	MARQUEZ OLIVARES	FRANCISCO JOSE
01200914519	MARTIN BIEDMA	LUIS
01200914541	VICENTE ROMERO	JUAN
01200914586	VERGARA CAICEDO	PATRICIA
01200914683	AZIZ ADJI	

EXPDT.	APELLIDOS, NOMBRE	
01200914684	HOUARI CHEBBARI	
01200914685	TAOUFIK BENDEMMOU	
01200914686	RACHID BOUZIAD	
01200914687	BACHIR DARAME	
01200914688	NASSREDDINE BAKHITI	
01200914689	KHALED GHARCHACHE	
01200914719	MUÑOZ SEGURA	MARIA DEL SOL
01200914739	SANCHEZ SOLER	JESUS
01200914870	MARIAN MARIO	ANGHEL
01200914997	MARTINEZ TORRES	MILAGROS
01200915097	DEL REY MANZANO	JOSE ANDRES
01200915176	MULERO ALONSO	GINES
01200915177	SERRANO MULERO	ANTONIA
01200915272	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JUAN RAMON
01200915328	VENTISLAV KRASIMIROV MILCHEV	
01200915357	BAÑOS MALDONADO	EVA SUSANA
01200915387	ABDELLATIF KHALOUF	
01200915426	LEON FERRE	ANTONIO
01200915489	CHIRIFI HOSSAMEDDINE	
01200915490	BENDHA MAAMAR	
01200915491	DERGAM EL HADJ	
01200915495	YOBOA ATTA	
01200915498	ABDERRAZAK BOUZIDI	
01200915499	FARID ARJOUH	
01200915500	NOUREDDINE KADDOUR BEN DAHMA	
01200915501	MOHAMED BENGALA	
01200915502	HICHAM KHLIFA	
01200915503	NASREDDINE BOUMIDOU LA	
01200915536	AMENE BOUKHATER	
01200915537	HOUCINE HAMDANI	
01200915538	NABIL BELKHIR	
01200915539	HASSAN ABOUBI	
01200915541	BOUMAR SOULIMAR	
01200915542	MOHAMED SBITRA	
01200915544	CHAHIN ABUSUFIAN	
01200915545	SIDI AHMED MAHJUB	
01200915546	ZAKRIA ABUSUFIANE	
01200915547	LEKHAL ABDELHAFID	
01200915548	YASSINE TAJ	
01200915549	AHMED KHALID	
01200915550	NAUAL ABUKALIM	
01200915554	FATIMA MAAZIZ	
01200915559	FATHI OUERD BEN SLAMA	
01200915642	TAHER HAOUAZ	
01200915643	OMAR HIDDA	
01200915644	SOUFIANE BEN AMAR	
01200915645	MOHAMED EL ABDI	
01200915646	NASSERADINE DRICH	
01200915647	SOUFIANE YAHYAOU I	
01200915648	HAOUAS EL HOUARI	
01200915649	MILOU D CHAHIR	
01200915650	SIDI AHMED RISI	
01200915651	MOHAMED BOUABALLAH	
01200915652	SIDEK BOUZEDI	
01200915653	MOHAMED OUALID BEN FATMA	
01200915654	AMINE MOHAMMADI	
01200915655	MOHAMED SAMIR	
01200915656	FOUAD ALLOUZ	
01200915657	GHOUTI BELHAI KASEM	

EXPDT.	APELLIDOS, NOMBRE	
01200915658	FAKITARAL NASRDINE	
01200915659	BERRAYAH GHALEM	
01200915660	NAIMA ARGOUB	
01200915661	SARA RAOUAN SIRIK	
01200915662	YAHYA FILAU	
01200915663	ABDELLAH BITTAB	
01200915664	AHMED TAHAAOUI	
01200915665	MOHAMED BOUZAR	
01200915666	AHMED BAHRIA	
01200915667	MOHAMED ZAITONI	
01200915668	ABDELKRIM HANNANI	
01200915669	MOHAMED BELHAJ	
01200915670	JILLAI BENITOU	
01200915671	YOUSSEF HAMIDI	
01200915672	MOKHAR GHALMI	
01200915673	MOHAMED BOUZEDGA	
01200915674	BAGDADI TAZROUT	
01200915675	MOHAMED BENHALIMA	
01200915676	GAFOUT SOUFIANE	
01200915677	EL AID YENNATI	
01200915678	CHAOULI CHAMSAINE	
01200915679	HAMZA BEN ADDA	
01200915680	MOHAMED CHERIA	
01200915681	ABDELMAJID ABDAGUIG	
01200915682	KHAL HARIJAN	
01200915683	MAGID FADEL	
01200915684	JAMAL ZIDANE	
01200915685	MOHAMED TOUMI	
01200915705	IULIA ABRAMOVA	
01200915706	MARINA SOKOLOVA	
01200915707	IRINA GLIVANKO	
01200915708	VICTORIA VEALIKOVA	
01200915709	ELENA ZADUK	
01200915710	TOIKONOVA ALLA	
01200915711	ABDELHAT NACHAT	
01200915712	NOURDIN EL MAYMOUN	
01200915713	DRISS KRAIFA	
01200915714	MOHAMED KOLOTE	
01200915715	EL HADI EL HAOUHARI	
01200915716	RACHID LEFRIZI	
01200915717	HASSAN EL KOUKI	
01200915718	MOHAMED DARORI	
01200915754	MOHAMED BOMAOMI	
01200915755	MHAMAD BIROUBI	
01200915756	MOHAMED LOMCINE	
01200915757	SAMIR LARLAJ	
01200915758	MOHAMED CHIRIFI	
01200915759	AUOUB BOUZIDI	
01200915760	KAMAL AIBOUK	
01200915761	SAID KADDOURI	
01200915762	MOHAMED SEMOULH	
01200915763	SABER BEN BLAHA	
01200915764	OLIALI EL BENAGEL	
01200915768	HOUCINE HAMMADI	
01200915769	MOHAMED SEDDIK SEHAB	
01200915770	MOUNIR ELADHARI	
01200915771	HABIB ROUIS RAYEH	
01200915772	ABDELKADER BENNASSAR	
01200915773	MOHAMED BOUCHIHI	
01200915774	MOHAMED HAMIDI	
01200915775	HOURI SEFIANE	
01200915776	MEZIANE BECHAA	
01200915777	HAFID CHERIF	
01200915778	REDOUANE MESLI	
01200915779	MOHAMED NOURIA	

EXPDT.	APELLIDOS, NOMBRE	
01200915780	OMAR SESSI	
01200915781	AMINE BOUICHATER	
01200915782	NABIL BELKHIR	
01200915840	AGUILERA PEREZ	JOSE GERMAN
01200915857	KAMAL OUALAD	
01200915858	HOSSEIN FLITI	
01200915869	ELAID TOTO	
01200915870	HICHAM CHAROURI	
01200915874	ILIAS IMAN BHALI	
01200915875	HOJARI ZIANE	
01200915876	HACHIR CHERIF	
01200915877	METHNANE HOUARI	
01200915878	DRISS ZAKARIA	
01200915879	MAAMAR KAHLLOUI	
01200915880	HADDAG SLIMANE	
01200915881	MOKHTAR BOUSAID	
01200915882	MOHAMED EL HAMSAOUI	
01200915911	M.Y.	
01200915925	OMAR RAMI	
01200915938	CONTRERAS RUA	JESENIA
01200915939	FLORICA IULIA BUCATARU	
01200915962	GARCIA TORRES	MARIA DEL CARMEN
01200915963	CORTES GOMEZ	EDUARDO
01200915964	ROKAS DANYLA	
01200915969	MOHAMED MOUKRIM	
01200916009	AYOUB AAMAICHE	
01200916019	MOUNIR ELADHDARI	
01200916020	MOHAMED SEDDIK SAHAB	
01200916021	HABIB ROUIS RAYEH	
01200916022	ABDELKADER BENNASSAR	
01200916023	MOHAMED BOUCHIHI	
01200916024	MOHAMED HAMIDI	
01200916025	MOUARI SEFIANE	
01200916026	MEZIANE BECHAA	
01200916027	REDOUNE MESLI	
01200916028	HADIF CHERIF	
01200916029	MOHAMED NOURIA	
01200916030	OMAR SESSI	
01200916034	S. A.	M. D.
01200916035	L. Z.	R.
01200916036	C. V.	A.A.
01200916043	ABDELAADIM ADNANE	
01200916044	LACOUX SAMI	
01200916049	ABDELKADER KHALDI	
01200916050	BOUZIDI YOUNGOURTA	
01200916051	SAMIR FRIFER	
01200916052	MOHAMED BEN YAAKOUB	
01200916053	SADAR ZIN EL ABIDIN	
01200916054	ABOU KADOUR	
01200916055	MUSTAPHA DRIDER	
01200916056	MOSTAFA MEZATI	
01200916057	MOKHTAR REGGAD	
01200916058	MOHAMED BENYAAKOUB	
01200916059	REZMA MANSOUR	
01200916060	RESIN BEAALA	
01200916061	WALID MESSABIH	
01200916076	AHMED ABBOUD	
01200916077	CRISTIAN TEODUR	
01200916078	ASUMU NFUNU	BENITA
01200916108	YOUSSEF NAHAL	
01200916127	DE MORALES OLIVEIRA	MARCELO
01200916139	KHALAD TOBICHI	
01200916140	ABDERRAHMAN BOUALAM	
01200916141	OSAMA ABUHAJRAS	
01200916142	KAMAL BENALI	

EXPDT.	APELLIDOS, NOMBRE	
01200916143	MOURAD HADDADI	
01200916144	SALIM DJAMI	
01200916145	BEKHEIR SAHLI	
01200916146	OUALI HADDAD	
01200916147	HASNI BEN NARMAS	
01200916148	FAFANA ZOUMANA	
01200916149	ABU KWAME	
01200916150	IBRAHIM CIVE	
01200916151	OUSMANE CAMARA	
01200916152	IBRIJ TRAUURI	
01200916153	ALI BEGANE	
01200916154	TACHA WOROHROI	
01200916155	SAMAKI SECO	
01200916156	ALI CAWATE	
01200916157	TAUAURE FARDAGRE	
01200916158	IBRAHIM DUKULE	
01200916159	ABDULA CAMINA	
01200916160	MUSA WARTARA	
01200916161	BALADU KUOME	
01200916162	KAKO DANFIL	
01200916163	TRAORE BOUBACAR	
01200916164	MOUSA KEITA	
01200916165	MORY SANGRARE	
01200916166	BAJIL MOIRICHE	
01200916167	DUMIA MORI	
01200916168	KWAME YEBOAK	
01200916169	MOUSSA SANO	
01200916170	BREMA DIAWARA	
01200916171	TIANE EKEITA	
01200916172	ALI CAMARA	
01200916173	ERNEST SUN	
01200916174	DAUDA DUMIA	
01200916175	AHMADOU SADOOU BARRY	
01200916176	YASSANGO WATARPS	
01200916177	AMADOU SOW	
01200916178	SANI SANIZATEN	
01200916179	MAMADOU DIALLO	
01200916180	PAUL AUBAM	
01200916181	ATCHA CHARIF	
01200916182	EBENE ENONGENE	
01200916183	COMATA YAYAG	
01200916185	BEN HADJE NACER BELMELIANI	
01200916186	BEN HADJE NACER BELMELIANI	
01200916187	JAOUAD TOUBANE	
01200916216	GOUF ABDELKADER	
01200994899	JELLOL BEL F	
01201000169	FAKHREDDINE EL RHIMARI	
01201000171	KEBBA CAMARA	
01201000172	MALIK DJIBO	
01201000173	LOPEZ HURTADO	ANGEL RAMON
01201000175	SLIMANE MULEY HASSAN	
01201000190	VASQUEZ ZAMBRANO	CRISTIAN
01201000193	MOYANO ROMERO	JOSE LUIS
01201000229	ROBERT HENRYK KEDZIER	
01201000249	PRINCE IGWEMEZIE	
01201000262	COCA ALEXADRA MIHAI	
01201000267	MUSTAPHA UGENINNI	
01201000268	IBRAHIM TRAORE	
01201000269	MOHAMMED BAYOUB	
01201000284	FERNANDEZ MORENO	ANA
01201000288	NAJIME SAFASIF	
01201000290	CHAHID EL MUSTAPHA	
01201000307	BRIAN MATHEW DE VORE	
01201000310	AZIZ KAFLOU	
01201000315	SERGIU VICTOR POPIRTAC	

EXPDT.	APELLIDOS, NOMBRE	
01201000322	CORTES SANTIAGO	ANA BELEN
01201000324	ADDIR INHIR	
01201000363	SIMION COSTEL CLAUDIN	
01201000381	NOUMBA CONDE	
01201000384	MOHAMED MEZANE	
01201000391	MOSTAFA BLAL	
01201000404	MIMOUN FILALI	
01201000405	CELEBENDO MATTHEW	
01201000407	LOPEZ RODRIGUEZ	JOHNY ALEJANDRO
01201000415	ABDELMAJID FADILI	
01201000510	SANCHEZ TAVAREZ	RAFAELINA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 20 de abril de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	APELLIDOS, NOMBRE	
01200814324	EL BAHRI AZ EDDINENE	
01200814334	BONIL GARCIA	ALBERTO
01200906824	SANTIAGO SANTIAGO	JUAN MANUEL
01200907148	MIKEL GAMBIA	
01200907512	MOHAMED BOUYAHIA	
01200907513	MOHAMED LEKHAL	
01200907514	SOUFIANE MOUSSAMAHI	
01200907515	JAMAR HOUARI	
01200907516	OUAHID KHADRAOUS	
01200907517	HOUARI OULABI	
01200907518	MILOU DINASSI	

EXPDT.	APELLIDOS, NOMBRE	
01200907519	YAHYA STANBOUT	
01200907520	MOHAMED KASRI	
01200907521	MOHAMED ROUGE	
01200907522	SIDI MOHAMED ABDESLAM	
01200907523	LAKHDAR KHALLAFI	
01200908226	IMBERNON MUÑOZ	JOSE ENRIQUE
01200910185	MOHAMED BOUID	
01200911857	CALAHORRO SANCHEZ	DIEGO
01200912789	ZANNOUTI	NOUR EDDINE
01200913878	MARTIN ARACIL	FRANCISCO
01200914718	OLVERA FERNANDEZ	CARMEN
01200914721	RUIZ RUBIO	NOELIA
01200914871	GONZALEZ FERNANDEZ	JAVIER
01200915237	MOLINA SANCHEZ	MARIA JOSE
01200915552	HICHAM LACH	
01200915928	MUSTAPHA SADIR	
01200915929	ABDELLAH FATIHI	
01200915930	MENSIN KIDLI	
01200915931	SAID LAMYESSER	
01200915932	ABDELILAH SABIR	
01200915933	ABDELBIR ER RAZANI	
01200915934	ABDELLAH BENTAHAR	
01200915935	MUSTAPHA ZAHIRI	
01200915936	LAHCEN CHERIFI	
01200916046	MARRERO JIMENEZ	ELIZABETH
01200916132	SANTIAGO SANTIAGO	CARMEN
01201000046	MOHAMED AHMED	
01201000181	MOHAMED AMAR	
01201000191	GALERA MESAS	JUAN FRANCISCO
01201000194	OCHOA DELEG	ANTONIO
01201000207	ALIAS GARCIA	FRANCISCO
01201000245	AICHA HAFFOUD	
01201000403	RAHMANI BILAL	
01201000451	AHMED BENALI	
01201000513	AHMED MAACHOU	
01201000514	HOUMANI ARBI	
01201000515	MOHAMED HANI	
01201000516	RACHID HOUARI	
01201000517	ABDELHAK BAHLOUL	
01201000518	OMAR TALEB	
01201000519	ABDELHAFIF EL HADJ	
01201000520	NACER BOUNOUAR	
01201000521	BENCHA GHARNATI	
01201000522	KHATIR FOUL	
01201000523	NOUI AMAR	
01201000526	RACHID CHAFI	
01201000527	JACOB YOURE	
01201000528	FADERA SAINEY	
01201000529	DIARA MOUSA	
01201000530	ABDELOUAFI EL MORABITI	
01201000544	ALLAL HNINI	
01201000545	RAMI OMAR	
01201000546	JAOUAD RAQUI	
01201000547	MOULAYE KA	
01201000548	SALEH BELGHITI	
01201000550	MORRAD MARRAGH	
01201000551	BRAHIM BNAG	
01201000552	MARTIN TSHIOMBA	
01201000553	ADIL SAQRI	
01201000554	YOUNNESS MRARHI	
01201000555	BRAHIM CHOUKRI	
01201000556	HASSAN HUMELK	
01201000557	THIARE ADARA	
01201000558	KAHLID EDOUIF	
01201000559	EL HABERY ABDELRAZI	

EXPDT.	APELLIDOS, NOMBRE	
01201000560	YAQOUTI BOUCHTA	
01201000568	MUSTAPHA AHLIOUA	
01201000578	HERRERA UROZ	MIGUEL ANGEL
01201000600	REDOUANE BOUCHMAL	
01201000634	EGIDJUS DAMBRAUSKAS	
01201000635	MARIUS JASIUNAS	
01201000636	ASIF MEHMOOD	
01201000644	ARTURAS LAURINAVICIUS	
01201000661	THAMI LAHOUAOUI	
01201000662	HASSAN LAMSATTH	
01201000666	MAROUANE ES SALEHY	
01201000668	A O.	J.
01201000672	EDMON OPREA	
01201000707	DELGADO APARICIO	BYRO ERNESTO
01201000782	PHILOMENA CUCHY	
01201000783	NABIL JABBAR	
01201000784	BOUMEDIENE TOUK	
01201000785	FAISAL KELFAOUI	
01201000786	BOUZIANE DROUNI	
01201000787	BRAHIM MHAZEN	
01201000788	KOUIDER BENGARNIA	
01201000789	FAISAL REBA	
01201000790	MARONG EBRIMA	
01201000801	BORA KOTE	
01201000802	HASSANE SABALY OSSEYE	
01201000803	JOSE BASILIO MIRANDA	
01201000804	MOHAMED EL HASSANI	
01201000820	GARCIA MONTERO	ANTONIO
01201000836	ABAURRAHMAN DIALLO	
01201000837	RACHID MELLAS	
01201000838	MOHAMMED SBAL	
01201000839	MOHMED ABBA	
01201000840	ABDELMAJID ZDEG	
01201000841	LOPEZ SALAZAR	OSCAR DIEGO
01201000842	OUMAR SARR	
01201000843	EZEQUIEL VEDIA	FACUNDO
01201000857	MAMGUN GNEYE	
01201000858	RAMOS ESTUDILLO	JOSE MANUEL
01201000859	FALLI WOLLOU	
01201000873	PARRA EJEDA	FRANCISCO JAVIER
01201000879	BOUBAKER BOURGHIDA	
01201000902	SANCHEZ SOLER	JESUS
01201000907	MONTELLANO VILLEGAS	JUAN CARLOS
01201000908	GIL OLIVER	ROSA MARIA
01201000911	HALID SOUANK	
01201000914	BUTALABA BALAD	
01201000915	MOHAMED CERRAK	
01201000916	JILALI AIT ABDELKADER	
01201000917	DINAR MHAMAR	
01201000918	FOUAD NAIT	
01201000919	OMAR EZZAOUICHE	
01201000920	MCHTML BELKADI	
01201000927	KHALED SENOUSI	
01201000928	KELLAL EL HADJ	
01201000929	HAMID ABDOUI	
01201000945	MOHAMED LAMALLAOUI	
01201000955	SILVI BORISOV SHISHMANOV	
01201000961	SANTIAGO SANTIAGO	JOSE ANTONIO
01201000962	RACHID BAHRI	
01201000963	ABDELLAH AJKIR	
01201000964	SAID IDRISI	
01201000965	RACHID KANZI	
01201000966	ZOHAIR BENTLA	
01201000967	FARID CHTIAN	
01201000968	IBA BAYE	

EXPDT.	APELLIDOS, NOMBRE	
01201000970	HAFID ABOUSSOUROUR	
01201000989	VASILE SUCEA	
01201000990	COSTEL POP	
01201000991	FERNANDEZ HEREDIA	JUAN MIGUEL
01201000994	SALAH EL BOUKHARI	
01201000995	NAJIB ES SAMI	
01201001007	M. V.	V.
01201001008	P. S.	F. J.
01201001009	MORENO PEÑA	JOSE
01201001014	RACHID BEIHADJ	
01201001015	RABIIT CHACHOU	
01201001016	BACHIRI MCHRIF	
01201001017	HOUARI BOUTEYED	
01201001018	AHMED HAMZA	
01201001019	ABDELMAJID HARIRI	
01201001020	JAMAL YAACOUBI	
01201001021	HOUARI SOULI	
01201001022	ABDELHAK YAHYAQUI	
01201001023	MOHAMER KSIRCHRIF	
01201001024	BEN ABDELKADER	
01201001025	MOHAMED CHRIF LAHLA	
01201001026	MOKHTAR MEHACH	
01201001027	FELIH BOUBAKER	
01201001028	KARIM HASSANI	
01201001029	SAMIR MARRAKECH	
01201001030	BELKHEIR AHDAR	
01201001031	YABOU FAOUZI	
01201001042	MBODGE SALIOU	
01201001053	ANDEJUS JEGUPOVAS	
01201001058	LASANNA MARENA	
01201001069	ANASS OUCHEROU	
01201001070	ROUNDOU SOUMARE	
01201001071	KHALID MOHANDI	
01201001147	ABDELKBIR CHOBOUK	
01201001148	ABDELKADER AWARE	

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 21 de abril de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Manuel Adame Carbonell.

Expediente: GR-91/09-A.R.

Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor de expediente sancionador.

Plazo para la recusación: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Barrero Tamayo.

Expediente: GR-103/09-M.R.

Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor de expediente sancionador.

Plazo para la recusación: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Santiago Merino, S.L.

Expediente: GR-108/09-S.J.

Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor de expediente sancionador.

Plazo para la recusación: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pablo Escudero Tarifa.

Expediente: GR-196/09-M.R.

Infracción: Grave (art. 29 de la Ley 2/86).

Sanción: Multa de 1.200 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Damián Maza González.

Expediente: GR-22/10-P.A.

Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Maan, S.L.

Expediente: GR-36/10-M.R.

Infracción: Grave (arts. 29.1 de la Ley 2/86 y 105.a del Decreto 250/05).

Sanción: Multa de 602 euros.

Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Concepto Gema 2007, S.L.

Expediente: GR-42/10-A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Emilio Braojos Palomo.

Expediente: GR-44/10-A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de abril de 2010.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 22 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2010 al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación y Justicia, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación de los artículos 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes Anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que estos no han sido debidamente cumplimentados por las Entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia (www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Sevilla, 22 de abril de 2010.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de siete días hábiles, dado que el mismo se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter reglado, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter reglado concedida al amparo de la medida de Formación Profesional para la Economía Social, prevista en el artículo 5.1 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2009), con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2009 01.11.00.01.00.8069.78705.72A.2.7, programa 72A «Emprendedores y Fomento Empresarial».

Núm. expediente: 29887.

Beneficiario: Fundación Escuela Andaluza de Economía Social. CIF: G-91242511.

Objeto: Ejecución del programa de formación para la Economía Social abierto 2009-2010.

Subvención concedida: 429.239,97 euros.

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a las subvenciones de carácter reglado concedidas, en el primer trimestre de 2010, al amparo de la medida de Asociacionismo, prevista en el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2009), con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2010 01.13.00.01.00.8069.48706.72A.8, programa 72A «Emprendedores y Fomento Empresarial».

Núm. expediente: 42689.

Beneficiario: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía.

CIF: G-41598335.

Objeto: Actividades de fomento de la cultura emprendedora, impulsando la realización de planes y proyectos, difundiendo los valores de la economía social, potenciando la competitividad de estas empresas, representando los intereses del sector participando en todos los foros de economía social.

Subvención concedida: 1.040.000,00 euros.

Núm. expediente: 42692.

Beneficiario: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.

CIF: G-41721747.

Objeto: Impulsar el crecimiento y la vertebración de la economía social, fomentando y consolidando sus estructuras representativas, de servicios y de defensa de los intereses de las cooperativas de trabajo asociado, y por extensión de la economía social.

Subvención concedida: 890.000,00 euros.

Núm. expediente: 42672.

Beneficiario: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias.

CIF: G-41754904.

Objeto: Fomento y promoción de la integración y la cooperación entre las cooperativas con la finalidad de contribuir a la potenciación, modernización y profesionalización del sector, utilizando para ello instrumentos que incidan en el desarrollo eficaz de sus actividades mercantiles y societarias, fomentando la aplicación de tecnologías de la información y comunicación que mejoren su gestión y productividad.

Subvención concedida: 90.000,00 euros.

Núm. expediente: 42712.

Beneficiario: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

CIF: G-41288531.

Objeto: Apoyo a procesos de concentración en el ámbito de las cooperativas de consumidores como forma de aumentar su competitividad y su dimensión, promocionando la figura del socio consumerista y/o trabajador, impulsando la representación de los miembros del Consejo Rector en órganos de representación institucional y propiciando una mayor participación de la mujer en las organizaciones representativas.

Subvención concedida: 120.000,00 euros.

Núm. expediente: 42694.

Beneficiario: Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas de Transportes.

CIF: G-41940099.

Objeto: La cooperación e integración empresarial bajo fórmulas de Economía Social, incidiendo para ello en la consecución de los principios cooperativos de democracia, participación y promoción personal entre otros y colaborando con las sociedades cooperativas en la mejora de sus servicios y optimización de recursos.

Subvención concedida: 120.000,00 euros.

Núm. expediente: 42713.

Beneficiario: Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía.

CIF: G-41916149.

Objeto: Puesta en marcha de líneas de trabajo que sirvan de impulso para salir de la situación de desaceleración continua en la que están inmersas nuestras empresas, tendiendo para ello la mano a las sociedades laborales para que continúen ocupando un papel relevante y competitivo dentro del tejido empresarial andaluz, como el que han venido desempeñando en las últimas décadas.

Subvención concedida: 120.000,00 euros.

Núm. expediente: 42707.

Beneficiario: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales.

CIF: G-41379496.

Objeto: Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas laborales, el e-business como factor clave para la mejora competitiva de las empresas, el fomento de las alianzas empresariales que posibiliten la cooperación empresarial, la apertura de nuevos mercados y la internacionalización de las sociedades laborales, la profesionalización de la gestión empresarial y la mejora continua de la cualificación profesional de los

socios y socias trabajadoras y empleados de estas empresas y la promoción de la excelencia empresarial en la gestión.

Subvención concedida: 120.000,00 euros.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, de Resolución de 29 de diciembre 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial en Granada de 9 de julio 2009.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 554/09.

Interesado: Don Gerardo Bolívar Pérez.

Último domicilio: Caparacena Cortijo de Malacarilla. Atarfe (Granada).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 8 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de petición de informes al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de Descalificación cooperativa de los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las comunicaciones de petición de informes y suspensión del procedimiento de descalificación, se comunica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, las entidades se darán por comunicadas,

Entidad: Exclusivas Villena, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 26/2009 MA.

Dirección: C/ José Palanca, núm. 22, 4.º b, C.P. 29003, Málaga.

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Yeproja, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 09/2009 JA.

Dirección: C/ Nueva, núm. 90, C.P. 23210, Guarromán (Jaén).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación

Entidad: Pinturas Medina Gutiérrez, S. Coop. And.
 Expte. descalificación: Núm. 18/2009 JA.
 Dirección: Sector Andalucía, bloq. VI, Puerta A, 3º Dcha. C.P. 23740, Andújar (Jaén).
 Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Textil Carlos III, S. Coop. And.
 Expte. descalificación: Núm. 33/2009 JA.
 Dirección: C/ Alemania, núm. 4, C.P. 23100, La Carolina (Jaén).
 Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Eurocasa, S. Coop. And.
 Expte. descalificación: Núm. 23/2009 JA.
 Dirección: Polígono La Alberquilla, s/n, C.P. 23400, Úbeda (Jaén).
 Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Hispanoma, S. Coop. And.
 Expte. descalificación: Núm. 30/2009 JA.
 Dirección: C/ Hazas de las Cruces, núm. 4, C.P. 23500, Jódar (Jaén).
 Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de Resolución del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE - 110/08.

Asimismo, se señala el lugar donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada (Resolución):

Expedientado: Isaías Archilla Romera.

Expediente: SA Y RE - 110/08.

Fecha del acto: 18.3.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Ex-

cma. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de abril de 2010.- El Secretario General, Javier Martín Sánchez.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia requerimiento de subsanación de solicitud de autorización administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal a los interesados que en el Anexo se relacionan para establecer el contrato de cesión por un período de doce meses de un punto de atraque en el Puerto de El Terrón, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan en el lugar que se indica a fin de que les sea notificado.

Lugar y plazo de comparecencia: La persona interesada o su representante deberá comparecer con el fin de ser notificado en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,00 horas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se advierte al interesado que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado y, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, se le tendrá por desistido de su solicitud.

A N E X O

Interesado y municipio (DNI) Últ. domicilio	Atraque
DE LA COSTA GÓMEZ, MANUEL A. (29487365P) C/ PINTA, 8. LEPE (HUELVA)	8 x 3
MARTÍN VIDAL MAXIMILIANO (07018293G) AVDA. TRANHUMANCIA, 1, 4.º CÁCERES	8 x 3
BARROSO OSUNA, JUAN (28925111N) C/ FLOR DE LA ALBAHACA, 5.	8 x 3

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Conecta Sistemas Información.
 Núm. de expediente: 29-2007/J/320 C:1 Curso 29-1.
 Dirección: C/ Doctor Muñoz Fernández, núm. 1.
 Localidad: 18012, Granada

Contenido del acuerdo: Resolución de reintegro por importe de 34.344,00 € de principal más 6.787,71 en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a éste Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 9 de abril de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 9 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Fortime.

Núm. de expediente: 29-2007/J/274 C:1. Curso: 29-1.

Dirección: C/ Verdiales, núm. 22.

Localidad: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.

Contenido del acuerdo: Resolución de Reintegro por importe de 23.341,50 € de principal más 3.329,39 € en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a éste Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 9 de abril de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 9 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Fortime.

Núm. de expediente: 29-2007/J/274 C:1 Curso: 29-2.

Dirección: C/ Verdiales, núm. 22.

Localidad: 29700, Vélez- Málaga (Málaga).

Contenido del Acuerdo: Resolución de reintegro por importe de 12.937,05 € de principal más 2.657,92 € en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la

Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 9 de abril de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Resolución de reintegro a la entidad que se cita al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Instituto de Desarrollo Profesional, S.L.
Núm. de expediente: 29-2008/J/250. C:1 Curso 29-026.
Dirección: C/ Pasillo del Matadero. Edf. Georgia 1, piso 1.
Localidad: 29002, Málaga.
Contenido del acuerdo: Resolución de reintegro por importe de 1.352,40 € de principal más 12,20 € de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

- a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 14 de abril de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica requerimiento de documentación a las entidades que se citan al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de la documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo. Servicio de Formación, sito en C/ Mauricio Moro, 2, Edf. Eurocom, 1.ª planta. 29006-Málaga.

Entidad: Coordinadora de Formación.
Núm. de expediente: 29-2008/J/60. Cursos: 29-2 29-1.
Dirección: C/ Río Rosas, 2, escalera A, piso 2, letra A.
Localidad: 29007-Málaga.

Málaga, 15 de abril de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 21 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/TPE/01382/2007. Fecha de la solicitud: 27.7.2007.

Entidad: Francisca Orozco González.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.1.2010.

Málaga, 21 de abril de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos, en materia de autorización sanitaria de funcionamiento y en materia de empresas de formación de manipuladores de alimentos que se citan.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. M.ª Auxiliadora, 2, 2.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificado: Alfrial, S.L.
Último domicilio: Avda. Virgen del Carmen, 44, 11201 Algeciras.
Trámite notificado: Anulación del núm. 10.8207/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Suministros Hermanos Benítez, S.L.
Último domicilio: Juan Morrison, 33, 11202 Algeciras.
Trámite notificado: Baja del núm. 21.20895/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Doeste Fernández, Manuel.
Último domicilio: Avda. Portugal, 58, 11008 Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 10.355/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Conservas, Ahumados y Salazones La Janda, S.L.
Último domicilio: P.I. Cañada Ancha, I-1 y 3, 11150 Vejer de la Frontera.
Trámite notificado: Ampliación de actividad y convalidación del núm. 12.13722/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pescaroal, S.L.
Último domicilio: Muelle Pesquero, 80, 11500 El Puerto de Santa María.
Trámite notificado: Reducción de Instalaciones y Convalidación del núm. 12.9816/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Seguridad Alimentaria 21, S.L.
Último domicilio: C/ La Playa, s/n (Valdelagrana), 11500 El Puerto de Santa María.
Trámite notificado: Revocación de autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.

Notificado: Nora Liliana Rabinovich.
Último domicilio: Ronda de las Dunas, 9, 1.º C, 11500 El Puerto de Santa María.
Trámite notificado: Revocación de autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.

Notificado: Fontan Romero, Ángela.
Último domicilio: Avda. de la Diputación, 18, puerta B, 11550 Chipiona.
Trámite notificado: Inscripción del núm. 20.42168/CA en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Virgen de la Merced Pastelería, S.L.
Último domicilio: Avda. de los Frutos, 1, 11406 Jerez de la Frontera.
Trámite notificado: Anulación del núm. 20.36760/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Endimasa, S.L.
Último domicilio: C/ Mozambique, 37, P.I. El Portal, Conjunto Piscis, 11408 Jerez de la Frontera.
Trámite notificado: Inscripción del núm. 40.24767/CA en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Lara Alba, Joaquín.
Último domicilio: P.I. El Portal, Merca-Jerez, módulos 13-14, 11408 Jerez de la Frontera.
Trámite notificado: Baja del núm. 21.19939/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Domínguez Jesús, Juan Pedro.
Último domicilio: C/ Castillo de Medina, 153, Jerez de la Frontera.
Trámite notificado: Baja de autorización sanitaria de funcionamiento núm. CCH/0899/CA.

Notificado: Harrison Sport Nutrition, S.L.
Último domicilio: Avda. Europa, 26, Edificio Atica 5, 2.ª planta, 28224 (Pozuelo Alarcón) Madrid.
Trámite notificado: Archivo de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Summer Flowers, S.L.U.
Último domicilio: Apartado de correos, 167, 11404 Jerez de la Frontera.
Trámite notificado: Inscripción del núm. 21.23807/CA en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: C.B. Herederos de Rafael Terán.
Último domicilio: C/ Santo Domingo, 11540 Sanlúcar de Barrameda.
Trámite notificado: Baja del núm. 30.9777/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Márquez Pérez, José Luis.
Último domicilio: C/ Sangenta, esq. C/ San Antonio, 11540 Sanlúcar de Barrameda.
Trámite notificado: Baja de autorización sanitaria de funcionamiento núm. C/0649/CA.

Notificado: Jiménez Sanchez, Francisco.
Último domicilio: Zabal Bajo, 121, 11300 La Línea de la Concepción.
Trámite notificado: Anulación del núm. 14.997/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pesca La Flor del Mar, S.L.
Último domicilio: San Sebastián, 4, 11380 Tarifa.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.8235/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: González Pescador, Modesto.
Último domicilio: Mar Tirreno, 60, 11380 Tarifa.
Trámite notificado: Baja del núm. 12.12374/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Gorroño Olaete, Javier.
Último domicilio: Ctra. Nacional 340, km 133, 11310 (Soto-grande) San Roque.
Trámite notificado: Archivo de Inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Cádiz, 19 de abril de 2010.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se concede lo solicitado por los interesados, en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación concediendo lo solicitado por los interesados.

Asimismo, se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Aceites El Dorado, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 16.03829/CO.
Trámite notificado: Inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos.
Último domicilio conocido: C/ Cabrillana, núm. 60, esc. 1, 2.º A. 14900, Lucena (Córdoba).

Córdoba, 21 de abril de 2010.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la retirada del reconocimiento como Organización de Productores de la Pesca a la entidad que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.b) del Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca, y a los efectos de lo establecido en la normativa comunitaria y básica del Estado, esta Dirección General, mediante Resolución de 31 de marzo de 2010, retiró el reconocimiento como Organización de Productores de la Pesca a la Organización de Productores Pesqueros de la Chirla del Golfo de Cádiz, por no desempeñar actividad alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2009 y 2010 a la promoción del vino en mercados de terceros países, en el marco del programa de apoyo al sector vitivinícola español, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

P R E Á M B U L O

El Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, y la Orden de 11 de marzo de 2009, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del vino en mercados de terceros países.

En virtud de los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Estas subvenciones se incluyen dentro de la aplicación presupuestaria 0.1.33001500.47003.71K3.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS E IMPORTES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2009

NOMBRE EMPRESA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	SUBVENCIÓN FEAGA 2009
GRUPO BARBADILLO	EEUU	63.125,00 €
	MÉXICO	10.625,00 €
	RUSIA	14.250,00 €
	UCRANIA	39.750,00 €
	NORUEGA	6.075,00 €
	SUIZA	7.600,00 €
	AUSTRALIA	2.075,00 €
JAPÓN	2.075,00 €	
TOTAL		145.575,00 €

NOMBRE EMPRESA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	SUBVENCIÓN FEAGA 2009
GRUPO GONZÁLEZ BYASS, S.A. D.O. JEREZ	EEUU	89.822,50 €
	CANADÁ	1.937,50 €
	MÉXICO	42.630,00 €
	RUSIA	9.135,00 €
	SUIZA	5.962,50 €
	NORUEGA	4.000,00 €
	COLOMBIA	26.475,00 €
	ECUADOR	1.200,00 €
	INDIA	13.250,00 €
	CHINA	61.350,00 €
	FILIPINAS	3.125,00 €
	JAPÓN	9.500,00 €
	SINGAPUR	2.850,00 €
	AUSTRALIA	4.250,00 €
NUEVA ZELANDA	3.750,00 €	
GRUPO GONZÁLEZ BYASS, S.A. D.O. CAVA	EEUU	12.747,50 €
	RUSIA	1.137,50 €
	ECUADOR	6.850,00 €
	VENEZUELA	9.200,00 €
	INDIA	2.000,00 €
	CHINA	3.350,00 €
	FILIPINAS	1.275,00 €
	JAPÓN	1.012,50 €
	AUSTRALIA	1.000,00 €
	NUEVA ZELANDA	1.500,00 €
GRUPO GONZÁLEZ BYASS, S.A. BODEGAS FINCA MONCLOA	EEUU	8.747,50 €
	RUSIA	1.637,50 €
	COLOMBIA	3.075,00 €
	INDIA	2.000,00 €
	CHINA	1.850,00 €
	JAPÓN	500,00 €
TOTAL		337.120,00 €
OSBORNE DISTRIBUIDORA, S.A.	SUIZA	20.500,00 €
	CANADÁ	75.000,00 €
	ISLANDIA	5.000,00 €
	NORUEGA	24.000,00 €
	MÉXICO	100.500,00 €
	EEUU	228.000,00 €
TOTAL		453.000,00 €
PÉREZ BARQUERO, S.A.	CHINA	2.350,00 €
	EEUU	1.350,00 €
TOTAL		3.700,00 €
AECОВI - JEREZ SAC. 2.º GRADO	EEUU	4.500,00 €
	MÉXICO	5.650,00 €
TOTAL		10.150,00 €
BODEGAS JORGE ORDÓÑEZ, S.L.	EEUU	20.500,00 €
	MÉXICO	300,00 €
TOTAL		20.800,00 €

ANEXO II

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS E IMPORTES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2010

NOMBRE EMPRESA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	SUBVENCIÓN FEAGA 2010
GRUPO BARBADILLO	EEUU	103.375,00 €
	MÉXICO	19.625,00 €
	RUSIA	20.250,00 €
	UCRANIA	70.250,00 €
	NORUEGA	8.825,00 €
	SUIZA	14.350,00 €
	AUSTRALIA	4.075,00 €
	JAPÓN	4.075,00 €
TOTAL		244.825,00 €
GRUPO GONZÁLEZ BYASS D.O. JEREZ	EEUU	134.785,50 €
	CANADÁ	2.375,00 €
	MÉXICO	51.702,50 €
	RUSIA	10.750,00 €
	SUIZA	23.925,00 €
	NORUEGA	7.581,50 €
	COLOMBIA	29.150,00 €
	ECUADOR	13.900,00 €
	INDIA	21.050,00 €
	CHINA	85.400,00 €
	FILIPINAS	3.150,00 €
	JAPÓN	13.600,00 €
	SINGAPUR	2.850,00 €
	AUSTRALIA	4.500,00 €
NUEVA ZELANDA	4.250,00 €	
GRUPO GONZÁLEZ BYASS D.O. CAVA	EEUU	13.185,00 €
	RUSIA	1.450,00 €
	ECUADOR	9.200,00 €
	VENEZUELA	12.200,00 €
	INDIA	2.000,00 €
	CHINA	3.950,00 €
	FILIPINAS	1.200,00 €
	JAPÓN	2.162,50 €
	AUSTRALIA	1.750,00 €
	NUEVA ZELANDA	500,00 €
GRUPO GONZÁLEZ BYASS BODEGAS FINCA MONCLOA	EEUU	9.185,00 €
	RUSIA	1.950,00 €
	COLOMBIA	4.450,00 €
	INDIA	2.000,00 €
	CHINA	2.450,00 €
	JAPÓN	1.650,00 €
TOTAL		478.252,00 €
COMPañÍA GENERAL DE VINOS DE CÁDIZ, S.L.	EEUU	9.150,00 €
TOTAL		9.150,00 €
OSBORNE DISTRIBUIDORA, S.A.	SUIZA	28.000,00 €
	CANADÁ	125.000,00 €
	ISLANDIA	10.000,00 €
	NORUEGA	44.350,00 €
	MÉXICO	175.000,00 €
	EEUU	653.000,00 €
TOTAL		1.035.350,00 €

NOMBRE EMPRESA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	SUBVENCIÓN FEAGA 2010
PÉREZ BARQUERO, S.A.	AUSTRALIA	3.000,00 €
	COREA DEL SUR	4.900,00 €
	CHINA	8.050,00 €
	EEUU	5.525,00 €
	JAPÓN	2.700,00 €
	SUIZA	2.000,00 €
	URUGUAY	2.600,00 €
TOTAL		28.775,00 €
AECОВI - JEREZ SAC. 2.º GRADO	EEUU	41.500,00 €
	MÉXICO	44.100,00 €
TOTAL		85.600,00 €

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Denominación social, NIF: Verdiblanca Andaluza, S.C.A., F-14.023.527.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Adicional al Algodón, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 47/2010, de fecha 15.2.2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

2. Nombre y apellidos y NIF: Tomás García Jurado, 26.185.533-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 449/2009, de fecha 3.9.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

3. Nombre y apellidos y NIF: Juana María Soria Bustamante, 26.452.960-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a la campaña de comercialización 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 479/2009, de fecha 4.9.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

4. Nombre y apellidos y NIF: Feliciano Valenzuela Martínez, 26.440.467-N.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a la campaña de comercialización 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 479/2009, de fecha 4.9.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

5. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Aceituno Martínez, 75.585.755-G.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 563/2009, de fecha 16.10.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

6. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Aceituno Martínez, 75.585.755-G.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia, de fecha 27/10/2009.

Extracto del acto: Se comunica que dicha carta sustituye a la Notificación del Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 563/2009 del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21.10.2009, debido a un error en la impresión de dicha notificación.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

7. Nombre y apellidos y NIF: Daniel Montilla Cabeza, 25.948.177-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 564/2009 de fecha 16.10.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

8. Nombre y apellidos y NIF: Jesusa Cadavid Malvezado, 34.449.585-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 569/2009 de fecha 16.10.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

9. Nombre y apellidos y NIF: Olimpia Tramblin de la Torre, 25.823.541-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 569/2009 de fecha 16.10.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

10. Denominación social, NIF: New Spanish Crop, S.A., A-11.093.036.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Superficie, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 572/2009 de fecha 16.10.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, Cádiz.

11. Nombre y apellidos y NIF: Hipólito Martínez Alpert, 26.213.331-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 575/2009 de fecha 3.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

12. Nombre y apellidos y NIF: Manuela Amaro Martín, 25.805.375-L.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 575/2009 de fecha 3.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

13. Nombre y apellidos y NIF: Manuel López Dengra, 76.142.207-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 699/2009, de fecha 20.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Al-manjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

14. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Jesús Tirado Ibáñez, 75.145.142-W.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 699/2009, de fecha 20.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

15. Nombre y apellidos y NIF: Francisco Navarro López, 25.979.980-P.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 699/2009, de fecha 20.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

16. Nombre y apellidos y NIF: Fernando Alcalde Ramírez, 31.298.171-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Prima de Sacrificio, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 731/2009 de fecha 11.12.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, Cádiz.

17. Nombre y apellidos y NIF: Francisco Beltrán Terriza Racero, 31.682.969-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Vacas Nodrizas, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 701/2009 de fecha 24.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, Cádiz.

18. Nombre y apellidos y NIF: Martina González Morales, 28.014.881-F.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Vacas Nodrizas, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 701/2009 de fecha 24.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Muzárabes, 8, Huelva.

19. Nombre y apellidos y NIF: Ángeles Mercedes Ramos Jodar, 26.471.842-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 734/2009 de fecha 11.12.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

20. Nombre y apellidos y NIF: Regla Acuña Gasca, 31.303.448-B.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Prima de Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 735/2009 de fecha 11.12.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, Cádiz.

21. Denominación Social, NIF: Yeguada la Paloma, S.L., B-82.534.520.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Prima de Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 735/2009 de fecha 11.12.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

22. Nombre y apellidos y NIF: Juan Rodríguez Martínez, 26.402.217-B.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a la campaña de comercialización 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 88/2010 de fecha 2.3.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

23. Denominación Social, NIF: Rentolive, S.L., B-8.133.138.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2004/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 512/2009 de fecha 3.9.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 19 de marzo de 2010, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2010/GR/000013, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Viajes Nuevos Rumbos», con núm. de registro AV/GR/00367, sita en C/ Delfín, 10-B, de Cenes de la Vega (Granada), al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de 30 de noviembre de 2009 la extinción del título-licencia. Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Viajes Nuevos Rumbos, S.L.U., que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 20 de abril de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la subsanación de documentos para la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Jesús Morales Gutiérrez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que:

En relación a la solicitud de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía del establecimiento sito en Urb. La Cerámica, 2, 3.º B, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), y al no reunir los requisitos previstos en el Decreto 19/2000, por el que se regula la organización y funcionamiento del citado Registro. A tal efecto se le requiere para que en el plazo de diez días subsane la falta y/o aporte los documentos siguientes:

- Licencia de apertura.

Para cualquier consulta puede ponerse en contacto con esta Delegación Provincial, al teléfono 956 008 407, Registro de Comerciantes.

Cádiz, 20 de abril de 2010.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

ANUNCIO de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el inicio de expediente de cancelación y reintegro de la subvención concedida.

Expte.: PYM 08/45.

En relación con la subvención concedida por Resolución de 29.5.08, dentro de la modalidad de ayudas PYM, Modernización de PYMES comerciales e implantación de sistemas de calidad, regulada por Orden de esta Consejería de 9 de noviembre de 2006. Como consecuencia de la visita de inspección efectuada el día 4 de marzo de 2010 se ha detectado que el establecimiento comercial de comercio al por menor de ropa juvenil «Shalom» no existe en la actualidad en la citada dirección de la calle Levante, núm. 7, de Jerez de la Frontera (11402), no teniendo esta Delegación notificación ninguna del cierre o traslado del mismo. Es por esto por lo que se acuerda iniciar el procedimiento de cancelación y reintegro de la cantidad de 6.916,00 euros, junto con los intereses de demora desde el momento del pago por incumplimiento de las condiciones expuestas en la resolución de concesión de fecha 29.5.2009 (punto duodécimo, letra K de obligaciones del beneficiario). Por ello se le comunica que a tenor de lo dispuesto en los artículos 80 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que considere oportunas.

Cádiz, 20 de abril de 2010.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
36466/09	M. ^a Dolores Uceda Rodríguez
37610/09	Pedro Porras Muñoz
42239/09	Miguel Calvillo Alcántara
42785/09	Rafael Cantarero Sorlozano
42886/09	Juan José Álvarez Hernández
43276/09	Ana María Balan
43569/09	Antonio José Girona Pérez
44666/09	Miguel Montilla Ortega
44706/09	María Pilar Sánchez Molina
44714/09	Piedad Horcas Cortés
408/10	M. ^a Teresa Álvarez Márquez
450/10	Jenifer M. ^a Torres Benavente
462/10	Ana M. ^a Valero Carrillo
465/10	Raquel Cordero Cañero
644/10	M. ^a del Carmen Castillejo Hornero
663/10	Sebastián Miguel Fernández Esquinas
875/10	Encarnación Córdoba Ruiz
876/10	M. ^a del Carmen Torres Alcalá
881/10	Narciso Alcoba Atienza
925/10	Antonia Priscila Ruiz Montoro
1626/10	Dolores Camacho Amador
1659/10	Rafael Ángel Jiménez Maestre
1807/10	Edilene da Silva Galdino
1976/10	Natalia Plantón Gómez
2623/10	Ana María Durbán Villamayor
2645/10	Genoveva Mendoza Ruiz
2653/10	Purificación Romero Cantero
3068/10	María Isabel Fernández Salguero
3319/10	Encarnación Sánchez Vargas
3336/10	María José Galván Benítez
3419/10	María del Rosario Rojas Rojas
3633/10	M. ^a Soledad Baena Aguado
3678/10	Isabel Hornero Pérez
4293/10	Teresa Moreno Dueñas
4321/10	Teresa Roperio Antúnez

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
4452/10	Sonia Castro Siles
4737/10	José Jesús Luque Escobedo
5144/10	Ana María Tejero Guzmán

Advertencia: La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 19 de abril de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores por el que se acuerda la asunción del expediente del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Caballero Barrera y don Antonio Jesús Cabello González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 15 de abril de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección del menor A.J.C.C., dictó Resolución acordando asumir el expediente incoado por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga al menor A.J.C.C. asumiendo igualmente la tutela del menor por considerar a esta Delegación Provincial competente para conocer del mismo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores por el que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Eva M.^a Cortes Mayo y don Fco. Javier Rodríguez Falcón.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que en el procedimiento de desamparo núm. 352/2003/41000194-1, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a la menor D.R.C., la Comisión Provincial de Medidas de Protección, mediante Resolución de fecha 7 de mayo de 2009, ha acordado declarar la situación de desamparo y acordar el acogimiento permanente del menor con sus tíos paternos don Pedro Rodríguez Falcón y doña M.ª Carmen Morriño Hernández.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla, 1ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la de 11 de marzo de 2010, en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11 de marzo de 2010, en el expediente sobre protección de menores 1997/41/0869.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Veloso Pérez y don Juan Guillén Varela.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. 1997/41/0869, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a la menor C.G.V., la Comisión Provincial de Medidas de Protección, mediante Resolución de fecha 11 de marzo de 2010, ha acordado autorizar la convivencia de la menor en el centro acordado idóneo para sus necesidades.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla, 1ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al de 1 de octubre de 2009, dictado en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente 352-2006-41-0934 sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Elena Daniela Zadea y don Bucur Petre.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de octubre de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, acordó formalizar el acogimiento de la menor P.Z. con la familia seleccionada como idónea para la menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1ª planta.

Sevilla 20 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Infancia y Familias, relativa al procedimiento de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato infantil.

Resolución de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil con clave de identificación J5351, respecto al menor S.C.R.

Nombre y apellidos: Doña Maravilla Rodríguez Díaz y don Serafín Cortés Heredia.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose los interesados en paradero desconocido, no ha sido posible, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica el acto dictado.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Armilla (Granada), remitida el 30 de junio de 2009, y una vez

seguido el procedimiento previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por dicho Decreto, esta Dirección General de Infancia y Familias

A C U E R D A

La inscripción, con fecha 21 de enero de 2010, de los datos contenidos en la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil, con clave de identificación J5351, relativos al menor S.C.R., en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el mismo.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- La Directora General, M.^a Carmen Belinchón Sánchez.

NOTIFICACIÓN de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de la declaración de Desamparo de los expedientes de protección que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núm. 353-2009-00000269-1, expedientes núms. 352-2004-21000168-1 y 352-2004-21000165-1, relativos a los menores V.R, a la madre de los mismos, doña Alejandra Rodríguez Gatón, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo de los menores V.R., acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo, de fecha de 19 de febrero de 2009, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 19 de abril de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del

Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre, don Jorge Manuel Rocha Aires, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2009-00001690-1, relativo al menor G.A., por el que se acuerda:

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2009-00001690, relativo al menor G.A., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 19 de abril de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del edicto del Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla sobre auto 130/09, dictado el 12 de febrero de 2010, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Eduvigis Matilde Moreno.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 12 de febrero de 2010, el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla ha dictado auto judicial número 130/09 en los autos de Adopciones 790/2009, relativos al menor con expediente de protección DPSE-352-2006-41-0914, promovido por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se constituye la adopción de dicho menor por las personas seleccionadas al efecto para ello.

Para su conocimiento integro los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se hace público el resultado del sorteo celebrado en orden a dirimir posibles empates en las puntuaciones asignadas a las solicitudes de la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, convocatoria para el ejercicio 2010.

Mediante Orden de 9 de junio de 2009 (BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2009) se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural. Mediante

Resolución de 14 de enero de 2010 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2010) se efectúa la convocatoria para el año 2010.

En el artículo 11.4 de la mencionada Orden se indican los criterios y baremos para la resolución de posibles empates en las puntuaciones asignadas a las solicitudes, señalándose, en el último párrafo del apartado 4 del referido artículo que, si aun con la aplicación de estos criterios y baremos se mantuviera el empate, este se resolverá aplicando el resultado de un sorteo público que se realizará de acuerdo con lo que a tales efectos determine la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas.

En aplicación del citado artículo 11.4, el apartado 7 de la Resolución de 14 de enero de 2010 establece que el sorteo público se celebrará el 22 de marzo de 2010, debiendo publicarse el resultado del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así, celebrado el sorteo público el día señalado, por el presente anuncio se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de desempate de los solicitantes, una vez aplicados los criterios establecidos en el artículo 11.4 de la Orden de 9 de junio de 2009, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U».

Sevilla, 26 de marzo de 2010.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica cambio de Instructor en el expediente sancionador que se cita.

Habiéndose producido un cambio de Instructor en el expediente sancionador CA-44/09, tramitado por infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y no habiéndose podido notificar en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por medio del presente anuncio se le comunica que a partir de la fecha se ha nombrado nuevo Instructor del expediente CA-44/09 a don Juan Luis Guerra Benítez, lo que se le notifica a los efectos del derecho que le asiste de formular recusación en la forma fijada por el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, caso de concurrir algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la citada Ley.

Cádiz, 23 de marzo de 2010.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de abril de 2010, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento in-

terrog podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

1. Interesado: Don Juan Pinto Torres.
Acto notificado: Resolución Responsabilidad Patrimonial núm. 2267/2008.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

2. Interesado: Don Manuel Correa Sánchez Barbudo.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 883/2007.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

3. Interesado: Don Ricardo Rincón Salas, en representación de la entidad Crooke Larios, S.L.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 365/2007.
Sentido de la Resolución: Estimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

4. Interesado: Don Antonio Cuevas Carnero.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 537/2007.

Sentido de la Resolución: Estimatorio en parte.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

5. Interesado: Don Manuel Ávila Serrano.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 1181/2007.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

6. Interesado: Don Francisco Moreno Pedrero, en representación de la entidad Royma 2001, S.L.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 1014/2007.
Sentido de la Resolución: No admitir a trámite por extemporáneo.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

7. Interesado: Don Manuel Salguero Triguero.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 181/2007.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

8. Interesado: Don Paulino Bravo Pescador, en representación de la entidad Aurgi, S.L.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 1282/2007.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

9. Interesado: Don Manuel Gómez Pastor.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 615/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 16 de abril de 2010. La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución, con expediente

núm. GR/2009/780/AG.MA/FOR, que se instruye en esta Delegación Provincial con fecha 22 de marzo de 2010, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente núm.: GR/2009/780/AG.MA/FOR.

Denunciada: Eulalia Vidal Sánchez.

DNI/CIF: 24.042.193-V.

Último domicilio conocido: C/ Mesones, 30, 2.º, C.P. 18001, Granada.

Infracción: Tipificada en los artículos: 77.6; 80.3; 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.

Obligaciones no pecuniarias: Reponer al estado anterior el camino privado y entregar las llaves de las cancelas a los Agentes de Medio Ambiente, permitiendo libremente el paso de los mismos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 15 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/710/P.A./ENP.

Interesado: Don Joaquín García Guerrero; NIF: 29777335V.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/710/P.A./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/217/00.AA./INC.

Interesado: Don Francisco Javier Rodríguez Martín; NIF: 29611689V.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2010/217/00.AA./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de Información Pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de «Dragado del canal de acceso al puerto de Isla Cristina».

Núm. Expte.: AAU/HU/027/10.

Ubicación: Término Municipal de Isla Cristina (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada de referencia durante un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Huelva, 23 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones recaídas en expedientes relativos a comunicación de uso privativo por disposición legal en el Registro de aguas.

No habiéndose podido practicar notificación personal de las resoluciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, relativos a reconocimiento de los aprovechamientos de usos privativos de aguas públicas al amparo del art. 54 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio (Texto Refundido de la Ley de Aguas), se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra las citadas resoluciones cabe recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

1987	971	JOSÉ SÁNCHEZ GÓMEZ
2003	3170	ANTONIO LIGERO PEDROSA
2004	1186	LUIS ALBILLOS AGUILERA
2005	3036	JUAN FUENTES PAREJO
2006	1950	FRANCISCO MIRANDA PALMA
2006	6768	MARIANA MARTÍNEZ VIZCAÍNO
2006	10165	JOSÉ ANTONIO ORTIZ AYALA
2007	1737	GREGORIO PALMERO JIMÉNEZ
2007	4527	JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ

Asimismo, se comunica que los expedientes correspondientes pueden ser consultados por los interesados en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua (Dirección General del Dominio Público Hidráulico), sitas en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, previa concertación de cita.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los pliegos de cargos, relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

029/10-SE; Maquinaria y Geotecnia Andaluza, S.L.; término municipal de Tomares (Sevilla).

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de adopción de medidas cautelares de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los acuerdos de adopción de medidas cautelares, relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

MC-38/10-SE; García Menor, Joaquín; término municipal de la Puebla del Río (Sevilla).

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos de expedientes sancionadores por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones y Pliegos de Cargos, relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

031/10-SE; Domínguez Zamora, Dolores; término municipal de Puebla del Río (Sevilla).

36/10-SE; Díaz Díaz, José; término municipal de Puebla del Río (Sevilla).

38/10-SE; García Menor, Joaquín; término municipal de Puebla del Río (Sevilla).

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a

través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Expte.: DE-MA-93-2009.

Interesado: Comunidad Propietarios Urbanización Pinomar.
Último domicilio conocido: C/ Bajamar, 13, casa D, Nerja (Málaga).

Hechos: Invasión de zona de policía y de servidumbre.
Presunta infracción: Art. 116, 3.d) del TRLA. Leve art. 315.c) del RDPH.

Sanción: 300,51 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 15.3.2010.

Expte.: DE-MA-107-2010.

Interesada: Hispanobritánica de Construcciones e Inversiones, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Jilguero, 531, Urb. El Coto Mijas Costa (Málaga).

Hechos: Construcción Obras de Defensa.
Presunta infracción: Art. 116, 3.d) del TRLA. Leve art. 315.c) del R.D.P.H.

Sanción: 300,51 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha 9.3.2010.

Expte.: DV-MA-45-2009.

Interesado: Ramón Vega Vegas
Último domicilio conocido: Camino del Cementerio, Buzón 24, Antequera (Málaga).

Hechos: Vertido de aguas residuales.
Presunta infracción: Art. 116, 3.g) del TRLA. Leve art. 315.j) del RDPH.

Sanción: 300,51 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 9.3.10.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 16 de abril de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 20 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía,

cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DV-MA-21-2009.

Interesado: Puente de la Indiana, S.L.

Último domicilio conocido: Molino La Puente, Fuente de la Higuera, bajo 7, Ronda (Málaga).

Hechos: Incumplimiento del condicionado de la autorización de vertidos.

Presunta infracción: Art. 116.3.c) del TRLA. Leve art. 315.b) del RDPH.

Sanción: 240 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 22.12.2010.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 20 de abril de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 16 de abril de 2010, por el que se notifica a la entidad interesada la resolución formulada en el expediente sancionador que se cita.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en el expediente sancionador que se sigue contra Producciones del Poniente, S.L., el Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de su notificación.

Los datos relativos a la Resolución son los siguientes:

Acuerdo de 25 de febrero de 2010, del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se resuelve el expediente sancionador 14/2009-S.

Persona o entidad y domicilio: Producciones del Poniente, S.L. C/ Moya, 12, 04700 El Ejido (Almería).

Localidad: El Ejido.

Infracción: Artículo 20.2 en relación con el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.

Sanción impuesta: 500,00 €.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8.2.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El plazo en periodo voluntario para realizar el ingreso será el establecido en el artículo 21.1.c) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Cantoria, de subsanación de errores de las bases para la selección de plaza de Electricista-Fontanero (BOJA núm. 69, de 12.4.2010).

Don Pedro María Llamas García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en sesión de fecha 20 de abril de 2010, acordó realizar la siguiente rectificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la Consolidación de Empleo de Personal Laboral de una plaza de Electricista-Fontanero, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de marzo de 2010 y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 55, de fecha 23 de marzo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 69, de fecha 12 de abril de 2010:

En la base cuarta, donde dice:

«Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cantoria, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.»

Debe decir:

«Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cantoria, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantoria, 23 de abril de 2010.- El Alcalde, Pedro María Llamas García.

ANUNCIO de 23 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Cantoria, de subsanación de errores de las bases para la selección de plaza de Conductor-Operario de Servicios Múltiples (BOJA núm. 58, de 24.3.2010).

Don Pedro María Llamas García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en sesión de fecha 20 de abril de 2010, acordó realizar la siguiente rectificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la Consolidación de Empleo de Personal Laboral de una plaza de Conductor-Operario de Servicios Múltiples, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de febrero de 2010 y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 47, de fecha 11 de marzo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 58, de fecha 24 de marzo de 2010:

En la base cuarta, donde dice:

«Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cantoria, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.»

Debe decir:

«Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cantoria, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantoria, 23 de abril de 2010.- El Alcalde, Pedro María Llamas García.

ANUNCIO de 21 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de rectificación de error en las bases para la selección de plazas de personal funcionario.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Esta Alcaldía, con fecha 20 de marzo de 2010, ha dictado Decreto por el que se aprueba la rectificación de errores en las Bases Generales y Convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de diversas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Isla Cristina, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2005, 2008 y 2009.

Primero. Modificar la descripción de las plazas objeto de la convocatoria, así como el Anexo III de las bases generales y Convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de diversas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2005, 2008 y 2009, aprobadas en el Decreto de fecha 18 de marzo de 2010, quedando como sigue:

DENOMINACIÓN	OEP	SUBGRUPO	VACANTE	TURNO	CLASIFICACIÓN	ANEXO	SISTEMA ACCESO
Técnico Superior Marketing	2005	A1	1	LIBRE	Escala Admón. Especial Subescala Técnica. Técnico Superiores.	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
Técnico Superior Cultura	2008	A1	1	LIBRE	Escala Admón. Especial Subescala Técnica. Técnico Superiores.	2	CONCURSO-OPOSICIÓN
Técnico de Gestión	2008	A2	1	PROMOCIÓN INTERNA	Escala Admón. General. Subescala Gestión	3	CONCURSO-OPOSICIÓN
Técnico Relaciones Laborales	2009	A2	1	LIBRE	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Técnico Medio	4	CONCURSO-OPOSICIÓN

ANEXO III

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Denominación: Técnico de Gestión.

Plaza: 1.

Grupo: A2.

Forma de provisión: Concurso-oposición por promoción interna.

Clasificación: Escala Administración General.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

Isla Cristina, 21 de abril de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Faneca López.

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And. Agrícola-Ganadera Lebrija, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 940/2010).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 2010, a las 20,30 horas en primera convocatoria, y a las 21,00 horas en segunda convocatoria, en los salones del Bar Montesa de Lebrija (Sevilla), con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del Balance Final Liquidatorio y el Proyecto de Distribución del Activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del Acta.

Lebrija, 6 de abril de 2010.- Los Liquidadores, José Romero García, DNI 34.060.975E; Francisco Piñero García, DNI 75.319.597W; José Ant. Monge Cumbreñas, DNI 28.335.336A.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63